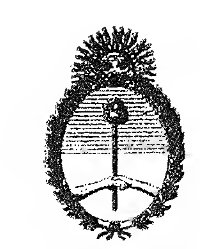
EDICION UNIFICADA



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2da. SECCION
JUDICIALES

3ra. SECCION
COMERCIALES y CIVILES

Buenos Aires, jueves 28 de febrero de 1974

NUMERO 22.861

AÑO LXXXII

CONCESION Nº

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Siblo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea Nº 3 de fecha 9 de octubre de 1973, se fija el número de directores de "SIBLO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en dos titulares; y por Acta Nº 19 de Directorio, de fecha 9 de octubre de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. César Miguel Vela. — Vicepresidente: Cr. Roberto Alfonso Cupolo. — Síndico Titular: Cr. Ramón Romanyach Pons. — Síndico Suplente: Cr. Guillermo Amadeo Barousse. — Duración de los mandatos al 30 de junio de 1974.
S|R.: "febrero, 4". Vale.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.28|2 Nº 59.119 v.28 2 74

Pool

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea Nº 3 de fecha 8 de octubre de 1973, se fija el número de directores de "POOL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en dos titulares; y por Acta Nº 18 de Directorio, de fecha 8 de octubre de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Vela. — Vicepresidente: señor Roberto Alfonso Cupolo. — Síndico Titular: Sr. Ramón Romanyach Pons. — Síndico Suplente: Sr Guillermo Amadeo Barousse. — Duración de los mandatos 1 años. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — S|R.: "febrero". Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.28 2 Nº 59.121 v.28.2.74

R.D.V.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA SOCIEDAD "R.D.V., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por actas de Asamblea General Ordinaria Nº 1 y de Directorio Nº 3 de fecha 26 de febrero de 1973, ha quedado constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Roberto Ventura: Vicepresidente primero: David Cohen: Vicepresidente segundo: Victor Biadimursguy; Vocales: Gilson Hamra y Luis Tessey. Síndico titular: Contador Público Nacional Abraham Schvartz. Síndico suplente: Doctor en Ciencias Económicas Carlos Moisés Casabé.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.75 e.28|2 Nº 59.269 v 28.2.74

F. Haroldo Pinelli

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

EN LA SOCIEDAD "F. HAROLD PINELLI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" que por asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y Acta de Directorio de la misma fecha, ha designado autoridades: Presidente: Felipe Haroldo Pinelli; Vicepresidente: Jorge Claudio Pinelli; Directores titulares: Conrado Armando Azzolini, Francisco Mario Camacho y Felipe Kumcher; Directores suplentes: Oscar Roberto Cardilli, Antonio José del Rio y Nazario José Rivera: Síndico titular: Dr. Raúl Taratuto y Síndico suplente: Dr. David Abulafia. Todas las autoridades por el término de un año.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e 28|2 Nº 59.207 v.28.2.74

Ferrosider

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "FERROSIDER, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1973 ha designado Directores y Síndicos y por reunión de Directorio de fecha 31 de octubre de 1973 procedió a distribuir los cargos como sigue: Presidente: Juan Pedro Bautista Piccoletti; Vicepresidente: Roberto Baccanelli; Director: Fabio Antonio María Piccoletti; Director: Ernesto Pedro Dobesch; Director: Gian Marco Negrisoli; Comisión Fiscalizadora: Síndicos titulares: Santiago Cleto Musante, Julio Jorge Musante, Manfredo Forbicini; Síndicos suplentes: Francisco Antonio Puebla, José Eduardo Alfredo Machicote, Ernesto Roberto.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.28|2 Nº 59.236 v.28|2|74

Favalón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea Nº 3 de fecha 10 de octubre de 1973, se fija el número de directores de "FAVALON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, en dos titulares; y por Acta Nº 17 de Directorio de fecha 10 de octubre de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcial Federico Quiroga. — Vicepresidenta: Sra. Susana Emilia Cortiñaz de Monteros. — Síndico Titular: Sr. Roberto Alfonso Cupolo. — Síndico Suplente. Sr. Ramón Romanyach Pons. — Duración de los mandatos al 30 de junio de 1974. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — S.R.: "4". Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.28|2 Nº 59.120 v.28 2 74

Gebal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"GEBAL S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 1973 y por Acta de Directorio del 23 de octubre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "GEBAL S. A.", las siguientes personas: Presidente: Enrique García Hamilton: vicepresidente: Sra. Lucía Elena Aráoz de García Hamilton: síndico titular: Elías Mejalelaty, síndico suplente: Carlos Alberto Stagnaro.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.28|2 Nº 59.312 v.28 2 74

Himalaya

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA ASAMBLEA General Ordinaria de la Sociedad "HIMALAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS", realizada en su sede social el día 27 de octubre de 1973, se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de Trescientos mil pesos ley 18.188, en acciones ordinarias al portador de $ 10 ley 18.188 cada acción, dividido en 30 series de diez mil pesos ley 18.188 cada una, en la proporción de una serie clase "A" por cada dos series clase "B", por lo cual el capital autorizado queda elevado a la suma de un millón doscientos mil pesos ley 18.188. Asimismo se limitó a seis el número de miembros del Directorio, resultando electos Directores los señores: Pastor Francisco Eder, José Reynaldo Andrés Leiro Alonso, Reinaldo Jesús Leiro Alonso, José Adolfo Premoli, Marcelino Quintana y Juan Gerardo Viegener. Que posteriormente en la reunión de Directorio de fecha 29 de octubre de 1973, se distribuyeron los cargos, con las siguientes designaciones: Presidente: José Reynaldo Andrés Leiro Alonso; Vicepresidente primero: José Adolfo Premoli, Vicepresidente segundo: Juan Gerardo Viegener; Secretario: Reinaldo Jesús Leiro Alonso; Directores: Pastor Francisco Eder y Marcelino Quintana. La Comisión Fiscalizadora quedó integrada por los siguientes miembros: Síndicos titulares: Cont. Héctor Amílcar Lobeto, Luis Diego Zorzano y Ramón Argentino Zyla; Síndicos suplentes: Cont. Juan Carlos Giordano y Dres Gabriel Wadi Jacobo y María Antonieta Gibert de Molnar.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93,75 e.28|2 Nº 59.260 v.28.2.74

Leones de Bleek

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR resolución de la Dra. Lidia Barragán de Baigorri, en autos caratulados "Bleek Ana Luisa s|protocolización de testamento", en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Secretaría de la doctora Martha Colombini, se ha aprobado la transferencia "mortis causa", que la causante Srta. Ana Luisa Bleek efectuara sobre el 34 o|o de las acciones de la Sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "LEONES DE BLEEK, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", con domicilio en la calle Avda. Belgrano Nº 680, de la Ciudad de Buenos Aires, en la siguiente proporción y a favor de los siguientes beneficiarios "Federico Bleek": 9 o|o; Germán Bleek o Hermann Bleek: 9 o|o. Verónica Bleek de Brenner: 6 o|o; Carlota o Charlotte de Hemelik: 5 o|o; Angélica o Angelika Bleek: 5 o|o.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75,— e.28|2 Nº 59.123 v.28 2 74


19740228

Juan Massa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de noviembre de 1973, pasada ante el Escribano Federico C. Tomber, la Sociedad "JUAN MASSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973 y Acta de Directorio del 2 de noviembre 1973, quedaron designados Presidente: Máximo Mateo Massa, Vicepresidente: Carlos Alberto Massa, Director titular: José Luis Tinelli y Gabriela Bellentani. y Directores suplentes. Homero Basilio Fabetti, Jorge Luis Casartelli y Elisabeth Loreto Dell'Orto, Síndico titular: Carlos A Gutiérrez y Síndico suplente: Carlos A. Acquistapace. — S|R.: "1974". Vale.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.28|2 Nº 59.271 v.28|2|74

Establecimientos Metalúrgicos Crespo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 31 de octubre de 1973, en Asamblea General Ordinaria se resuelve la designación del Directorio de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", resolviéndose fijar en cinco el número de Directores titulares y elegir el siguiente Directorio: Presidente: Vicente Mira. Directores titulares: Daniel Carlos Di Iorio, Francisco David Gambini, Enzo Bozzi y Guillermo Suaya. Asimismo Síndicos titulares: Eduardo Santiago Sambuccetti, Juan Carlos Caputo y José Mirlo Guido, y suplentes: Daniel Raúl Berutti, Ricardo Alberto Alonso y Camilo Fernández.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.28|2 Nº 59.282 v.28|2|74

Cludeva

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Cludeva, Sociedad Anónima". — Escritura número seiscientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Arturo Goldstein, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Carlos Deselen Arese, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Lía Ethel Barrale, argentino, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 783.956, domiciliado en Balcarce mil ochocientos veintitrés, Santa Fe, provincia del mismo nombre; don Cesáreo Germán Sánchez, de cincuenta y nueve años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Victoria Armida Verón, argentino, comerciante, cédula de identidad de la Policía de Provincia de Misiones 36184, domiciliado en Entre Ríos veinte, Posadas, provincia de Misiones; Arnaldo Pedro Angel Tueros, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Elida María Martínez, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 7.347.781, domiciliado en Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y ocho, Santa Rosa, provincia de La Pampa; don Carlos Raúl Fossa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en segundas nupcias con Mirta Susana Capdepon, argentino, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 2.578.003, domiciliado en Paraguay cuatro mil veintidós, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal; don Gregorio Pablo Ceferino De La Cruz Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Bernardina Morante, de quien se encuentra separado sin voluntad de unirse, español, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 5.128.964, domiciliado en la calle 49 número 689, La Plata, provincia de Buenos Aires; Celestino Garrido Villar, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Julia Iracema Sehara Castro, español, comerciante, cédula de identidad del Uruguay 1.029.749, domiciliado en Andrés Lamas tres mil quinientos noventa y nueve, Montevideo, República Oriental del Uruguay; Angel Muratore, de sesenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con María del Carmen Alonso, argentino, naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento 3.607.733, domiciliado en Veinticinco de Mayo treinta, piso noveno, departamento "D", San Miguel de Tucumán; Francisco Bernabé García, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Valentina Lequeux, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 2.376.936, domiciliado en Sucre cuarenta y siete, piso quinto, departamento "B", Córdoba, provincia del mismo nombre; Luis Donderis Piquer, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Angela García Biedma, español, comerciante, cédula de identidad Policía de Mendoza 200.661, domiciliado en Misiones tres mil seiscientos ochenta y uno, Mendoza, provincia del mismo nombre; Francisco Fernando García Navarro, de cuarenta y un años de edad, casado, en primeras nupcias con María Elisa Prieto, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad Policía Federal 5.959.915, domiciliado en Corrientes dos mil seiscientos sesenta y nueve, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; don Roberto Sanso, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con María Gladys Pozzi, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 6.013.960, domiciliado en Hilarión de la Quintana setecientos treinta y siete, Rosario, provincia de Santa Fe; don Melchor Baixas Veiga, de treintaiún años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Jimeno Urban, español, comerciante, documento nacional de España número 86.579.926, domiciliado en Valdemartín treinta y siete, Madrid, España; como lo justifica con el poder especial que le fuera conferido con fecha veinte de marzo del corriente año, bajo el folio quinientos cuarenta y cuatro del presente registro, otorgado ante mí, doy fe, y de José María Doeyo Sanjurjo, español, casado en primeras nupcias con María Elena Teruelo de cuarenta y cinco años, cédula de identidad Policía Federal 3.311.012, comerciante, domiciliado en Las Heras tres mil trescientos noventa y cinco, piso décimo, tercero, departamento "A", Capital Federal; como lo justifica con el poder especial que le fuera conferido con fecha trece de febrero del corriente año al folio cuarenta y ocho del registro sesenta y cuatro; ante el escribano de La Plata, provincia de Buenos Aires: doña Amelia Pérez, que en su testimonio tengo para este acto a la vista y del que agrego copia, doy fe; de don José Ramón García Navarro, de cuarenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento 5.456.565, casado en primeras nupcias con Amalia Angélica Suárez Gordillo, comerciante, domiciliado en Ingeniero Luiggi ochocientos cuarenta y cuatro, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y de don Eduardo Giumelli, francés, casado, cédula de identidad Policía de Río Negro 76.176, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en F. Beschtedt ciento sesenta y dos, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en esta República; como lo justifica con el poder especial que le fuera conferido con fecha seis de abril del corriente año ante el escribano de San Carlos de Bariloche, doña Dora A. Iglesias, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo para este acto a la vista y agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en los caracteres invocados dice: Que sus mandantes por los mandatos citados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo primero: La sociedad se denomina "CLUDEVA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: a) Turismo: Realizando actividades directa o indirectamente vinculadas al turismo nacional o internacional, viajes por tierra, aire y mar, pudiendo a tal fin explotar o contratar servicios de transporte de barcos, aviones, ferrocarriles, coches de turismo en general, vender pasajes y organizar excursiones; b) Comercial: Realizar toda clase de actividades vinculadas al turismo en el país o en el extranjero, instalar agencias, contratar representaciones, actuar como agente de viajes, como comisionistas, explotar o contratar hoteles, campings y todo tipo de establecimientos relacionados con los fines expresados; c) Financiera: Mediante la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con las limitaciones de la Ley 18.061 y aquellas que requieran el concurso público limitándose dichas actividades a su objeto principal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000.—), representado por quince (15) acciones de pesos diez mil ($ 10.000.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables y ordinarias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir bonos o títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación: Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un número mínimo de tres (3) y un máximo de quince (15) con mandato por un año siendo reelegible. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros presentes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija las remuneraciones del Directorio — Artículo Noveno: Los Diretores deben presentar las siguientes garantías: Pesos cien ($ 100) en efectivo o títulos públicos. — Artículo Décimo. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o del exterior; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde conjuntamente a dos cualesquiera de los siguientes integrantes del Directorio: Presidente, Vicepresidente y un Vocal. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un (1) año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el veintiocho de febrero de cada año, a esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicios inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Director y Síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro en acciones nominativas, no endosables y ordinarias de cinco (5) votos. — Nombre — Acciones suscriptas — Clases de acción. — Monto integración. — Naturaleza del aporte. — Carlos Deselen Arese, quince votos — $ 2.500 efectivo. — Cesáreo Germán Sánchez, 15 votos — $ 2.500 efectivo. — Arnaldo Pedro Angel Tueros, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Carlos Raúl Fossa, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Gregorio Pablo Ceferino De La Cruz Martínez, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Celestino Garrido Villar, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Angel Muratore, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Francisco Bernabé García, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Luis Doderis Piquer, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Francisco Fernando García Navarro, 15 votos, pesos 2.500.— efectivo. — Roberto Sansó, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — Melchor Baixas Veiga, 15 votos $ 2.500.— efectivo. José María Doello Sanjurjo, 15 votos $ 2.500 efectivo. — José Ramón García Navarro, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. Eduardo Giumelli, 15 votos, $ 2.500.— efectivo. — El saldo se integrará dentro de los ciento ochenta días contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Aportes no dinerarios: no existe. — Se designan para integrar el Directorio: Presidente: a José María Doeyo. — Vicepresidente. a: Gregorio Pablo Ceferino De La Cruz Martínez. — Vocales: a: Arnaldo Pedro Angel Tueros, Francisco Fernando García Navarro, Carlos Deselén Arese. — Suplentes, a: Celestino Garrido Villar, Angel Muratore, Cesáreo Germán Sánchez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular: doctor Rafael Tomás Fernández (h), Síndico suplente: Contador Público Nacional Sergio Villa García. — Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: cinco — nia — Provincia — Elida — Angel — Quintana — campings — número — Décimo — Vicepresidente — Juzgue — materias — clase — control — suscriptos — se Deselen — se ratifica — Vale. — Entrelíneas: — este acto a la vista y del que agrego copia, doy fe. — Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Alejandro I. Abrevaya — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Modificación Estatutos: Cludeva Sociedad Anónima. — Escritura número: mil cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Arturo Goldstein, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de: Carlos Deselen Arese, Cesáreo Germán Sánchez, Arnaldo Pedro Angel Tueros, Carlos Raúl Fossa, Gregorio Pablo Ceferino De la Cruz Martínez, Celestino Garrido Villar, Angel Muratore, Francisco Bernabé García, Luis Donderis Piquer, Francisco Fernando García Navarro, Roberto Sanso, Melchor Baixas Veiga, como lo justifica con el Poder Especial que le fuera conferido con fecha veinte de marzo del corriente año, al folio 544 del presente Registro, otorgada ante mí. Protocolo corriente, doy fe; de José María Doeyo Sanjurjo, como lo justifica con el Poder Especial que le fuera conferido con fecha trece de febrero del corriente año, al folio 48 del Registro 64, ante el Escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires; doña Amelia Pérez, que en su testimonio corre agregado al folio 1631 del presente registro, protocolo corriente, doy fe; de José Ramón García Navarro y de don Eduardo Giumelli, como lo justifica con el Poder Especial que le fuera conferido con fecha seis de abril del corriente año, ante el Escribano de San Carlos de Bariloche; doña Dora A. Iglesias y que en su testimonio corre agregado al folio 1630 del presente Registro, corriente protocolo doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por escritura del tres de julio de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante mí, al folio 1630 del presente Registro, corriente protocolo, sus representados constituyeron la sociedad Cludeva Sociedad Anónima, redactando los Estatutos que debían regirla. — Que ajustándose a las disposiciones vigentes, viene por la presente escritura por la representación invocada a dejar establecido el texto de los artículos primero y décimo de dichos Estatutos que son del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad se denomina Cludeva Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en Ave-

nida de Mayo 1375, entrepiso, Capital Federal. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. - Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o del exterior; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente individualmente, o a cualesquiera de los directores en forma conjunta en caso de ausencia o impedimento del Presidente. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Tueros. - 1. Vale. — Enmendado: Iglesias. Vale. — Raspado: los. Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alejandro I. Abrevaya. Escribano. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.132,50 e.28|2 Nº 59.145 v.28|2|74

Cedesco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CEDESCO S. A.". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1973 y por Acta de Directorio del 14 de diciembre de 1973, han sido designados administradores y consejeros de "CEDESCO S. A.", las siguientes personas: Presidente: Sr. Enrique Alberto Peláez; vicepresidente: Sr. José Rodolfo Haddad; vocal: señor Carlos Suárez Anzorena; consejeros: Sra. Inés Arata de Eseuti Pizarro y Sres. Edgar Ivan Coutihno y Agustín Pérez Maraviglia.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.28|2 Nº 59.310 v.28|2|74

Tiribay

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 10|12|73 los accionistas de "TIRIBAY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" eligen como Presidente a Orlando Russo. — Vicepresidente: Juan Carlos Pignatario.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.28|2 Nº 59.288 v.28|2|74

Santurce

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA sociedad SANTURCE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 21 de marzo de 1973, fueron elegidos los miembros del Directorio; y en la reunión de éste, celebrada el 23 del mismo mes y año, se distribuyeron los cargos sociales de la siguiente forma: Presidente, don Raúl Rodolfo Foureade; Vicepresidente, don Atilio Cermenati; Director Titular, don Máximo Daian; Director Suplente, don Andrés Claudio Marcus. — Entrelíneas: en la Sociedad. Vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.28|2 Nº 59.177 v.28|2|74

Talleres Viales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio Serracani, argentino naturalizado, casado, jubilado, de 71 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 2.179.992, domiciliado en la calle Galván 3075, de la localidad de Lanús, vecino de la Provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta y el señor Domingo Ventrice, italiano, viudo, jubilado, de 63 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.675.633, domiciliado en la calle Yerbal 30, vecino de este lugar. — Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: "Artículo 1º. — La sociedad se denomina "TALLERES VIALES, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal, en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1527, quinto piso, oficina 21. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, consignación, construcción y reparación y mantenimiento de maquinarias, herramientas y rodados en general y especialmente viales, de pavimentación y para la construcción. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 380.000.— (trescientos ochenta mil pesos) representado por 380.000 acciones de $ 1.— (un peso), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación: Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositará en la caja de la sociedad en efectivo la suma de $ 500.— (quinientos pesos) en garantía de su mandato. — Este depósito no podrá ser retirado hasta la terminación de su gestión. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5963|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y a quienes actúen en forma indistinta. — Fiscalización: Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de un (1) año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Antonio Serracani, suscribe 190.000 acciones ordinarias que integra $ 186.631,37 en un inmueble y $ 868,63 en efectivo. — El saldo o sea $ 2.500, deberá integrarlo en efectivo dentro de los 360 días; Domingo Ventrice, suscribe 190.000 acciones ordinarias que integra $ 186.631,38 en un inmueble y $ 868,62 en efectivo. — El saldo o sea $ 2.300, deberá integrarlo en efectivo dentro de los 360 días. — El aporte no dinerario corresponde a un inmueble ubicado en Villa Besada, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Matanza número 2208, con una superficie total de 10.866,66 metros cuadrados que fuera escriturado preventivamente a nombre de la sociedad el 20 de diciembre de 1972, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 38 de la Ley 19.550 y que aportan en partes iguales ambos accionistas por su valor de adquisición más gastos de compra de acuerdo al siguiente detalle: a cuenta de precio $ 300.000.—; comisión de compra $ 30.000.—; gastos de escrituración $ 43.262,74: Total $ 373.262,75; aportados por Antonio Serracani pesos 186.631,37 y Domingo Ventrice pesos 186.631,38. — III) Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Antonio Serracani. — Vicepresidente a: Domingo Ventrice. — Síndico Titular a: Francisco Javier Navas Aguilar. — Síndico Suplente a: Eduardo José Basagaña. — IV) Se autoriza a José Emilio Héctor Matarrese y Juan Carlos Eiberman, a fin de que actuando en forma conjunta o separada con facultad de aceptar o proponer modificaciones, a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en el acto se encuentran los señores don Francisco Javier Navas Aguilar, español casado, contador público nacional, de 28 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.223.159, domiciliado en la calle Moliére Nº 436 y don Eduardo José Basagaña, argentino, soltero, contador público nacional, de 42 años de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula 4.075.304, domiciliado en la calle Lavalle 1527, ambos comparecientes son mayores de edad, vecinos de este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, de la sociedad "Talleres Viales, Sociedad Anónima", para los que fueron designados en el acta constitutiva de la misma y manifiestan que no se encuentran comprendidos en el artículo 286 de la Ley 19.550. — Yo la escribana autorizante dejo constancia: Que el impuesto de sellos correspondiente al capital social de trescientos ochenta mil pesos, será abonado en la declaración jurada mensual. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Antonio Serracani. — Domingo Ventrice. — Javir Navas Aguilar. — E. Basagaña. — Hay un sello: M. C. Mattioni. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio 3.139 del Registro 453. — Para su inscripción expido el presente testimonio en 4 sellos de actuación notarial A números 015078303, 015078304, 015078305 y 015078306, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los 31 días del mes de octubre de 1973. — Fdo.: Martha Celia Mattioni, escribana.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.28|2 Nº 59.173 v.28|2|74

Adyma Administración y Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de Asamblea Nº 22, se fijó el número de Directores de "ADYMA ADMINISTRACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA en tres titulares y tres suplentes y por Acta de Directorio Nº 24 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: David Marcelo Segafieni; vicepresidente: Marcos Corenman; director titular: Rosario Angela Arancio de Mó; director suplente: Moisés Zlanchensky Mazer; director suplente: Elsa Torres de Rodríguez; director suplente: Nelly M. Brunetti de Cristiano; síndico titular: Bruno Pedro Mó y síndico suplente: Elcodoro Lucas Aráoz. — Fecha del Acta de Asamblea y de Directorio que designó a las autoridades: 30 de abril de 1973. — Enmendado: Marcelo, Angela. Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.28|2 Nº 59.317 v.28|2|74

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|2|74 (46 págs.)

Compañía Salinera Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 30|4|1973, de la sociedad: "COMPAÑIA SALINERA ARGENTINA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", protocolizada al folio 3.040, del Registro Notarial Nº 83, se designo Directorio en la forma siguiente: Presidente: Carlos E. Meier; Director Gerente: Sr. Carlos H. Meier (h.); Directores: señora Lidia E. Delle Sedie de Cacciola, señor Rúmulo H. Repetto y electa: la señora Haydée L. Cacciola de Ioli.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 28|2 Nº 59.372 v. 28|2|74

Hausan

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"HAUSAN Sociedad Anónima". — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11 de diciembre de 1973 y por Acta de Directorio del 12 de diciembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "HAUSAN SOCIEDAD ANONIMA", las siguientes personas: Presidente: Sr. Carlos Eduardo Lahusen, vicepresidente Sr. Olaf Kohlsaat, vocal: Sr. Juan Jorge Lahusen, síndico titular: Dr Ernesto José Antonio de las Carreras, síndico suplente: Contador Alberto Rodolfo Enrique Santambrogio.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.28|2 Nº 59.313 v.28|2|74

José M. Loidi

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(S.A.I.C.)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea del 18 de octubre de 1973, de la Sociedad "JOSE M. LOIDI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S.A.I.C.), y del Directorio de 19 de octubre de 1973 números 47 y 48 respectivamente, el nuevo Directorio ha quedado constituido así: Presidente: María Angela Iraola de Loidi. — Vicepresidente: María Teresa Loidi de Devincenzi. — Director Titular: Jesús Olleta. — Directores Suplentes: José María Loidi y José María Loidi Iraola. — Síndico Titular: Contador Alberto M. Brañas. — Síndico Suplente: Contador Francisco Lombo. — Duración del mandato: ejercicio 1973-1974, un año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e. 28|2 Nº 59.292 v. 28|2|74

Tumegal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 717. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el autorizante, comparecen: don Luis Vicente Gallo, de 40 años, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.098.770, domiciliado en la calle Juramento Nº 3030, segundo piso A; Rosa Russo de Gallo, de 40 años, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica Nº 3.270.717, domiciliada en la calle Juramento Nº 3030, segundo piso "A"; don Jorge Héctor Russo, de 27 años, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.446.348, domiciliado en la calle Núñez 5674; Concepción Adela Gallo, de 30 años, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica Nº 4.702.743, domiciliada en la calle Helguera Nº 4926; Werner Robert Scheidegger, de 41 años, casado, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento Nº 4.944.918, domiciliado en la calle Juez Tedin 2807, planta baja; don Norberto Germán Valeiras, de 32 años, casado, argentino, contador público nacional, con libreta de enrolamiento Nº 4.367.113, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2729, octavo piso, todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: 1) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "TUMEGAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. Tiene su domicilio legal en jurisdiccin de esta ciudad de Buenos Aires, calle Juez Tedín número 2807, planta baja. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización de caños, tubos, perfiles, chapas, accesorios, repuestos y artículos conexos o complementarios, incluso máquinas e implementos para corte, doblado y otros procesos. Industriales: Por trabajos de doblado, soldado, roscado, biselado, fundición y cualquier otro procedimiento de elaboración de piezas, accesorios, repuestos, comprendiendo instalaciones industriales, de almacenaje y demás afines al objeto comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por quinientas (500) acciones de cien pesos (100) valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas, tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, de la Ley Nº 19.550. Administración y Representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: No inferior del uno por ciento del capital social, para cada director, en efectivo, en valores nacionales o títulos y acciones, exceptuadas las de la sociedad. Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requier poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. Fiscalización. Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones pueden emitirse con sin derecho a voto. Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, acciones suscripción, clase de acción; monto integración; naturaleza del aporte; aporte; modalidad. Luis Vicente Gallo, 370 Ord. port., 5v., 9.250 efect., 25 % cont., resto 2 años. — Concepción Adela Gallo, 60 Ord. port. 5v., 1.500 efect., 25 % cont., resto 2 años. — Rosa Russo de Gallo, 40 Ord. port., 5v., 1.000 efect., 25 % cont., resto 2 años. — Jorge Héctor Russo, 10 Ord. port. 5v., 250 efect., 25 % cont., resto 2 años. — Werner Robert Scheidegger, 10 Ord. port. 5v., 250 efect., 25 % cont., resto 2 años. — Norberto Germán Valeiras, 10 Ord. port. 5v., 250 efect., 25 % cont resto 2 años. 500. 12.500. Aportes no dinerarios. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Luis Vicente Gallo; Vicepresidente, a Concepción Adela Gallo; Vocales, a Rosa Russo de Gallo; Suplentes, a Jorge Héctor Russo y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a Norberto Germán Valeiras; Síndico suplente, a Werner Robert Scheidegger. V. Se autoriza a Nora Ethel Rodríguez de Scheidegger, C.I. 7.007.084 y a Scheidegger, Werner Robert, a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leo la presente y, firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Hay un sello. Castos Eduardo Cazabat. Escribano Nacional. Concuerda con su matriz que pasó al folio 717, del Registro 531 de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente en carácter de primer testimonio. Que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Castor Eduardo Cazabat. Escribano Nacional.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 573,75 e.28|2 Nº 59.220 v.28|2|74

Perkins Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General del 31|10|73, de la sociedad "PERKINS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizada al folio 2.803, del Registro Notarial número 83, se designó Directorio en la forma siguiente: Presidente: Dr. Julio Jorge Pertiné; Directores Titulares: Sr. Jeremías B. Carbajo, Sr. Montagüe J. Prichard, señora María Avelina Amat de Basualdo, Dr. Cosme Beccar Varela, Comodoro Alfredo Carlos Laiglc, Sr. Francisco Muro de Nadal, Sr. Eduardo Rossi Suárez, Dr. Enrique A. Urien; Directores Suplentes: Dr. Héctor Valenzuela, Dr. José E. Richards, Dr. Alberto Espezel Berro; Síndicos Titulares: doctor Santiago Achával, Contador Guillermo Bravo y Dr. Germán Galfrascoli; Síndicos Suplentes: Dr. Francisco Durañona, Contador Roberto S. Pemturo y Dr. Manuel A. Goudra.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e. 28|2 Nº 59.373 v. 28|2|74

Tharbis

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"THARBIS S. A." — Designación de Directorio y distribución de cargos. — Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 10 de diciembre de 1973 y por Acta de Directorio del 11 de diciembre de 1973, han sido designados administradores y síndicos de "THARBIS S. A.", las siguientes personas: Presidente: Sr. José Rodolfo Negro; vicepresidente: Sr. Rogelio Juan Emilio Sánchez; síndico titular: Contador Alejandro Daniel Caballero; síndico suplente: Roberto Jorge Caballero.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.28|2 Nº 59.308 v.28|2|74

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General del 20|10|73, de la sociedad "ANTONIO FIORITO Y HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", protocolizada al folio 2.821, del Registro Notarial Nº 83, se designó Directorio en la forma siguiente: Presidente: Sr. Heriberto G. Fiorito; Vicepresidente: Dr. Alberto A. Fiorito; Secretario Tesorero: Dr. Adolfo J. Fiorito; Vocales: doctores Armando R. Fiorito, Pedro O. Fiorito, Benedicto A. Bianchi, Jorge F. Fiorito, ing. Carlos M. Fiorito y Sr. Rómulo Dall'o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 28|2 Nº 59.374 v. 28|2|74

Anda y Compañía

COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 29 de febrero de 1972, el Directorio de "ANDA Y COMPAÑIA" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, ha quedado constituido así: Presidente: por dos años y medio a Leandro Nicolás Anda; para Vicepresidente, por un año y medio al señor Alvaro Anda; para Directores Vocales Titulares, por un año y medio a Bianca Anda del Val de Lado y Alberto Julio Rego; Directores Vocales Titulares: por medio año a: Aniceto Vivero, Mario Daniel Testore y Julián Pablo San Millán; Directores Vocales Suplentes, por medio año a Francisco Santiago Martínez y Rubens Alberto Riaño, para Síndico Titular por medio año a la señorita Alicia Regina Anda y Síndico Suplente por medio año al señor Armando Rougy.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e. 28|2 Nº 59.375 v. 28|2|74

Flor de Lis

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE DE ACUERDO con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de "FLOR DE LIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", de fecha 10 de octubre de 1973, y reunión del Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente: Dr. Félix Eduardo Ambrosetti; Vicepresidente: señorita Sara Carmen Mosoteguy; Directores: Sr. Daniel Somoza, Dr. Alberto J. Astort, Sr. Luis María Battilana, doctor Luis Adolfo Aponte y Dr. Héctor Catalano; Directores Suplentes: Sr. Roberto Blanco y Dr. Jorge L. Hourcade Bellocq; Síndicos Titulares: Dr. Manuel A. Rico, Dr. Vicente M. Peluffo y Dr. Adolfo E. Frugoni; Síndicos Suplentes: contador José Cilley, contador Jacobo Zalzman y Dr. Mario Humberto Azar — Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75. e.28|2 Nº 59.286 v.28|2|74

Rodyza

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR decisión de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de noviembre de 1973 y distribución de cargos celebrada el mismo día, de "RODYZA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", han sido designados administradores y síndicos por un año: Presidente: Isaías Israel Rozental; vicepresidente: Natalia Cecilia Jaliff de Rozental; director titular: José Proverbio; directores suplentes: Otilda Bogach de Rozental, Félix Rutenberg y Jacobo Lewitan; síndico titular: Dr. Ernesto Juan Lima y Síndico suplente: Dr. Arturo Juan Lima.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.28|2 Nº 59.332 v.28|2|74

Mercant

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 30 de abril de 1973 y Acta de Directorio del 30|4|1973, Nº 13, el Directorio de "MERCANT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado constituído así: Presidente: Leandro Nicolás Anda; Vicepresidente: Julián Pablo San Millán; Directores: Alicia Regina Anda y Alberto Julio Rago, todos por dos años. — Entrelíneas: y Acta de Directorio del 30|4|1973, Nº 13, Vale.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 28|2 Nº 59.376 v. 28|2|74

Belgrano Revestimientos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General de fecha 31 de octubre de 1973, y posterior Acta de Directorio de igual fecha, la sociedad "BELGRANO REVESTIMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", resolvió dejar constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Moisés Siganevich; Vicepresidente: Antonio José López; Vocal: Isaac Horacio López; Vocal: Mario Gustavo Siganevich; Síndico Titular: contador Roberto L. Ornstein; y Síndico Suplente: abogado Carlos Zudiker. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.28|2 Nº 59.351 v.28|2|74

Arfina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMPAÑIA ARGENTINA
DE FINANZAS E INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria y de la reunión de Directorio, ambas del 5 de octubre de 1973, el Directorio de la sociedad "ARFINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANZAS E INVERSIONES", ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: Nicanor Costa Méndez; Vicepresidente: Juan L. Cahen D'Anvers; Directores Titulares: Raúl J. Lanusse, Alberto A. Solá, Eduardo L. García, Santiago T. Soldati y Alejandro A. Soldati; Síndico Titular: Emilio J. Cárdenas; Síndico Suplente: Tomás de Estrada (h.). — Buenos Aires, febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25. e.28|2 Nº 59.344 v.28|2|74

Jorge R. Rico y Oscar A. Rey

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Oscar Alberto Rey, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, empresario con Libreta de Enrolamiento Nº 4.857.639, domiciliado en la calle Las Heras 637, de la Ciudad de Monte Grande, y el señor Jorge Ramón Rico, casado, argentino, de treinta y nueve años de edad ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.134.921, domiciliado también en la Ciudad de Monte Grande, calle Arana 550; ambos comparecientes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que sobre la base de los proyectos obrantes de fojas 5 a 11 y fojas 20 del expediente número 47.222, que tienen promovido ante la Inspección General de Personas Jurídicas y conforme a lo resuelto en ese expediente, vienen por este instrumento a dejar constituída una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — II) Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "JORGE R. RICO Y OSCAR A. REY, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Riobamba 340, piso noveno, departamento "D". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades a) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de consrtucción de obras públicas; proyecto y dirección de las mismas quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. — b) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento del objeto principal. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Industrial: Mediante la producción y fabricación de materiales para la construcción. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos veinte mil, representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos quinientos en dinero efectivo, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma individual e indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día — una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: en acciones ordinarias al portador de cinco votos de $ 1 cada una. Nombre acciones suscripción clase de acción, monto, integración. Naturaleza del aporte modalidad. — Jorge Ramón Rico, 10.000; ordinarias al portador, 5 votos; 2.500, dinerario. — Oscar Alberto Rey, 10.000, ordinarias al portador, 5 votos; 2.500 dinerario. — 20.000. — 5.000. IV). Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Jorge Ramón Rico; Vicepresidente a: Oscar Alberto Rey; Síndico titular a: Antonio Juan Cotta Ramusino; Síndico suplente a: Amadeo Lucas Riccio. Presentes a este acto los señores don Antonio Juan Cotta Ramusino, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.047.939, domiciliado en esta ciudad, calle San Ireneo 299, piso cuarto "B", inscripto en la matrícula profesional en Tº XXVII, Fº 74; y don Amadeo Lucas Riccio, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.503.686, domiciliado en esta ciudad, calle Avellaneda 110, piso primero "A", inscripto en la matrícula profesional en T. XXII, Fº 37, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que prestan su conformidad a las designaciones efectuadas y aceptan los cargos para los cuales, respectivamente fueron designados. El autorizante hace constar que el impuesto de sellos por pesos doscientos se abonará en la declaración jurada del mes en curso. Así la otorgaron ratificándose previa lectura, y firmaron por ante mí, doy fe O. A. Rey. — Jorge R. Rico. — A. Cotta Ramusino. — Amadeo L. Riccio. — Hay un sello. Ante mí: Félix Gorga. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números correlativos del quince millones cuarenta y siete mil seiscientos treinta y ocho al presente, quince millones cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. Hay un sello. (Firmado): Félix Gorga.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 671,25 e.28|2 Nº 59.285 v.28|2|74

Artico y Malvinas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA sociedad "ARTICO Y MALVINAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Actas de Asamblea y Directorio del 31|10|1973, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: José Armoza; Vicepresidente: Alberto Armoza; Director Titular: Simón Armoza; Síndico Titular: contador Abraham Saslafsky; y Síndico Suplente: doctor Juan Gurevich; Directores Suplentes: Se designa a Víctor Alberto Wainer y Alicia Inés Minian. — Buenos Aires, febrero 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50. e.28|2 Nº 59.354 v.28|2|74

San Bernardo

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria del 26|4|1973, de la sociedad "SAN BERNARDO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", protocolizada al folio 3.045, del Registro Notarial Nº 83, se designó Directorio en la forma siguiente: Presidente: Sr. Carlos von Bernard; Vicepresidente: Sra. Vladimira C. de von Bernard; Directores: Sra. Senta H. W. de Rubido, Dr. Carlos E. Meier, Dr. Carlos H. Meier (h.), Juan Theis, Andrés Szechenyi; Síndico Titular: Sr. Néstor Castelli; Síndico Suplente: Sr. Santiago F. Trocnité. — Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25. e.28|2 Nº 59.371 v.28|2|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Emitre

S. C. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de setiembre de 1971, en la Ciudad de Buenos Aires, ante escribano autorizante, H. Collman Lerner, los socios de la sociedad "EMITRE, S. C. A.", resuelven aumentar el capital por lo tanto modifican y amplían las cláusulas 3ª y 9ª que transcriben a continuación: Aceptar el ingreso a la sociedad de dos nuevos socios solidarios a saber: los señores Saúl Fiszbein y Juda Tratel Bolkosz. — En consecuencia los comparecientes declaran: Que vienen por este acto a concretar lo resuelto en dicha Asamblea General Extraordinaria y que por lo tanto, proceden: Primero: A elevar el capital social en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ochenta mil, de los cuales la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil corresponderán al capital solidario, aportado por los señores Saúl Fiszbein y Juda Tratel Bolkosz, en la proporción de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho dos mil, cada uno y la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho setenta y seis mil, corresponden al capital comanditario, constituído por setenta y seis acciones comanditarias al portador de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, mil cada una, que suscriben los socios comanditarios, en la siguiente proporción: don Jaime Silbergleit, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil; don Jaime Blejman, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil; don Juan Sallemi, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil; don Juan Nunes de Brito, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil; don

Alberto Posniak, pesos diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, siete mil; don Saúl Fiszbein pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, once mil; don Juda Tratel Bolkosz, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil, y don Leon Jaime Berman, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ocho mil. — Y continúa diciendo los comparecientes, que como consecuencia de este aumento queda elevado el capital social a la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos cuarenta mil, que queda constituído de la siguiente manera: la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, ocho mil, corresponde al capital solidario aportado por los señores Jaime Silbergleit, Jaime Blejman, Saúl Fiszbein y Juda Tratel Bolkosz en la proporción de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil cada uno y la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos treinta y dos, corresponde al capital comanditario, aportado de la siguiente manera: don Jaime Blejman, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, trece mil; don Jaime Silberbleit, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, trece mil; don Juan Sagerbleit, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, quince mil; don Juan Núñez de Brito, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, sesenta mil; don Alberto Posniak, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil; don Saúl Fiszbein, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, treinta y ocho mil; don Juda Tratel Bolkosz, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuarenta y ocho mil, y don León Jaime Berman, pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, veinte y cinco mil. — Segundo: Aaceptar el ingreso a la sociedad de los señores Saúl Fiszbein y Juda Tratel Bolkosz, en sus caracteres de socios solidarios, mediante el aporte de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dos mil, cada uno. — En este estado los señores Fiszbein y Bolkosz, manifiestan conformidad y aceptación con lo expresado anteriormente. — La administración estará como también el uso de la firma social, a cargo de los señores solidarios Jaime Silbergleit y|o Jaime Blejman juntamente con uno cualesquiera de los otros socios solidarios Saúl Fiszbein o Juda Tratel Bolkosz. — Entrelíneas: Saúl Fiszbein, vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262.50 e.28|2 Nº 58.910 v. 28|10|74

Seguros Generales (Assicurazioni Generali)

SOCIEDAD
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública pasada ante el Escribano Francisco Javier Ruiz de Luque, al folio 1523, del Registro 358 a su cargo, de fecha 4 de octubre de 1973, el Dr. Guido Marocco, en su carácter de representante legal de la sociedad "SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD POR ACCIONES (ASSICURAZIONI GENERALI), inscripta el 30 de marzo de 1973, bajo el Nº 5, al Folio 140, del Libro 51, Tomo B de Estatutos Extranjeros, delega, en caso de ausentarse del país o por enfermedad, su carácter de representane legal de la expresada sociedad, en la persona del Sr. Alberto Omar Coscia, a quien debe, a partir de ese momento, considerarse provisto de todas las facultades inherentes a la referida representación.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.25 e.28|2 Nº 58.885 v.28|2|74

Neolana

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Alberto José Badano, el 24 de agosto de 1973 al folio 200 de su Registro 371, se elevó a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 6 del 27 de julio de 1972 por la que quedó conformado de acuerdo a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales el nuevo contrato de "Neolana Sociedad en Comandita por Acciones"; y que por escritura pasada ante el citado Escribano el 23 de noviembre de 1973 al folio 227 de su Registro se protocolizaron las modificatorias introducidas a dicho contrato conforme las observaciones hechas por la autoridad de contralor, la que aprobó todo lo actuado por Resolución Cia. Nº 3695 del 15 de noviembre de 1973 en virtud de lo cual el nuevo contrato es como sigue: Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "NEOLANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" continúa funcionando esta Sociedad. — Tiene su domicilio legal en la calle Paraná número 230, oficina 93, del noveno piso, Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración será de cincuenta años contados desde el 30 de junio de 1967. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: a) Industrial: La elaboración, fabricación, producción y procesamiento de toda clase de productos textiles, sintéticos o naturales; lanas y cueros. — b) Comercial: La compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de lanas, cueros y productos textiles, sintéticos o naturales. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto indicado. — Artículo Cuarto: El capital social es de Trescientos tres mil pesos (Ley 18.188) representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, un voto, de valor nominal diez pesos cada una, que corresponden al capital comanditario y de tres mil pesos que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto, al portador. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado señor Atilio Lopez, quien tendrá el uso de la firma social. — Durará diez años en el ejercicio de su función, debiendo prestar la siguiente garantía: mil pesos en efectivo. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales coom privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico Titular elegido por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un Síndico Suplente. — El Síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios serán convocadas para tratar, respectivamente, los temas previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Ofiical, con no menos diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora, después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550 que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por Asamblea Extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las Asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma Asamblea designe. — Para participar en ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones al portador en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio con los recaudos del artículo 238 de la Ley 19.550. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma Asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Remuneración del administrador con la limitación del artículo 261 de la Ley 19.550 y Síndico. — c) El saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por el administrador bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Entre líneas: don Alberto José Badano, legal, número. Vale. — Raspado: ley, tratar, 10. Vale. — Que por escritura 303 del 20|12|1972 y 42 folio 100 (ya señalada) del 24|3|1973 se procedió: Por la primera a aumentar el capital social por 101.000 pesos por capitalización, correspondiendo al capital solidario $ 1.000 y al comanditario $ 100 000, títulos 1 a 100, llevando el capital social a la suma de $ 202.000; $ 2.000 como solidario y $ 200.000 como comanditario representado por 20.000 acciones al portador valor $ 10.— cada una. — Por la segunda se elevo nuevamente el capital en 101.000 pesos por capitalización de utilidades correspondiendo $ 1.000 al comanditado, y $ 100.000 al comanditario dentro de lo establecido en el contrato social precedente (artículo cuarto).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517.50 e.28|2 Nº 58.864 v.28|2|74

Seguros Generales (Assicurazioni Generali)

SOCIEDAD
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de octubre de 1973, pasada ante el Escribano Francisco Javier Ruiz de Luque, los señores Guido Marocco y Alfredo Conti, en su carácter de apoderados generales de la sociedad "SEGUROS GENERALES", SOCIEDAD POR ACCIONES (ASSICURAZIONI GENERALI), con domicilio legal en la calle Reconquista 458, con estatutos inscriptos el 26 de octubre de 1948, bajo el Nº 41, al Folio 514, del Libro 40, Tomo B de Estatutos Extranjeros; y a fin de facilitar el ejercicio del mandato invocado lo sustituyen a favor de los señores Alberto Coscia y Doctor Alfio Guerrini, para que en forma conjunta entre sí o uno cualesquiera de ellos, con uno cualesquiera de los señores Guido Marocco o Alfredo Conti, puedan ejercer válidamente la representación de la expresada sociedad, con las facultades contenidas en el expresado mandato.

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.28|2 Nº 58.888 v.28|2|74

Paragüil Agropecuaria

COMERCIAL, FINANCIERA
E INMOBILIARIA, SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I. QUE POR escritura de fecha 19 de abril de 1972, pasada ante el Escribano Luis María Tissone, los socios de "PARAGÜIL AGROPECUARIA, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ampliaron el capital comanditario de $ 13.500.— a $ 533.500.—. — II. Y que por escrituras de fechas 28 de junio y 11 de setiembre de 1973, pasadas ante el mismo Escribano Luis María Tissone, se adecuó el Contrato Social a las disposiciones de la Ley 19.550, conforme al siguiente nuevo texto: "Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Paragüil Agropecuaria Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal con sede social en la calle Cangallo 318. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años contados desde el día cuatro del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: la explotación agropecuaria. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar o de otra manera adquirir bienes raíces, muebles, semovientes o frutos del país, venderlos o de otra manera enajenarlos, adquirir y registrar marcas y señales, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera gravar sus bienes, raíces, semovientes, muebles, y|o valores mobiliarios, tomar en locación inmuebles por más de seis años, arrendar, subarrendar, locar sus bienes o inmuebles por períodos mayores o menores de seis años, realizar contratos de aparcería, realizar convenios y contratos de pastura y pastoreo; de trilla, acarreo y arreos. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos treinta y cuatro mil pesos que corresponden quinientos treinta y tres mil quinientos pesos al capital comanditario dividido en cincuenta y tres mil trescientos cincuenta acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y quinientos pesos al capital comanditado. — El capital comanditario, actualmente perteneciente a doña Lucrecia Borgia de Altissimo, ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Trece mil quinientos pesos, fueron aportados en el acto constitutivo mediante la transferencia del campo conocido como "San Nicolás del Paragüil" situado en el Partido de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una superficie total de tres mil hectáreas, con las medidas, lineales, linderos, y demás circunstancias que surgen de sus antecedentes; quinientos veinte mil pesos fueron aportados en dinero efectivo según así surge de la escritura de Aumento de Capital a que hace referencia el punto c) de la presente y que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Capital comanditado actualmente perteneciente al señor Mario Altissimo de quinientos pesos, fue aportado en dinero efectivo en el acto constitutivo de la sociedad. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones seiscientos setenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días subsiguientes a de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado Mario Altissimo quien actua con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. Artícul Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quorum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado, se considera dividido en cuotas de Diez pesos, va-

lor nominal cada una con derecho a un Voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo Undécimo: Las asambleas será presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizado, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administrador y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. —Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — E|L.: "Sociedad en Comandita por Acciones". Vale.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540,— e.28|2 Nº 59.188 v.28|2|74

Aranguren Hermanos

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura pública del 31 de abril de 1973, pasada ante el Escribano Juan Eduardo Durao, don César Enrique Aranguren, cede y transfiere a don Rómulo Aranguren y a don Julián Aranguren, las cuotas de capital solidario o comanditario que le corresponden en "Aranguren Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones". Adecuación de Sociedad en Comandita por Acciones: "Aranguren Hermanos S. C. A." — Escritura número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, el escribano autorizante, comparecen los señores don César Enrique Aranguren, nacido el veinte de febrero de mil novecientos veinte, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cuatro, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Arenales número mil novecientos noventa y ocho, piso quinto; don Rómulo Aranguren, nacido el seis de julio de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y dos mil quinientos veintiuno, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Bacacay número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y don Julián Aranguren, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos doce, con libreta de enrolamiento número un millón treinta mil ciento quince, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Arenales número mil novecientos noventa y ocho, piso quinto; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, solteros, e hijos de Gabriel Aranguren y de Julia Arina, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe; así como que el señor César Enrique Aranguren en su carácter de socio comanditario de la sociedad "Aranguren Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", y los señores Rómulo Aranguren y Julián Aranguren en su calidad de socios comanditados de la misma, resuelven adecuar el Contrato Social al régimen de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, teniendo en consecuencia el presente otorgamiento carácter de Asamblea Unánime. — Por todo lo expuesto el Contrato Social queda redactado en los siguientes términos: Artículo primero: La sociedad se denomina "ARANGUREN HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Juncal número setecientos cincuenta y cuatro, piso octavo. — Artículo segundo: Su duración será de cincuenta años a contar desde el día dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su constitución: la que se formalizó por escritura pública; pasada por ante el escribano autorizante al folio setecientos veinticinco de este mismo Registro Notarial número ochenta y dos a su cargo, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha siete de agosto del mismo año, bajo el número seiscientos noventa y seis, folio ciento cuarenta y cinco, del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos. — Artículo tercero: Tendrán los objeto dedicarse a las siguientes actividades: Construcciones: La construcción de inmuebles, urbanos y rurales e Inmobiliarias, la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil, comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos que corresponden: Cuarenta y siete mil pesos al capital comanditario, dividido en cuatro mil setecientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción y tres mil pesos al capital comanditario. — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: señor César Enrique Aranguren, socio comanditario con el aporte total de cuarenta y siete mil pesos. — El capital comanditado se aporta de acuerdo al siguiente detalle: Socio comanditado señor Rómulo Aranguren, un mil quinientos pesos. — Socio comanditado señor Julián Aranguren, un mil quinientos pesos. — Artículo quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: La Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, señores Rómulo Aranguren y Julián Aranguren, quienes actúan en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaiones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas Poderes Judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — El mandato de los administradores será por todo el plazo de duración de la sociedad, constituyendo como garantía un depósito de cien pesos cada uno, que queda depositado en la Caja Social. — Artículo séptimo: La fiscalizacín de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados en el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente, los temarios previstos por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, citándoseles simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación o más de treinta (30) días, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria; y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditario deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual consta el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea o tal fin. — Artículo Decimosegundo El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; al fondo de reserva legal. b) A remuneración de administrador (es) y síndico c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. — Artículo Adicional: Sin perjuicio del presente otorgamiento, los exponentes declaran: Que confirman según el artículo mil sesenta y uno del Código Civil y concordantes el texto íntegro de la escritura de cesión de cuotas y confirmación, la que ratifican también por la presente y que en nombre propio y de la sociedad de que se trata otorgaran con fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada por ante el autorizante, bajo el número setenta y dos; al folio doscientos cuarenta y dos, de este mismo Registro Notarial número ochenta y dos a su cargo, la que para su aprobación se presentó ante la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se inició el expediente número ocho mil setecientos siete. A efectos de confirmar la misma escritura, según los términos del artículo mil sesenta y uno del Código Civil también comparece a este otorgamiento el señor Miguel Camilo Fontana, argentino, empleado, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos cinco, hijo de Cecilio Angel Fontana y de Silvestre Villalba, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Juncal número setecientos cincuenta y cuatro, piso octavo, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe; quien expone: Que con los demás comparecientes de la presente escritura, suscribió la escritura constitutiva de la sociedad en el exclusivo carácter de tenedor del capital accionario de la sociedad y a título de gestor de negocios como representante del capital comanditario, que a esa fecha correspondía totalmente al compareciente señor César Enrique Aranguren, lo que ahora deja expresamente aclarado; continuando dicho señor César Enrique Aranguren a la fecha como único titular de ese mismo capital, siendo los otros dos comparecientes, señores Julián y Rómulo Aranguren, los únicos socios comanditados de la sociedad; los comparecientes expresan además que ratifican todos los actos jurídicos celebrados por la sociedad hasta la fecha desde su constitución. Finalmente los comparecientes auto[illegible] señor Alberto Gaozza y|o al suscripto Escribano para que conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta al inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura que he redactado a su requerimiento, y conforme a las declaraciones recibidas, se ratifican de su contenido, expresan su consentimiento, y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mi, de lo que doy fe. — Raspado: Cuarta — argentinos — Artículo — comanditario — Capital — conforme — respectivamente — Boletín - términos - compareciente — organismos — consentimiento. — Vale. — Juan Eduardo Durao, Escribano.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862,50 e.28|2 Nº 50.053 v.28|2|74

Yave

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número novecientos cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete días de agosto de mil novecientos setenta y uno, comparecen los señores: Jorge Rafael Beltrán, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 1.803.300, de profesión abogado, nacido el día 8 de abril de 1921; domiciliado en Lezica número 3941, piso quinto; Juan Carlos Caset, argentino, casado, de profesión hacendado, cédula de identidad número 4.399.206, nacido el 2 de mayo de 1934, domiciliado en José María Moreno 116, piso tercero; Santiago Alberto Caset, argentino, casado, de profesión hacendado, cédula de identidad número 3.578.893, nacido el 4 de setiembre de 1929, domiciliado en Billinghurst 1676, piso tercero, departamento D; Angel Miguel Aguilar, argentino, casado, abogado, cédula de identidad número 3.272.232, nacido el 25 de junio de 1927, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña número 720, piso tercero, departamento A; Ricardo César Hernández, argentino, casado, empleado, cédula de identidad número 5.008.127, nacido el 7 de marzo de 1944; domiciliado en Ciudad de la Paz 1948, piso décimo, departamento D, y Hans Noser, argentino, casado, cédula de identidad número 2.036.000, comerciante nacido el 24 de noviembre de 1912, domiciliado en Florida 754. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren al presente acto por sus propios derechos y el doctor Beltrán lo hace, además, en representación de los señores Ernesto Roberto Gerardo Walker, casado, brasileño, naturalizado, industrial, cédula de identidad número 1.602.381, nacido el 3 de setiembre de 1920, domiciliado en Godoy Cruz 3250, Capital Federal; y Roberto Hugo Jank, casado, de nacionalidad brasileña, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 1.265.070, domiciliado en Godoy Cruz 3250, Capital Federal. La personería invocada por el doctor Beltrán se acredita con los mandatos transcriptos a los folios 1.426 y 1.428, respectivamente, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, de los que resulta que tiene facultades suficientes a los fines del presente acto. Y los comparecientes dicen: Que por escritura otorgada al folio 1.361 de este Registro, con fecha 30 de mayo de 1966, entre los señores Roberto Hugo Jank, el señor Ernesto Roberto Gerardo Walker y el señor Luis Alberto Aragón, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.108.396, comerciante, nacido el día 7 de marzo del año 1933, quien se encuentra asimismo presente; quedó formalizada la constitución social de "YAVE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", acto en el que los señores Jank y Walker revistieron el carácter de socios colectivos y solidarios; y el señor Aragón, simple gestor y por cuenta de terceros comanditarios cuyos nombres se reservó, interpretando erróneamente el artículo 373 del Código de Comercio. El testimonio de la relacionada escritura se inscribió bajo el número 939, folio 191, libro 241 de contratos públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y continúan diciendo: Que a fin de adecuar el contrato social a normas legales vigentes, especialmente a la Ley 18.805, artículo 1.061 del Código Civil y Resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el presente acto vienen a ratificar y confirmar el acto de Constitución Social, declarando que desde el momento de la citada constitución, el capital suscripto y realizado de doscientos mil pesos, fue aportado en la forma siguiente: Roberto Hugo Jank, dos mil pesos de capital colectivo y solidario, y ochenta mil pesos de capital coman-

ditario, representado por ocho mil acciones al portador, de diez pesos cada una; Ernesto Roberto Gerardo Walker, dos mil pesos de capital colectivo y solidario, y setenta y nueve mil pesos de capital comanditario, representado por siete mil novecientas acciones al portador, de diez pesos, cada una; los señores Juan Carlos Caset, Santiago Alberto Caset y Angel Miguel Aguilar, cinco mil pesos, cada uno, representado por quinientas acciones al portador, de diez pesos, cada una; los señores Jorge Rafael Beltrán y Ricardo César Hernández, mil pesos cada uno, representado por cien acciones al portador, de diez pesos cada una, y finalmente, el señor Hans Moser, veinte mil pesos, representado por dos mil acciones al portador, de diez pesos, cada una. Los nombrados socios comanditarios acreditar su condición de tal exhibiendo en este acto las acciones de que son titulares, de lo que resulta que se encuentra representado la totalidad del capital comanditario, por la suma de pesos ciento noventa y seis mil, representado en diez y nueve mil acciones al portador, de diez pesos cada una, y dos mil quinientas acciones suscriptas a posteriori por cada uno de los señores Jank y Walker. Por su parte, el señor Luis Alberto Aragón declara ser exacto lo expuesto. Los comparecientes ratifican en forma expresa todos los actos celebrados por la sociedad hasta la fecha, y declaran modificadas las cláusulas primera y quinta del contrato social, que en adelante quedarán redactadas en la forma siguiente: "Primera: Los señores Roberto Hugo Jank y Ernesto Roberto Gerardo Walker, en el carácter de socios colectivos y solidarios, y asimismo, socios comanditarios; y los señores Jorge Rafael Beltrán, Juan Carlos Caset, Santiago Alberto Caset, Angel Miguel Aguilar, Ricardo César Hernández y Hans Moser, en el carácter de socios comanditarios, declaran constituida una Sociedad en Comandita por Acciones de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil, constituido en la siguiente forma: a) Pesos cuatro mil, aportado en partes iguales por los socios colectivos señores Roberto Hugo Jank y Ernesto Roberto Gerardo Walker, en dinero efectivo; b) Pesos doscientos cuarenta y seis mil de capital comanditario, dividido y representado por veinticuatro mil seiscientas acciones de pesos diez, cada una, de las cuales diecinueve mil seiscientas acciones han sido integradas, como queda dicho, de acuerdo al siguiente detalle: Señor Roberto Hugo Jank: diez mil quinientas acciones; señor Ernesto Roberto Gerardo Walker: diez mil cuatrocientas acciones; señores Juan Carlos Caset, Santiago Alberto Caset y Angel Miguel Aguilar: quinientas acciones, cada uno; señor Jorge Rafael Beltrán y Ricardo César Hernández: cien acciones cada uno y el señor Hans Moser: dos mil acciones; todas las acciones al portador, valor nominal pesos diez, cada una. Dicha parte del capital comanditario ha sido integrado totalmente en efectivo. Todo aporte podrá materializarse en dinero efectivo, muebles ,inmuebles, semovientes, títulos o acciones de sociedades legalmente reconocidas". — Leída y ratificada, firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. R. Beltrán. — J. C. Caset. — S. A Caset. — A. M. Aguilar. — R. C. Hernández. — H. Moser. Ante mí: Ricardo Galarce. (Escribano).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 468,75 e.28|2 Nº 58.879 v.28|2|74

Elecond

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil ciento cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Alfredo Julián Abán, argentino, nacido el 25 de febrero de 1930, de 43 años de edad, hijo de Julián Abán y Rosa Bruzzo, casado en primeras nupcias con Norma Etel Bennazar, comerciante, cédula de identidad número 2.547.375 expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 4.342.328, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 746, sexto piso, departamento 23; don Horacio Padoani, argentino, nacido el uno de agosto de 1931, de 42 años de edad, hijo de Héctor Padoani y Hilda Esther Marini, casado en primeras nupcias con Marta Susana Abán, comerciante, cédula de identidad número 4.793.766 expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 5.277.052, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 746; don Horacio Julio Ronco, argentino, nacido el 28 de febrero de 1935, de 38 años de edad, hijo de Julio Pedro Ronco y Matilde Apicella, casado en primeras nupcias con Hortensia Figueroa, comerciante, cédula de identidad número 3.403.787 expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 4.134.424, domiciliado en la calle Pinzón número 1661, noveno piso, departamenta "A", y don Alberto Ronco, argentino, nacido el 22 de octubre de 1939, de 34 años de edad, hijo de Julio Pedro Ronco y Matilde Apicella, soltero, comerciante, cédula de identidad número 4.577.295, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolívar número 1234, primer piso, departamento "A", todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad comercial "ELECOND SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio legal en la calle San Antonio número 640, de esta ciudad, de la cual los señores Alfredo Julián Abán Horacio Padoani y Horacio Julio Ronco, manifiestan ser los únicos socios comanditados, mientras que el señor Alberto Ronco, declara ser el único socio comanditario, poseedores de la totalidad del capital social, personería que acreditan con el contrato social y sus modificaciones instrumentados en la siguiente forma: a) Escritura número 288 del 22 de abril de 1968, otorgada por ante mí, pasada al folio 697 de este Registro número 338, de mi adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1968, bajo el número 1.100, al folio 298 del libro 244 de Contratos Públicos. b) Escritura número 449 del 16 de abril de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1.121 de este Registro número 338, de mi adscripción, de aumento de capital social y su aclaratoria, instrumentada por escritura número 625 del 21 de mayo de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1.591 de este Registro número 338, de mi adscripción, las que en testimonio se inscribieron en forma conjunta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1970, bajo el número 629, al folio 270 del libro 248 de contratos públicos. c) Escritura número 762 del 22 de junio de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1.953 del Registro número 338, de mi adscripción, aclaratoria del titular del capital comanditario, la que en testimonio de inscribió en el Registro Público de Comercio el uno de julio de 1970, bajo el número 846, al folio 291 del libro 248 de contratos públicos. d) Por escritura número 1.036 del 20 de agosto de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 265 de este Registro número 338, de mi adscripción, de ratificación de la constitución de la sociedad, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1970, bajo el número 1.249, al folio 349 del libro 248 de contratos públicos. e) Escritura número 794 del 18 de setiembre de 1972, torgada por ante mí, pasada al folio 2.178 de este Registro número 338, de mi adscripción, de confirmación de la sociedad (artículo 370 del Decreto-Ley número 19.550|72), la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1973, bajo el número 1.038, al folio 291, del libro 250 de contratos públicos. Toda la documentación relacionada precedentemente, a cuyas matrices me remito, en sus respectivos testimonios tengo a la vista para este acto, ante mí, doy fe. Y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que por asamblea de accionistas del 11 de octubre de 1973, según acta obrante al folio 23 del libro de actas de asamblea "número uno", rubricado por el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1969, bajo el número A. 34.424, que en su original me exhiben y en copia autenticada agrego a la preesnte, estando representado todo el capital social, tanto el comanditado como el comanditario, se resolvió por unanimidad elevar el capital social en ocho millones de pesos, con lo cual el monto del mismo alcanza a la suma de diez millones de pesos, modificando en tal sentido las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez millones de pesos, representado por 100.000 acciones de cien pesos cada una, de las cuales 97.500 acciones, que representan un total de nueve millones setecientos cincuenta mil pesos, serán nominativas y corresponderán al capital comanditado; y las 2.500 acciones restantes, que representan un total de doscientos cincuenta mil pesos, serán al portador y corresponderan al capital comanditario. — Los socios comanditados integran y suscriben las 97.500 acciones nominativas en las siguientes proporciones: El señor Alfredo Julián Abán, 32.500 acciones nominativas valor cien pesos cada una, que representan un total de tres millones doscientos cincuenta mil pesos; el señor Horacio Padoani, 32.500 acciones nominativas, valor cien pesos cada una, que representan un total de tres millones doscientos cincuenta mil pesos, y el señor Horacio Julio Ronco, 32.500 acciones nominativas, valor cien pesos cada una, que representan un total de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. — El socio comanditario, señor Alberto Ronco, suscribe e integra las 2.500 acciones al portador, valor cien pesos cada una, por un total de doscientos cincuenta mil pesos. — Todos los aportes fueron efectuados en dinero efectivo. — Quinta: La asamblea de accionistas, por simple mayoría de votos podrá disponer el aumento del capital social hasta su quintuplo, conforme con lo dispuesto por el artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72, de sociedades comerciales. — El aumento del capital social que aprobare la asamblea, deberá hacerse por escritura pública en cuya oportunidad habrá de abonarse el impuesto correspondiente, emitiéndose las acciones correspondientes, debiendo inscribirse dichas emisiones en el Registro Público de Comercio. — La sociedad podrá emitir certificados provisorios de acciones hasta su canje por los títulos definitivos. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de la opción en el plazo y forma que fijen los socios comanditados, por votación de simple mayoría lo que se les hará saber por correspondencia certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado o cualquier otro medio cierto y fehaciente de notidicación". — Y los comparecientes continúan diciendo que las demás cláusulas del primitivo contrato social continúan vigentes íntegramente, sin modificaciones, lmitaciones ni restricciones de ninguna naturaleza y que, para su toma de razón en el Regstro Público de Comercio y demás efectos legales, solicitan se expidan todos los testimonios de la presente escritura que fueren menester. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Alfredo J. Abán — H. Padoani — H. Ronco — A. Ronco. — Hay un sello. — Ante mí: J. Colombaro. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio dos mil ochocientos tres del Registro número trescientos treinta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Elecond Sociedad en Comandita por Acciones se expide el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números catorce millones novecientos noventa y dos mil noventa y uno, catorce millones novecientos noventa y dos mil noventa y dos, catorce millones novecientos noventa y dos mil noventa y tres y el presente, todos de la Serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Colombaro. — "Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, captal de la República Argentina a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Alfredo Julián Abán argentino, nacido el 25 de febrero de 1930, de 43 añosc de edad, hijo de Julián Abán y Rosa Bruzzo, casado en primeras nupcias con Norma Etel Bennazar, omerciante, cédula de identidad número 2.547.375, expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 4.342.328, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 746, sexto piso, departamento 23; don Horacio Padoani, argentino, nacido el uno de agosto de 1931, de 42 años de edad hijo de Héctor Padoani e Hilda Esther Marini, casado en primeras nupcias con Marla Susana Abán, comerciante, cédula de identidad número 4.793.766, expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 6.277.052, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número 746, don Horacio Julio Ronco, argentino, nacido el 28 de febrero de 1935, de 38 años de edad, hijo de Julio Pedro Ronco y Matilde Apicella, casado en primeras nupcias con Hortensia Figueroa, comerciante, cédula de identidad número 3.403.787, expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número 4.134.424, domiciliado en la calle Pinzón número 1661, noveno piso, departametno "A" y don Alberto Ronco, argentino, nacido el 22 de octubre de 1939, de 34 años de edad, hijo de Julio Pedro Ronco y Matilde Apicella, soltero, comerciante, cédula de identidad número 4.577.295 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolívar número 1234, primer piso, departamento "A"; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad comercial "Elecond, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en la calle San Antonio número 640 de esta Ciudad de la cual los señores Alfredo Julián Abán, Horacio Padoani y Horacio Julio Ronco, manifiestan ser los únicos socios comanditados, mientras que el señor Alberto Ronco, declara ser el único socio comanditario, poseedores de la totalidad del capital social, personería que acredita con el contrato social y sus modificaciones instrumentados en la siguiente forma: a) Escritura número 288 del 22 de abril de 1968, otorgada por ante mí, pasada al folio 697 de este Registro número 338, de mi adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1968, bajo el número 1100, al folio 298 del libro 244 de contratos públicos. — b) Escritura número 449 del 16 de abril de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1121 de este Registro número 338, de mi adscripción, de aumento de capital social y su aclaratoria, instrumentada por escritura número 625 del 21 de mayo de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1591 de este Registro número 338, de mi adscripción, las que en testimonio se inscribieron en forma conjunta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1970, bajo el número 629, al folio 270 del libro 248 de contratos públicos. — c) Escritura número 762 del 22 de junio de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 1953 del Registro número 338, de mi adscripción, aclaratoria del titular del capital comanditario, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el uno de julio de 1970, bajo el número 846, al folio 291 del libro 248 de contratos públicos. — d) Por escritura número 1036 del 20 de agosto de 1970, otorgada por ante mí, pasada al folio 2765 de este Registro número 338 de mi adscripción, de ratificación de la constitución de la sociedad, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1970, bajo el número 1249, al folio 349 del libro 248 de contratos públicos. — e) Escritura número 794 del 18 de setiembre de 1972, otorgada por ante mí, pasada al folio 2170 de este Registro número 338, de mi adscripción, de confirmación de la sociedad (artículo 370 del decreto-ley número 19.550|72), la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 31 de mayo de 1973, bajo el número 1038, al folio 291, del libro 250 de contratos públicos. — Toda la documentación relacionada precedentemente, a cuyas matrices me remito, en sus respectivos testimonios tengo a la vista para este acto, ante mí, doy fe. — Y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que han resuelto adecuar el contrato social de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 del decreto-ley 19.550|72, modificado por el decreto-ley número 19.880|72 y por el decreto-ley número 20.468|73, el que, en consecuencia, queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Elecond, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle San Antonio número 640. — Artículo Segundo: Su duración será de veinte años, contados desde el día uno de enero de 1968. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración y distribución de condensadores, productos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, sintéticos y elásticos para la fabricación de condensadores de papel en aceite y derivados. — b) Comerciales: compraventa, importación y exportación, de artículos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país, explotación de licencias nacionales y extranjeras; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos, siempre con referencia al rubro de condensadores de papel en aceite y derivados. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de diez millones de pesos, de los cuales corresponden a doscientos cincuenta mil pesos, al capital comanditario, dividido en 2.500 acciones ordinarias al portador, cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción; y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos, al capital comanditado, integrado por partes iguales por los socios comanditarios. — El capital comanditario ha sido aportado íntegramente por el señor Alberto Ronco. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo, según el procedimiento previsto por el artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta días subsiguientes al de la última publicación que, por tres días, deberá efectuarse en el Boletín Oficial, conforme con lo dispuesto por el artículo 194 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad es ejercida por los socios co-

mandatados, señores Alfredo Julián Abán, Horacio Padoani y Horacio Julio Ronco, quienes actúan en forma indistinta, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículo 234 y 235 del Decreto Ley número 19.550|72, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con menos de diez días de anticipación, ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias tendrá quórum con la presencia de socios que representen más del 50 por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuera el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente, la presencia del 60 por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto Ley número 19.550|72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo Décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho a voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ella, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea, a tal fin. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se confeccionan los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de los administradores y síndico. — c) El saldo, en todo o en parte, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. — Los comparecientes autorizan expresamente a los socios comanditados, señores Alfredo Julián Abán, Horacio Padoani y Horacio Julio Ronco, para que actuando en forma conjunta, alternativa o indistintamente, gestionen la conformidad con la autoridad administrativa de control y soliciten la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — A tal efecto, los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y realizar todos los trámites necesarios, hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Alfredo J. Abán — H. Padoani — H. Ronco — A. Ronco. — Hay un sello. — Ante mí: J. Colombaro. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio 3007 del Registro número 338 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada se expide el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 15.067.403 al presente, todos de la Serie A que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Colombaro. Escribano.—

Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.421,25 e.28|2 Nº 58.914 v.28|2|74

Francisco, Carlos y Salvador Gargiulo

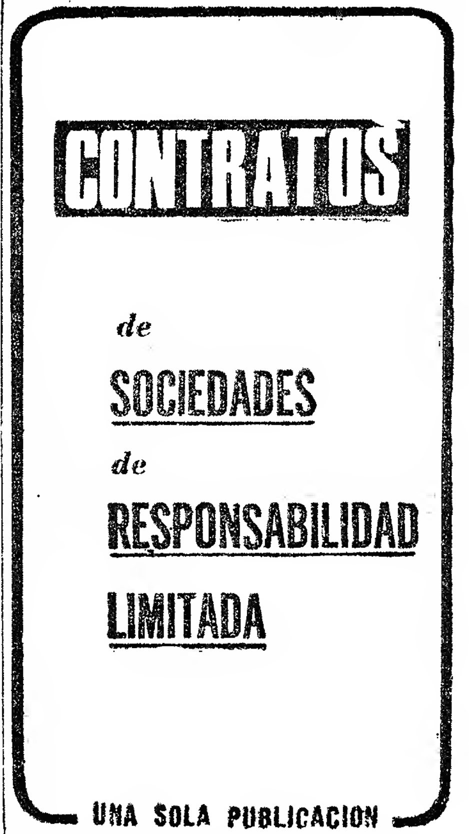
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 1º de agosto de 1972 y 18 de setiembre de 1973 "FRANCISCO, CARLOS Y SALVADOR GARGIULO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a los folios 1116 y 1325 del Registro Notarial 411 ante el Esc. E. A. Ventura formalizó los siguientes actos: a) Aumento de capital hasta la suma de $ 1.350.000. — b) Adecuación del contrato a la Ley 19.550. — Los socios comanditados son: Francisco Gargiulo, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con Irma Julia Cuculich, domiciliado en Garay 422, Capital, C. I. P. F. 974.806; Carlos Gargiulo, de 69 años, casado en primeras nupcias con Elena Norah Gotti, C. I. P. F. 1.094.707, domiciliado en Entre Ríos 640, Capital, y Salvador Gargiulo, de 67 años, casado en primeras nupcias con Catalina Antonia Delfino, C. I. P. F. 2.283.658, domiciliado en Garay 422, Capital, los tres italianos, comerciantes. — El contrato social dice: Artículo 1º — La sociedad se denomina "Francisco, Carlos y Salvador Gargiulo Sociedad en Comandita por Acciones". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Corrientes Nº 527 de esta Ciudad. — Artículo 2º — Su duración será de 99 años contados desde el día 1º de enero del año 1969. — Artículo 3º — Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros (con sujeción a los arts. 30 y 31 de la Ley 19.550) las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de frutos del país, frutas, forrajes, oleaginosos, textiles, papas, hortalizas, semillas, cueros, productos de la ganadería y explotación o arrendamiento de campos y establecimientos rurales, tambos, plantas de industrialización y operaciones previas a la comercialización de los rubros expresados, cría, engorde, faenamiento de productos ganaderos. — Industriales: Extracción, transformación, elaboración, fraccionamiento y operaciones relacionadas con las industrias frigoríficas y del cuero y el procesamiento para la venta de los rubros incluidos en los fines comerciales, incluso la preparación de conservas, pasas y otras formas para la venta de tales productos. — Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones conducentes al mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, sin más limitación que las establecidas por la Ley 18.061 y otras similares. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º — El capital social es de $ 1.350.000 que corresponden: $ 1.200.000 al capital comanditario, dividido en 1.200 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de $ 1.000 por cada acción y $ 150.000 al capital comanditado: — El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Francisco Gargiulo, Carlos Gargiulo y Salvador Gargiulo: $ 300.000 cada uno de ellos representando por acciones ordinarias al portador y Elena Norah Gotti, Irma Julia Cuculich y Catalina Antonia Delfino $ 100.000 cada una de ellas, representado por acciones ordinarias al portador, todo lo cual está representado por 1.200 acciones. — El capital comanditado ha sido aportado por Francisco Gargiulo, Carlos Gargiulo y Salvador Gargiulo a razón de $ 50.000 cada uno de ellos. — Artículo 5º — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de $ 6.700.000 según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. — Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de capital en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los 30 días subsiguientes al de la última publicación que por 3 días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º — La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados quienes actúan en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos con la más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extranjudiciales, con el objeto y extensión que estime conveniente. — La dirección y administración de la sociedad funcionará válidamente con la presencia y voto favorable de 2 cualesquiera de los socios comanditados, con facultades tan amplias como en derecho es posible otorgar a los gerentes generales y las que se expresan en el párrafo precedente, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que los socios se otorguen entre sí o a favor de terceros, con el alcance y extensión que vieren corresponder. — Artículo 7º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley número 19.550. — Artículo 8º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados durante 5 días en el Boletín Oficial con no menos de 10 días de anticipación ni más de 30, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del 60 o|o del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, el capital comanditado se considera dividido en cuotas de $ 1000.— valor nominal cada una con derecho a 1 voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 234, de la Ley 19.550. — Artículo 11: Las asambleas serán presididas por el administrador si fueran varios o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con 3 días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: A) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, al fondo de reserva legl; B) A remuneración de administradores y síndico; C) El saldo, en todo o en parte a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios sin perjuicio de las reservas y previsiones que se considere oportuno constituir. — Artículo 13: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 453,75 e.28|2 Nº 59.160 v.28|2|74



Agencia de Vigilancia Privada Henry

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Constitución: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Enrique Alejandro Gilly, argentino, casado, de 69 años de edad, comerciante, L. E. Nº 514.276, con domicilio en Alsina 1289, piso 2º, Dpto. "A", Capital Federal y Balbina Menéndez Martínez de Gilly, argentina naturalizada, de 44 años edad, casada, comerciante, L. C. número 5.271.839, con domicilio en Alsina 1289, piso 2º, Dpto. "A", Capital Federal, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "AGENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA HENRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Alsina 1289, piso 2º, Dpto. "A", Capital Federal, sin perjuicio de poder ser reemplazado por simple disposición de los socios, y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de Agencia de Vigilancia e Investigaciones Privadas, de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia dictadas por los organismos de control estatales. — Tercera: Su plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos ($ 10,00), cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales, o sea en la siguiente forma: Enrique Alejandro Gilly, doscientas cincuenta cuotas, o sea dos mil quinientos pesos, y Balbina Menéndez Martínez de Gilly, doscientas cincuenta cuotas, o sea dos mil quinientos pesos. — Todos los aportes se efectúan en efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en el presente acto, por cada uno de los socios y el otro cincuenta por ciento dentro del período de los dos (2) primeros años. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Enrique Alejandro Gilly, quien queda revestido del carácter de Gerente, y tendrá el uso de la firma social, la que deberá ir precedida del sello social. — En tal forma podrán representar a la sociedad, y tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella; obligándola con actos

que realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881, y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándole terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad, debiendo ser aprobado par los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realiadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportada en idéntica proporción. — Octava: Los socios se reunirán en Asamblea para tratar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad. Cada cuota equivaldrá a un voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto las que requieran por ley o por contrato una mayoría especial o unanimidad. Todas las decisiones y resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas, que se llevará al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incipacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y Utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor de dicho Balance será abonado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Décima: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social con sesenta días corridos de anticipación. Los restantes socios tendrán prioridad para la adquisición de sus cuotas. En caso de que no se optara por la compra, las cuotas podrán ser ofrecidas a un tercero ajeno a la sociedad. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad o disolución por algunos de los puntos comprendidos en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a carfo del o los socios gerentes, o de las personas que éstos designen, quienes procederán en la siguiente forma: Realizado el activo, y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a su aporte, y si hubiera remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima del presente contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados, uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable, debiendo éste expedirse en el término de quince días hábiles. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados arriba. — E|L.: por cada uno de los socios: Vale. — Sobre Borrado: Agencia: Vale. — Firmado: Balbina M. de Gilly. — E. A. Gilly. — Entre líneas: casado. — Enmendado: 1974. — Todo Vale.

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393,75 e.28|2 Nº 58.829 v.28|2|74

Moreno & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores: Carlos Ambrosio Moreno, de 23 años de edad, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 8.320.791, domiciliado en la calle Avda. Francia 1363 de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; y doña Isabel Clementina Ghighiazza de Moreno, de 50 años, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica Nº 4.322.865, domiciliada en Avda. Francia 1363 de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, siendo ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al 1º de setiembre de cte. año 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "MORENO & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en Carlos Calvo 1674. Dto. 16 Capital Federal sin perjuicio de que los socios de común acuerdo resuelvan trasladarlo donde estimaren conveniente, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de setiembre de 1973, pudiendo ser prorrogado si de común acuerdo los socios así lo disponen. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación y contratación de trabajos de mantenimiento de fábricas licoreras y afines. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) dividido en 100 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una totalmente suscripto por partes iguales entre los socios e integrado totalmente en bienes según balance inventario que se firma por separado. Dichos bienes han ido valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los Arts. 51, 149, y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad está a cargo del socio Carlos Ambrosio Moreno que queda designado gerente con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 19.550 y además pudiendo en el cumplimiento de su cometido ejercer todas y cada una de las siguientes facultades: comprar, vender, gravar, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes, arrendarlos y darlos en locación, tomar préstamos, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, tomar y despedir personal, establecer remuneraciones del personal, designar mandatarios generales y especiales y revocar o disminuir tales mandatos; otorgar y suscribir toda escritura pública o privada que el desenvolvimiento de las operaciones sociales requiera, cobrar y percibir todo importe y otorgar y suscribir por ellos los recibos y cartas de pago pertinentes, dar y tomar posesión de toda clase de bienes, llevar a cabo gestiones de toda índole ante cualquier Repartición o Poder Nacional, Provincial o Municipal, autárquica o descentralizada, empresa privada o mixta, con las más amplias facultades, estar en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada, querellante, denunciante, tercerista interesada o en cualquier otro carácter, entablar demandas y querellas, formular denuncias, poner y absolver posiciones; iniciar y contestar demandas interponer todo recurso admitido por las leyes, librar y endosar cheques, girar en descubierto conforme las disposiciones de la entidad de que se trate, y en general, efectúe toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario oficial, mixto o privado, nacional o extranjero, como así también con particulares, y en general efectuar y celebrar todo contrato o acto no prohibido por las leyes o contrarios a la moral y buenas costumbres, debiendo considerarse la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Queda prohibido a los socios, en el ejercicio de la gerencia, realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad, como así asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros sin expresa autorización de los demás socios. Cada seis meses se realizarán reuniones de los socios para considerar los negocios sociales. La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el día 31 de Agosto de cada año, practicándose a esa fecha un Balance e Inventario General de los bienes sociales y un estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con ellas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos estados se destinará el Cinco por ciento (5 o|o) pra formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el Veinte por ciento (20 o|o) del Capital Social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere, quedando limitada la responsabilidad de los socios al capital suscripto. — A los efectos de la aprobación del Balance, si dentro de los treinta días siguientes a su recepción, no se formularan observaciones por los socios el mismo quedará tácitamente aprobado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, quienes deberán unificar su personería. — Novena: Los socios en cualquier momento podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad. — La liquidación se realizará por el socio gerente. — Una vez satisfecho el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se repartirá en dinero o en especie entre los socios en partes iguales. — Décima: Toda divergencia entre los socios relativa al presente contrato social se someterá a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, uno designado por cada parte en conflicto. — La designación de los mismos deberá llevarse a cabo dentro de los tres días de producido el diferendo y los árbitros así designados, deberán producir un laudo dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificados de su designación. En caso de disparidad de criterios entre los mismos podrán designar un tercero a cuya decisión estarán supeditados los designados originariamente. El Laudo así producido será inapelable por las partes. — Undécima: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder y dejan constituídos sus domicilios en los arriba indicados. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 15 días del mes de Octubre de 1973. — Firmado: Carlos Ambrosio Moreno. — Isabel Clementina Ghighiazza de Moreno. — Balance-Inventario Inicial de "Moreno & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: Utiles, herramientas y máquinas de albañilería: 10 Cucharas, $ 50; 10 Masetas, 200; 15 Palas, $ 600; 10 Fratachos, $ 95; 10 Plomadas, $ 205; 10 Niveles, $ 580; 10 Cucharines, $ 120; 1 Juego llaves fijas, $ 310; 1 Juego llaves estriadas, $ 340; 15 Baldes distintos tamaños, $ 300; 15 Canastos varios, $ 420; 3 Carretillas hierro, $ 360; Tablones 100 mts., $ 3.000; Tirantes 100 mts., $ 1.000; 1 Máquina Hormigonera Marca MASA Nº 078673, $ 2.050; 2 Llaves suecas, $ 280; 2 Picos, $ 90. — Total activo: $ 10.000. — Pasivo: Capital social Carlos Ambrosio Moreno: $ 5.000; Capital social Isabel Clementina G. de Moreno: $ 5.000. — Total pasivo: $ 10.000. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1973. — Carlos Ambrosio Moreno. — Isabel Clementina Ghighiazza de Moreno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 347.50 e.28|2 Nº 58.840 v.28|2|74

Mendel Weitzman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 435. — PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Dolores, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mi escribano autorizante, comparecen: Don Mendel Weitzman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Riva Smuilovich, industrial nacido el tres de junio de mil novecientos doce, domiciliado en la finca de la calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, piso quinto con libreta de enrolamiento número 4.245.678, doña Riva Smuilovich de Weitzman, argentina naturalizada, casada en primera nupcias con don Miguel Weitzman; domiciliada en la finca de la calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, piso quinto, con libreta cívica número 2.447.795, industrial, nacida el primero de julio de mil novecientos doce; don Luis Miguel Weitzman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Fradkin, domiciliado en la finca de la calle Barrientos número mil quinientos veintidós, piso décimo departamento A, con libreta de enrolamiento número 4.288.623, industrial, nacido el veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y nueve, y don Jorge eBnito Weitzman, argentino, soltero, hijo de Mendel Weitzman y de Riva Smuilovich de Weitzman, domiciliado en la finca de la calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, piso quinto, titular del documento único de identidad número 10.140.805 industrial, nacido el once de julio de mil novecientos cincuenta y dos, todos vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad personas hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Y los señores Mendel Weitzman, Riva Smuilovich de Weitzman y don Luis Miguel Weitzman dicen: Que en sus caracteres de únicos componentes de "Mendel Weitzman Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida según contrato de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, instrumentado privadamente; el que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil doscientos veinte y seis al folio doscientos cincuenta y dos, del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente, según contrato privado del veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los socios de común acuerdo resolvieron aumentar el capital social a la suma de cincuenta mil pesos A (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), inscribiéndose tal aumento en el Registro respectivo el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil uno, folio trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Weitzman en sus caracteres de únicos socios y componentes de "Mendel Weitzman Sociedad de Responsabilidad Limitada, prorrogan la vigencia del contrato de la sociedad, la que vencería el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres, según contrato instrumentado privadamente, el que se inscribió en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número mil cuatrocientos treinta y cinco al folio doscientos diecinueve del libro cincuenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que habiendo resuelto modificar el contrato social en el sentido de aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, aceptar el ingreso a la sociedad de un nuevo socio, el otro compareciente, don Jorge Benito Weitzman, cambiar el régimen de distribución de utilidades, como asimismo la forma de administración y uso de la firma social y adecuación al régimen de la Ley 19.550. — Por lo que los tres socios y el nuevo integrante de la sociedad han resuelto otorgar un nuevo contrato social, continuación del anterior, en donde se unifiquen las modificaciones y adecuaciones con las cláusulas subsiguientes; el que dejan definitivamente redactado bajo las cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad seguirá girando en plaza bajo la denominación de "MENDEL WEITZMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus integrantes los señores Mendel Weitzman, Riva Smuilovich de Weitzman, Luis Miguel Weitzman y Jorge Benito Weitzman, con sede social de su administración y escritorio actualmente en la Capital Federal, calle Ayacucho número ciento cincuenta y cinco, pudiendo oportunamente establecer otras sedes y escritorios en cualquier punto de la Capital Federal o interior del país y con un establecimiento fabril instalado en la calle España número doscientos veinticinco de la localidad de San Martín de esta provincia. — Segundo: Objeto social: La producción, comercialización y financiación de toda actividad vinculada con el ramo textil, como así mismo la importación y exportación de hilados, tejidos, prendas y accesorios de vestir y todo cuanto se relacione con el mismo. — Tercero: El capital social se compone de la suma de ochenta mil pesos A. dividido en ocho mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por todos los socios en la siguiente proporción: Mendel Weitzman tres mil ciento catorce cuotas, que representan treinta y un mil ciento cuarenta pesos; Riva Smuilovich de Weitzman mil ochocientas ochenta y seis cuotas que representan dieciocho mil ochocientos sesenta pesos; Luis Miguel Weitzman dos mil cuotas que representan veinte mil pesos, y Jorge Benito Weitzman mil cuotas que representan diez mil pesos, lo que en conjunto representa el capital social arriba mencionado, el que se compone de cincuenta mil pesos, que es el capital con el que giraba hasta ahora "Mendel Weitzman Sociedad de Responsabilidad Limitada", y treinta mil pesos que es el aumento de capital que se efectúa en base a la capitalización de utilidades de los socios Mendel Weitzman en doscientas ochenta y dos cuotas y Luis Miguel Weitzman setecientas diez y ocho cuotas, en tanto que el nuevo socio Jorge Benito Weitzman ingresa a la sociedad por la conversión del crédito a su favor que tenía contra "Mendel Weitzman Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuotas de capital, siendo éstas mil cuotas que representan diez mil pesos, todo hasta la concurrencia de las mismas, en un todo de acuerdo al balance efectuado al efecto, debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, copia del cual agrego a la presente. — Cuarta: La duración de la presente sociedad será por un término de noventa y nueve años a partir de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mendel Weitzman, Luis Miguel

Weitzman y Jorge Benito Weitzman, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando investidos con el cargo de socios gerentes. — Sexta. El uso de la firma social para todos los actos que obligan a la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes, que lo podrán hacer en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente. — Las firmas de los socios serán manuscritas, precedidas por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguidas por otro sello "Socio Gerente". — El socio Mendel Weitzman firmará Mendel Weitzman, el socio Luis Miguel Weitzman firmará Luis M. Weitzman y el socio Jorge Benito Weitzman firmará Jorge B. Weitzman. — Los socios efectuarán las reuniones que crean convenientes, en la sede social y ante la citación de cualquiera de ellos. — En cuanto a las prescripciones del artículo once inciso octavo de la Ley 19.550, se regirá por las disposiciones contenidas en las secciones quinta, sexta y septima del Capítulo primero de la misma Ley. — Séptima: Queda absolutamente prohibido a los socios invertir la firma social en garantias y asuntos ajenos a la sociedad, salvo caso excepcional y de común acuerdo entre los mismos, en cuyo caso firmarán los tres socios gerentes conjuntamente. — Octava: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieren para su mejor desempeño comercial e industrial, los socios gerentes con el uso de la firma en la forma estipulada en la cláusula sexta, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, como ser: a) Resolver los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad contratos, documentos y escrituras. — c) Solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — d) Adquirir, representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos. — e) Representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos nacionales y provinciales, operar con instituciones de crédito nacionales y privadas. — f) Representar la sociedad en todas las actuaciones judiciales entabladas a la misma o en carácter de actor, pudiendo demandar, recusar, apelar, transar, cobrar, percibir, pedir embargos preventivos, y definitivos y sus levantamientos, tachar y presentar testigos, diga de nulidad, pida inhibiciones y sus levantamientos, proponga y nombre árbitros arbitradores, amigables componedores, prestar caución juratoria, intervenga en las tercerias y sus incidentes y haga uso de todos los derechos que les acuerda la ley. — Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo. — Novena: Para la firma de actos o trámites de carácter administrativo será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes indistintamente. — Décima: Los socios no percibirán sueldo alguno por su actuación como gerentes, su única remuneración sera la distribución de utilidades, como sigue: Cuarenta por ciento para el señor Mendel Weitzman; diez por ciento para la señora Riva Smuilocich de Weitzman; treinta por ciento para el señor Luis Miguel Weitzman y veinte por ciento para el señor Jorge Benito Weitzman, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Décima Primera: Sin perjuicio de los Balances de comprobación, anualmente el treinta de setiembre se practicará un Balance General, a los efectos de establecer los resultados del ejercicio económico, y si hubieran utilidades realizadas y liquidas, se deducirá de las mismas el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el articulo setenta de la ley número 19.550 y hasta el limite que la misma disposición prescribe, el remanente se acreditará a los socios en la forma estipulada en el articulo décimo del presente contrato. — Los balances deberán aprobarse en el término de quince dias después de practicados, no habiéndose impugnado en el mencionado término, se considerarán automáticamente aprobados. — Décima Segunda: La disolución de la sociedad se producirá por las causales establecidas en el articulo noventa y cuatro y concordantes de la ley número 19.550. — Décima Tercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta deberá efectuarse en un plazo no mayor de doce meses desde la fecha en que fue resuelta por los socios. — Actuarán como liquidadores de la misma el socio Mendel Weitzman conjuntamente con uno cualquiera de los otros dos socios gerentes. — Durante este período al nombre de la razón social seguirá un aditamento "en liquidación". — Décimo Cuarta: Considerando que el presente contrato es continuación del anterior que vence el treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres y en consecuencia de ello la sociedad continúa a cargo del activo y pasivo de la razón social Mendel Weitzman, Soc de Responsabilidad Limitada, en todo de acuerdo a las cláusulas precedentes como asi también a la que se transcribe a continuación que expresa: Decimoquinto: En todo cuanto no se hubiere previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 19.550 del Código de Comercio y las del Código Civil que conforme con la naturaleza juridica de esta sociedad. Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, se da por terminado el acto y leida que les fue a los comparecientes, la ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mi escribano autorizante, de lo que doy fe. — Mendel Weitzman. — Riva S. de Weitzman. — L. Weitzman. — Jorge Weitzman. — Está mi sello. — Ante mi: Mario Nacarato. — Concuerda con su matriz doy fe. Para "Mendel Weitzman Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio, en cinco sellos notariales llevando los números 9769944/5/6/7/8, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Mario Nacarato y un sello aclaratorio Mario M. R. Nacarato escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 00397768. — La Plata, 7 agosto 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Mario M. R. Nacarato obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9769948. — La Plata, 7 agosto 1973. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Italo Jesué Ferraro, Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Balance Generas al 26 de julio de 1973. — Mendel Weitzman S. R. L. — Activo: Activo disponible: Caja y Bancos $ 2.066,27; Activo Circulante: Mercaderias pesos 299.306,90; Activo Exigible: Deudores varios $ 116.314.43. Documentos a Cobrar $ 2.140,55 - $ 108.454,98; Activo Fijo: Maquinarias valor amortizado $ 74.430,91. Rodados, valor amortizado $ 61.704; Muebles y útiles, valor amortizado $ 12.022,53 - $ 148.157,44; Activo Nominal: Valor amortizado marcas y patentes $ 363.14; Cargos Diferidos: Anticipo impuestos a las ventas $ 69.613,98. - $ 627.962,71. Pasivo: Exigible: Acreedores varios $ 115.800,61. Obligaciones a pagar $ 10.799,74 Anticipos s/ventas pesos 134.598.25. Bco. Pcia. Crédito Prendario $ 2.345. Bco. Pcia. Cta. Cte. $ 40.137,65. Banco Nación Cta. Cte. $ 37.326,93 - $ 341.008,18. — Mendel Weitzman $ 3.289,66. — Riva S. de Weitzman $ 24.382,68 — Luis Weitzman $ 820 - $ 28.492,34; Previsiones para impuestos $ 8.322,71. Previsiones: Previsión despidos $ 44.347,68. Pasivo no exigible: Fondo de reserva legal $ 5.000. Capital social $ 50.000; Capital aumentado $ 30.000 - $ 80.000 - $ 85.000. — Utilidad $ 60.791,30 - $ 627.962,71. — Mendel Weitzman. — Riva S. de Weitzmain. — Luis Miguel Weitzman. — Jorge Benito Weitzman. — Acreedores en cuenta particular a capitalizar (debe leerse después de la cifra "$ 68.322,71": Mendel Weitzman $ 2.820; Luis Miguel Weitzman $ 17.180; Jorge Benito Weitzman $ 10.000. $ 30.000

Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825.— e.28/2 Nº 58.854 v.28/2/74

Alvarez e Hijos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete dias del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, los señores Faustino Alvarez, argentino, comerciante, viudo, hijo de Faustino Alvarez y Carlota Fernández, nacido el siete de agosto de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número quinientos veintinueve mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Martinez de Hoz siete mil ciento veintinueve, Capital Federal; don Osvaldo Francisco Alvarez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Azucena Amanda Ledesma, nacido el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en el Pasaje Onésimo Leguizamón siete mil doscientos veintidós. Capital Federal; don Oscar Antonio Alvarez, argentino, comerciante, soltero, hijo de Faustino Alvarez y Clara Gómez, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Martinez de Hoz siete mil ciento veintinueve, de la Capital Federal; don Reinaldo Alcibiades Lapalma, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Norma Alvarez, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y un mil ochenta y siete, con domicilio en la calle Martinez de Hoz siete mil ciento veintinueve, Capital Federal y don Angel Sandalio Mogaburo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Iacobuzio, nacido el seis de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cinco mil quinientos quince, domiciliado en la calle Monte seis mil novecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ALVAREZ E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Timoteo Gordillo dos mil trescientos dieciocho. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, locales de fabricación y venta, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior. — Segunda: Se fija como plazo del vencimiento del contrato social el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente, mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado, su venta al por mayor y menor, la importación de materias primas necesarias para efectuar dichos procesos industriales y la exportación de los productos terminados. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma. Faustino Alvarez, novecientas cuarenta cuotas; Osvaldo Francisco Alvarez, doscientas sesenta y cinco cuotas; Oscar Antonio Alvarez, doscientas sesenta y cinco cuotas; Reinaldo Alcibíades Lapalma, doscientas sesenta y cinco cuotas y Angel Sandalio Mogaburo, doscientas sesenta y cinco cuotas, que los socios integran totalmente en este acto con el aporte de maquinarias. — Los bienes en especie que se aportan totalmente en este acto han sido valuados de acuerdo a su precio de adquisición, según facturas y comprobantes depositados en la sede de la sociedad y de acuerdo al balance de iniciación e inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los otros socios, salvo renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión a los otros socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la Sociedad, quienes unificaran su representación, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, lo dispuesto en el articulo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Faustino Alvarez, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social estar a su cargo. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Arpentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, provincial, privado, del pais o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: El dia treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demas documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Los socios distribuirán y soportarán en partes iguales las ganancias y pérdidas netas que hubiere, previo descuento del fondo de reserva legal del cinco por ciento hasta llegar al veinte por ciento del capital social y las previsiones y reservas que las prácticas contables aconsejen. — Octava: El socio que deseare retirarse antes de su vencimiento, podrá hacerlo siempre que mediare conformidad de la mayoria simple de los socios, debiendo previamente el socio que lo solicita notificar a la sociedad en su domicilio real y legal por telegrama colacionado antes de los últimos seis meses de cada ejercicio comercial de la sociedad, no obstante ello, cuando existiere conformidad total, cualquiera de los socios podrá retirarse cuando asi lo manifestare y su retiro sólo tendrá efecto al finalizar el ejercicio comercial en curso. El pago de los haberes que por cualquier concepto le correspondiere, capital y ganancia menos pérdida, se efectuará en cuatro cuotas iguales; la primera deberá abonarse dentro de los ciento veinte dias del cierre del ejercicio, la segunda a los seis meses de percibida la anterior, la tercera al año de haberse abonado la primera y la cuarta a los seis meses de haberse abonado la anterior. Por el compromiso de pago deberán emitirse los correspondientes documentos, a los cuales se les adicionará los intereses bancarios corrientes en plaza a la fecha de emisión de los mismos. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Para cualquier divergencia que hubiere entre los socios o con los herederos o representantes legales, las partes se someten, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. Previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Balance de iniciación e inventario de "Alvarez e Hijos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Timoteo Gordillo dos mil trescientos dieciocho, Capital Federal, al dia siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Activo. — Bienes de uso. — Maquinas y herramientas: 1 molineta suelas s/Nº, $ 250,00; 1 desuidadora s/Nº, $ 2.100.—; 1 Estufa s/marca, s/Nº $ 250,00; 1 máquina de armar sistema Kawoonvian s/Nº, $ 2.250.—; 1 máquina de clavar tacos s/Nº, $ 1.800.—; 1 bomba de una boca s/Nº, $ 1.000.—; 1 máquina de raspar usada s/Nº, 2.400.—; 1 máquina de asentar, cortar y planchar con motor monofásico de 3/4 H.P. s/Nº, $ 2.200.—; 1 máquina de rebajar contrafuerte a rodillo s/Nº, $ 1.250.—; 1 máquina de centrar marca Centramatix s/Nº $ 6.500. — Total del activo, $ 20.000. — Capital social: $ 20.000.—; Faustino Alvarez, su aporte, $ 9.400.—; Osvaldo Francisco Alvarez, su aporte, $ 2.650.—; Oscar Antonio Alvarez, su aporte, $ 2.650.—; Reinaldo Alcibíades Lapalma, su aporte pesos 2.650.—; Angel Sandalio Mogaburo, su aporte, $ 2.650. — Total Pasivo, $ 20.000. — Entre lineas: s/Nº, s/Nº, s/Nº, sin marca, s/Nº, s/Nº, s/Nº, s/Nº, s/Nº, s/Nº, s/Nº, s/Nº. — Todo vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 618,75 e.28/2 Nº 58.912 v.28/2/74

Confeczul

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

CONTRATO DE SOCIEDAD — "Confeczul Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el señor Alberico Feliciano Santoro, de 42 años de edad casado, de nacionalidad italiano, profesión comerciante, domiciliado en José Martí 361, Capital Federal cédula de identidad Nº 4.458.002 de la Policía Federal, y la señora Zulema Lucila Arnautein, de 43 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en José Martí 361, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.546.768 de la Policía Federal convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social "CONFECZUL S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 2846, piso 2º, local 5º. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá trasladarlo a cualquier lugar del país o del extranjero, establecer sucursales, representaciones o agencias en cual-

quier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la confección de prendas de vestir en general, de cualquier clase y calidad ya sea en lanas, algodón, seda, nylon, dacrón, perlón y otras telas de origen animal, vegetal, mineral y química, así como de toda clase de tejidos naturales o artificiales y toda otra actividad derivada o conexa incluyendo la compra, venta, importación exportación de mercaderías en general, representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea dos mil quinientas (2.500) cuotas cada uno, las que han sido totalmente suscriptas e integradas conforme al balance que se firma por separado y es parte integrante del presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del presente contrato, pero transcurrido un año cualquiera de los socios podrá retirarse, notificando tal decisión al socio restante con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico. — El socio que continuare tendrá preferencia para adquirir las cuotas del socio renunciante. — Si el socio que continuare no hiciere uso de este derecho el socio que se retira queda facultado para transferir las cuotas sociales a terceros. — Para este último supuesto, considerando que es de fundamental importancia la capacidad y conocimiento de las tareas a realizar en la empresa por el futuro adquirente de las cuotas, su capacidad deberá ser a satisfacción del socio restante. — Sin embargo el socio restante no podrá oponerse a la transferencia de las cuotas, pero sí que desempeñe el cargo de gerente. — Si las cuotas sociales fueran transferidas al socio restante, se fijará el monto de la venta, cesión y transferencia y en caso de no ponerse de acuerdo se estará a lo determinado por el art. 153 de la Ley 19.550. — Con respecto a la forma de pago, no existiendo acuerdo, se efectuará de la siguiente forma: 30 por ciento al contado en el momento de retirarse de la sociedad y el saldo en 24 documentos mensuales, iguales y consecutivos, con más el interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, intereses calculados sobre saldos, venciendo el primer documento a los sesenta días del pago de la parte de contado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de gerentes, quienes en tales condiciones representarán y obligarán a la sociedad, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. — Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general el que deberá quedar concluido y puesto a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de la fecha de cierre del ejercicio, quedando automáticamente aprobado si no se formulasen observaciones dentro de los quince días hábiles subsiguientes. Las utilidades que arroje el balance serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, podrán entrar en su reemplazo los herederos quienes deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, pero para su incorporación se seguirá el mismo procedimiento que para el caso de transferencia de las cuotas sociales que se transfieren a terceros, que se establece en la cláusula cuarta del presente contrato. En caso de no continuar en la sociedad los herederos del causahabiente, se procederá en la misma forma que la venta, cesión y transferencia de cuotas a terceros establecida en la cláusula cuarta. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio dentro de los ocho días de suscitada la cuestión, quienes nombrarán al árbitro tercero dentro de los ocho días subsiguientes. En caso de divergencia será designado por el Juez de Comercio de Turno de la Capital Federal. Todos deberán laudar dentro de los sesenta días subsiguientes, siendo el laudo inapelable. Los términos se computarán hábiles judiciales. Para conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 31 días del mes de octubre de 1973. — Entrelíneas: "reales". "Vale". — Firmado: Alberico Feliciano Santoro. — Zulema Lucila Arnautein. — Estado de Activo y Pasivo Inicial. — Activo: 4 Cabezales Necchi Mod. 880/302, Nros. 83000/18199, 83000/17736, 83000/17760 y 8300/7848 y 4 motores "Mech" 1/2 HP Nros. 129970, 129963, 129766 y 129784 y 4 mesadas completas: 10.000. — 10 máquinas de coser Yuky, modelo 227, Nros. 36880, 36897, 36886, 36875, 36896, 36867, 36865, 26889, 26882, 71237, con motores Nros. 210608, 210589, 11721, 199997, 116434, 210588, 1164477, 210592, 116442, y 210590, respectivamente: 40.000. — 4 máquinas de coser Yuky, modelo 227, Nros. 76221, motor 130068, 76619, motor 130023, 74561, motor 130069, 74535, motor 130021: 10.000. — 8 máquinas industriales Cousen Mod. 220 B Nº D 25155, 220 B, 19022 B, 220 B, Nº 35154, D 220 B Nº 17170 D, 220 B Nº 21284 B 220 B Nº 17184 D, 220 B Nº 189913 B 220 B Nº 17100 D. — menos amort. 40 o/o: 10.000. — Sub Totales: 70.000. — Pasivo: Obligaciones a Pagar 20.000 Franklin Serving Machine Co. vto. 2/11/73, 5.000; vto. 2/12/73, 5.000; vto. 2/1/74, 5.000; vto. 2/2/74, 5.000. — Capital social 50.000. — Alberico Feliciano Santoro, 25.000; Zulema Lucila Arnautein, 25.000. — 70.000. — 70.000. — Los valores del Activo del presente han sido asignados conforme a la cantidad, calidad y mediante documentación probatoria de la determinación de los costos de cuya fidelidad declaramos bajo juramento y todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Fdos.: A. F. Santoro y Z. L. Arnautein.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e/28/2 Nº 58.962 v.28/2/74

Celtac - Laboratorios Irigoyen Iriondo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Ciento Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los Sres. Simón de Irigoyen Iriondo, de veintisiete años de edad, casado, argentino, técnico-electrónico, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.107.332, Bernardo de Irigoyen Iriondo, de veinticinco años de edad, casado, argentino, hacendado, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.107.333; Juan Carlos Ottolenghi, de treinta y seis años de edad, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Luis María Campos mil ciento sesenta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.757.394; María Carmen Maciel de Irigoyen Iriondo, de veinticuatro años de edad, casada, argentina, profesora, domiciliada en la calle Juncal mil trescientos treinta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.670.664; y Raúl Pedro Mollard, de sesenta y ocho años de edad, casado, argentino, abogado, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos sesenta y tres con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 287.721; todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que vienen por la presente a formalizar el contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y leyes supletorias o complementarias, y, especialmente, por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de abril del corriente año, a cuya fecha sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "CELTAC - LABORATORIO IRIGOYEN IRIONDO S. R. L.", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Ugartcche número dos mil novecientos noventa y uno, el que podrá trasladar, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio nacional. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años contados del expresado día primero de abril de mil novecientos setenta y dos, prorrogable por decisión unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un laboratorio destinado a la investigación y desarrollo de técnicas electrónicas y la fabricación y comercialización de aparatos electrónicos, piezas, partes y accesorios de los mismos en los distintos campos de aplicación de dichas técnicas, y en especial en las visuales, de audio y audio-visuales, sin perjuicio del desarrollo de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto expresado. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, derechos y participaciones, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos, contratar locaciones de cosas, obras y servicios como locadora o locataria, ocurrir ante cualesquier oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, efectuar todas las operaciones bancarias necesarias para su giro, operando al efecto con el Banco de la Nación Argentina, el Nacional de Desarrollo, el de la Provincia de Buenos Aires, el de la Ciudad de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus sucursales o agencias, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas y formar parte de otras sociedades, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales o sea en la proporción de seiscientas cuotas por cada uno de ellos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por las máquinas, instrumentos, muebles, útiles, enseres y materias primas adquiridas oportunamente para la sociedad con dinero suministrado por los socios en la proporción antes indicada, y que resultan del inventario que para los efectos de la presente los socios han practicado y suscripto con anterioridad, en el que los elementos que lo integran han sido tomados por sus valores de costo. — Sexta: La sociedad será administrada por el socio señor Simón de Irigoyen Iriondo, al que se designa gerente, quien tendrá las facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos, gestiones y contratos enumerados en el precedente artículo cuarto, así como también aquellas para las que exijan poder o autorización especial los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, querellar y efectuar denuncias criminales. Queda también designado gerente el socio Bernardo de Irigoyen Iriondo para que, en el caso de ausencia, enfermedad o impedimento del gerente titular señor Simón de Irigoyen Iriondo le sustituya con la misma amplitud de facultades durante el lapso que dure su ausencia, enfermedad o impedimento, no teniendo para ello que justificar tal circunstancia ante los terceros. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas conforme a la técnica contable y a las normas legales vigentes en ese momento. Las utilidades resultantes de dicho balance, previa la deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de las reservas facultativas que los socios resolvieran constituir será distribuido: el cincuenta por ciento para el socio gerente señor Simón de Irigoyen Iriondo; y el cincuenta por ciento restante entre los cinco socios, incluido el nombrado socio gerente, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en esta última proporción. Sólo podrán distribuirse utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general correspondiente al respectivo ejercicio, debidamente aprobado, cuya aprobación será resuelta por mayoría de votos presentes en reunión convocada al efecto. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que lo determine el gerente o lo soliciten socios que representen el diez por ciento del capital social, en cuyo caso la convocatoria deberá efectuarse por el gerente dentro de los diez días de recibido el pedido. La convocatoria deberá realizarse por carta certificada dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, y efectuarse con una anticipación de diez días al fijado para la reunión. No será necesario el requisito de la citación previa para las reuniones en que se encuentren presentes o representados todos los socios y las resoluciones se tomen por unanimidad de votos. Las reuniones serán presididas por el gerente, y, en ausencia de éste, por el socio presente de mayor edad, y las decisiones se tomarán conforme a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, con las limitaciones del artículo doscientos cuarenta y ocho de dicha ley. De las resoluciones adoptadas deberá dejarse constancia en un libro de actas rubricado que deberá llevarse con las formalidades legales, debiendo cada acta ser suscripta por todos los asistentes a la reunión. — Noveno: Los socios que desempeñen tareas permanentes en la sociedad, podrán tener la remuneración que se les fije en reunión de socios, con constancia en el libro de actas y con imputación a gastos generales del ejercicio. — Décimo: Para el caso de cesión de cuotas sociales por parte de los socios o de transferencia de las mismas por causa de muerte, se aplicarán las normas establecidas en los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimoprimero: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera sea la causa, la liquidación de la misma, si los socios reunidos al efecto no resolvieren lo contrario, será realizada por el socio gerente actuando en la forma y con las facultades establecidas en el artículo cuarto de la presente. — Decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, los que antes de entrar a laudar deberán designar un árbitro único para el caso de discordia, siendo obligatorio y de cumplimiento inapelable el fallo que se dictare. En las condiciones consignadas dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Simón de Irigoyen. — B. de Irigoyen. — Juan Carlos Ottolenghi. — María Carmen Maciel de Irigoyen. — Raúl P. Mollard. Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos cinco, a mi cargo. Para la sociedad se expide este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: trece millones seiscientos mil ochocientos cuarenta y cinco, trece millones seiscientos mil ochocientos cuarenta y dos, trece millones seiscientos mil ochocientos cuarenta y tres, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Que posteriormente, por escritura Nº 181 de fecha tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el mismo escribano Raúl A. Pampliega, al folio quinientos once del Registro doscientos cinco a su cargo, los socios procedieron a adecuar los artículos tercero, noveno y undécimo de los estatutos sociales de "Celtac - Laboratorios Irigoyen Iriondo S.R.L." a las disposiciones de la ley 19.550, los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un laboratorio destinado a la investigación y desarrollo de técnicas electrónicas y la fabricación y comercialización de aparatos electrónicos, piezas, partes y accesorios de los mismos en los distintos campos de aplicación de dichas técnicas y, en especial, en las visuales, de audio y audio-visuales, pudiendo realizar todos los actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de dicho objeto. — Noveno: El socio gerente designado en

este acto o el o los que se designaren en lo sucesivo, tendrán la remuneración que al efecto fijen los socios en reuniones realizadas de conformidad con las normas establecidas en el artículo precedente; con imputación a Gastos Generales. — Decimoprimero: En caso de disolución por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, la liquidación de la misma será efectuada por el socio gerente o por el o los liquidadores que al efecto designen los socios. Realizado el activo, y extinguida toda obligación contraída por la sociedad, el remanente será prorrateado entre los socios de acuerdo a sus respectivas cuotas de capital; dejándose constancia que continuarán vigentes en todas sus partes, con excepción de estos artículos las estipulaciones del contrato constitutivo antes transcripto. Inventario inicial de los bienes que integran el activo de "Laboratorios Irigoyen Iriondo S.R.L." 2 escritorios $ 700,00, 2 sillones $ 250,00, 4 sillas plástico, $ 250,00, 2 estufas a querosen $ 200,00, 6 mesas de trabajo $ 2.000,00, 1 mueble de hierro fichero $ 400,00, 2 gabinetes con parlantes monitores marca Tannoy Monitor Gold $ 6.500,00, 2 gabinetes de 50 katts con parlantes Ucoa PS 1225 $ 1.000,00, 10 gabinetes para parlantes de 8 pulgadas $ 1.000,00, 1 bandeja profesional Lenco L 75 con su base $ 700,00, 1 máquina perforadora de banco $. 2.000,00, 50 tapas para chasis modelo TX 200 $ 1.000,00, 20 artefactos de iluminación $ 1.150, 1 oscilocopio Monfrini OM1 $ 2 .?00, 1 generador de señales de audic modelo TE 22 $ 500,00, 1 voltímetro de audio marca Celtac $ 300,00, 1 osciloscopio de baja frecuencia modelo 5100 $ 1.000,00, 1 puente RC Celtac modelo C 10 $ 300,00, 1 probador de transsistores marca Heathki mode, Transporte $ 21.250,00. Transporte $ 21.250,00, ||lo I T 18 $ 800,000, 1 generador de señales de RF marca Espelt modelo J 1 $ 350,00, 1 probador de válvulas Kyoritzu modelo K110 $ 600,00, 1 tablero eléctrico $ 1.200,00, 40 metros de estanterías $ 1.050,00. 1 consola profesional Celtac TX 500 $ 3.850,00, 2 soldadores Vesubio c 2 $ 80,00, 1 caja de seguridad $ 720,00. Valor total asignado: $ 30.000,00. Son: Treinta mil pesos ley 18.188. Buenos Aires, junio veintiuno de 1972. — Simón de Irigoyen. — B. de Irigoyen. — Juan Carlos Ottolenghi. — Raúl P. Mollard. — María Carmen Maciel de Irigoyen. Firmas certificadas en el sellado de actuación notarial Nº 013600361. Hay un sello: Raúl A. Pampliega. Buenos Aires, 21 de junio de 1972. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 205, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Simón de Irigoyen Iriondo, Bernardo de Irigoyen Iriondo, Juan Carlos Ottolenghi, María Carmen Maciel de Irigoyen Iriondo y Raúl Pedro Mollard, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas números Setenta y Cuatro, Setenta y Cinco, Setenta y Seis, Setenta y Siete y Setenta y Ocho del libro número Uno. Hay un sello: Raúl A. Pampliega. — Entre líneas: Nº 131. Vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 915.- e. 28|2 Nº 58.399 v. 28|2|74

Fotocopist Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante; se hace constar por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 7 de diciembre de 1972, ante el escribano Amaro N. Detry, se formalizó la reforma de los Arts. 3º y 4º del contrato social de "Fotocopist Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactados dichos Arts. como sigue: "Tercero: Quedan designados Gerentes de la sociedad los socios doctor Lucas Francisco Ayarragaray, doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann y el doctor Héctor Emilio María Fernández, este último por sí como socio y en representación de los herederos del socio fallecido don Héctor Alfredo Fernández por haber sido unificada su representación. Los tres socios gerentes tienen el ejercicio de la firma social y el derecho a actuar individualmente, ya que cada uno está autorizado a extender cheques a su sola firma". — "Cuarto: El capital social de la sociedad asciende a la suma de Pesos Ley Seiscientos, dividido en seiscientas cuotas de un peso cada una, correspondiendo a cada uno de los socios por sus aportes efectuados las siguientes cantidades de cuotas: a los sucesores de don Héctor Alfredo Fernández noventa cuotas que se adjudican así: doña Sofía Laura Ayarragaray de Fernández, cuarenta y seis cuotas o sea pesos cuarenta y seis; al doctor Héctor Emilio María Fernández, once cuotas o su equivalente de pesos once; a doña Sofía Silvia María Fernández de Paz Anchorena; once cuotas o sea pesos once; a don Alfredo Teodoro Fernández, once cuotas o sea pesos once; a don Roberto Julián Fernández, once cuotas o sea pesos once; al doctor Lucas Francisco Ayarragaray, ciento diez cuotas o sea pesos ciento diez; al doctor Héctor Emilio María Fernández, doscientas cuotas o sean pesos doscientos y a doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, doscientas cuotas o sea pesos doscientos. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Sofía Laura Ayarragaray, viuda en primeras nupcias de don Héctor Alfredo Fernández, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 2.585.510, de setenta y ocho años de edad, ama de casa; el doctor Héctor Emilio María Fernández, casado en primeras nupcias con doña Karin Marie Anne Albrecht, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 1.735.753, de cincuenta y un años de edad, abogado; don Alfredo Teodoro Fernández, que manifiesta hallarse divorciado de sus primeras nupcias con doña Margarit Albrecht, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.220.852, de cuarenta y ocho años de edad, hacendado; doña Sofía Silvia María Fernández de Paz Anchorena, casada en primeras nupcias con don Arturo Zacarías Paz Anchorena, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 353.785, de cincuenta años de edad, ama de casa, y doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, casada en primeras nupcias con don Kurt Wolfgang Neumann, alemana, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.036.838, de sesenta y siete años de edad, ama de casa, todos domiciliados legalmente en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su derecho propio y además el doctor Héctor Emilio María Fernández, también lo hace en nombre y representación de don Roberto Julián Fernández, casado en primeras nupcias con doña Lucy Loret Maldonado, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.944.942, de cuarenta y tres años de edad, hacendado, y del doctor Lucas Francisco Ayarragaray, casado en primeras nupcias con doña Carmen Nazar Anchorena, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 731.561, de sesenta y cinco años de edad, abogado, ambos mandantes domiciliados legalmente en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta Capital, a mérito de los poderes con facultades bastantes de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgados a los folios tres mil doscientos cincuenta y ocho y tres mil doscientos cincuenta y nueve respectivamente de este Registro, Protocolo de dicho año, que en testimonio tengo a la vista doy fe, manifestando el recurrente que dichos mandatos se hallan en plena vigencia y en tal virtud, a continuación todos los comparecientes exponen: Que en el carácter indicado han resuelto adecuar a la ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, el contrato social de "Fotocopist Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano don Mario F. Aschochilo, de esta Capital, e inscripto en testimonio en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de enero del año siguiente, al número setenta, folio doscientos ochenta y siete, tomo siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que doy fe tener a la vista, consintiendo dicha adecuación en la modificación de las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "FOTOCOPIST SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación de máquinas, accesorios y papel fotográfico o heliográfico, explotación de talleres para fotocopias y fotografía. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Pesos Ley: Seiscientos dividido en sesenta cuotas de Pesos Ley Diez cada una, correspondiendo a cada uno de los socios por sus aportes efectuados, las siguientes cantidades de cuotas: a los sucesores de don Héctor Alfredo Fernández nueve cuotas que se adjudican así: a doña Sofía Laura Ayarragaray de Fernández, cinco cuotas o sea Pesos Ley: Cincuenta; al doctor Héctor Emilio María Fernández, una cuota o su equivalente de Pesos Ley: Diez; a doña Sofía Silvia María Fernández de Paz Anchorena, una cuota o sea Pesos Ley: Diez; a don Alfredo Teodoro Fernández, una cuota o sea Pesos Ley: Diez, a don Roberto Julián Fernández, una cuota o sea Pesos Ley: Diez; al doctor Lucas Francisco Ayarragaray, doce cuotas o sea Pesos Ley: Ciento veinte; al doctor Héctor Emilio María Fernández, diecinueve cuotas o sea Pesos Ley: Ciento noventa, y a doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, veinte cuotas o sea Pesos Ley: Doscientos. — Sexta: Cada año el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones de instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos y todas las demás reservas especiales, que se convinieren por unanimidad entre los socios. El saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción a su capital. No habiendo para más se dio por terminado el acto. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Testado: tres Vale. — Raspado: Clase, adecuación, sexta, Extranjero, los sucesores, don Héctor Alfredo, además. Vale. — Sofía L. de Fernández. — H. E. M. Fernández. — A. T. Fernández. — Sofía S. F. de Paz Anchorena. — C. A. M. R. M. de Neumann. — Está mi sello. Ante mí: Juan Corts. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número 3146, del Registro 58 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Fotocopist Sudamericana S.R.L." expido el presente Segundo Testimonio, en tres fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma: Juan Corts. Hay un sello: Juan Corts Rovira, Escribano. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la Escritura transcripta. Conste.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50 e. 28|2 Nº 58.978 v. 28|2|74

Zezza Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, los señores don Hugo José Zezza, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Nicolasa Gutiérrez, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, domiciliado en Saavedra trescientos treinta, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y don Juan Carlos Zezza, argentino, casado en primeras nupcias con María Teresa Izquierdo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuatro mil ochocientos veinte, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, comerciante, domiciliado en Chiclana ciento noventa y uno, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ZEZZA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Otamendi doscientos sesenta y nueve. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, locales de fabricación y ventas, representaciones o agencias en cualquier lugar del país y/o del exterior. — Segunda: Se fija como plazo de vencimiento del contrato social, el día treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante el acuerdo de ambos socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de caucho, poliéter y derivados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Hugo José Zezza, dos mil cuotas y el señor Juan Carlos Zezza, dos mil cuotas; que ambos integran totalmente en este acto, con el aporte de mercaderías. Los bienes en especie que se aportan totalmente en este acto han sido valuados de acuerdo a su precio de adquisición, según facturas y comprobantes depositados en la sede de la sociedad y de acuerdo al balance de iniciación e inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. En el caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, quienes unificarán sus representación, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, lo dispuesto en el artículo doscientos nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno u otro socio, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Provincial, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Los socios distribuirán y soportarán en partes iguales las ganancias o pérdidas netas que hubiere, previo descuento del fondo de reserva legal del cinco por ciento hasta llegar al veinte por ciento del capital social y las previsiones y reservas que las prácticas contables aconsejen. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Para cualquier divergencia que hubiere entre los socios o con los herederos o representantes legales, las partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Balance de iniciación e inventario de "Zezza Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilio legal en Otamendi doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, al primer día de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Activo: Mercaderías: 219 correas industriales varias medidas, $ 2.285,35. — 100 metros caño Heliflex, $ 763,15. — 23 correas en V. Pirelli, $ 259,03. — 133 correas en V. Huinca, $ 648,83. — 14 correas en V. Huinca, $ 179,53. — 309 metros caño Multipress, $ 1.592,89. — 95 correas en V. Pirelli, $ 951,46. — 43 alfombras originales para automóviles, $ 4.292,08. — 17 colchones de poliéter $ 2.329,00. — 24 Formas de espuma poliéter para sillones, $ 4.512,20. — 152 colchones de espuma poliéter con funda, $ 22.186,48. — Total activo: $ 40.000,00. — Pasivo: Capital, Reservas y Resultados: Hugo José Zezza, cuenta capital: $ 20.000. — Juan Carlos Zezza, cuenta capital, $ 20.000. — Total del pasivo: $ 40.000. — Testado: además de todos los actos lícitos vinculados con estos fines. No vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e. 29|2 Nº 58.911 v. 28|2|74

Construcciones Quiari

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: — Entre don Dino Panozzo, argentino, casado con doña **Elsa Nilda**

Santillan, de treinta y dos años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número 5.185.253, ingeniero civil, con domicilio en la calle Lavalle 5031, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, y doña Elsa Nilda Santillán, argentina, casada con Dino Panozzo, de treinta y un años de edad, titular de la libreta cívica número 4.232.767, con domicilio en la calle Lavalle 5031, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación "CONSTRUCCIONES QIARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Rodríguez Peña 1985, P. 3º "A", Capital Federal. La sociedad podrá instalar agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, construcciones civiles e industriales en general, obras públicas y privadas, estatales o particulares, ampliaciones y mejoras, pavimentos, obras viales, redes cloacales, servicios sanitarios e instalaciones en general. Asimismo podrá presentarse a cualquier tipo de construcciones licitadas por organismos nacionales, provinciales y municipales. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo 4: El capital social está constituido por la suma de ciento sesenta mil pesos, dividido en 1.600 cuotas de 100 pesos cada una, que se suscriben íntegramente y por partes iguales. — Artículo 5: El capital se encuentra integrado totalmente por maquinarias, herramientas, muebles y útiles y rodado, según resulta del balance adjunto, firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente contrato. Los socios garantizan ilimitada y solidariamente a los terceros la efectividad y valor asignado a los aportes en especie al tiempo de la constitución y durante cinco años a contar de la fecha de realizado el aporte. — Artículo 6: La administración de la sociedad está a cargo del Sr. Dino Panozzo, quien tiene la representación legal de la misma y asume el carácter de gerente con todas las facultades fijadas por la ley. El uso de la firma social será ejercido en forma exclusiva por el Sr. Dino Panozzo. Sus facultades entre otras son: adquirir y enajenar por compra u otra forma, por cuenta propia o de terceros, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar todo tipo de contratos y|o rescindirlos, otorgar poderes generales o especiales, inscribirse en los Registros de Obras Nacionales, Provinciales y Municipales y tomar parte en licitaciones; formular protestos, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester; podrá solicitar dinero, como así también depositar dinero o valores y extraerlos total o parcialmente en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y municipales mixtas o privadas con sujeción a los respectivos Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar y negociar, letras de cambio pagarés, vales, facturas conformadas, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; contratar locaciones de cosas muebles e inmuebles, de servicio y de obras, como locador y locatario; podrá asimismo representar a la Sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, administrativas, laborales, de faltas y de previsión con las más amplias facultades, estará facultado para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, las que podrá proseguir y defender por todos sus grados e instancias hasta su completa terminación y con las más amplias facultades; nombrar toda clase de apoderados y representantes, celebrar y ejecutar todos los hechos y actos jurídicos que fueren menester para el desenvolvimiento de sus fines con excepción de aquellos que le fueren expresamente prohibidos, ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Para obligar a la Sociedad, el socio Dino Panozzo deberá firmar a continuación del sello social "Construcciones Qiari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones extrañas al objeto social. — Artículo 7: La fiscalización de la Sociedad podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Artículo 8: Se llevará un libro de actas de reuniones de los socios y en donde los mismos harán constar las resoluciones de importancia que consideren necesario dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de cualquiera de ellos. — Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por mayoría simple de votos, computable un voto por cada cuota de Capital. — Artículo 9: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, el que se pondrá a consideración de los socios por el plazo de quince días. — Transcurrido dicho plazo sin observaciones, se considerará definitivamente aprobado. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. — Las utilidades serán distribuidas entre los socios en la misma proporción del capital social y en caso de pérdidas serán soportadas en la proporción indicada. — Las ganancias no serán distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. — Artículo 10: El socio que deseare retirarse de la Sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en consideración de su consocio por telegrama colacionado dirigido a su último domicilio conocido, con una antelación no menor de treinta días. — El haber societario que le correspondiere surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, y será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que devengarán el interés bancario sobre saldos, debiendo abonarse la primera de ellas a la fecha del balance mencionado. — Artículo 11: La cesión de cuotas tanto entre los socios como a extraños de la Sociedad, se regirán por las disposiciones de los artículos 152 y 153, Capítulo II de las Sociedades en Particular, Sección IV, de la Ley número 19.550. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se encuentran facultados a incorporarse a la Sociedad, debiendo unificar personería. — Para el supuesto de que los herederos del causante no desearen ingresar a la Sociedad, se les abonará a los mismos el haber societario que le corresponda al socio fallecido, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que devengarán interés bancario sobre saldos, debiendo abonarse la primera de ellas a la fecha del balance que a continuación se menciona. — Dicho haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten del balance general, que a tal efecto se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieren saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Artículo 12: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, previo al análisis de la cuestión, designarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo 13: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley Nº 19.550, Capítulo I: Disposiciones Generales, Sección XII. — Artículo 14: La liquidación de la Sociedad será practicada por el gerente o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad reembolsará el remanente a cada socio en proporción a los aportes de capital, conforme lo determina el Capítulo I: Disposiciones generales, Sección XIII, de la Ley número 19.550. — Artículo 15: Por cualquier cuestión judicial, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad firman el presente contrato, en Buenos Aires a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Dino Panozzo. — Elsa Nilda Santillán. — Inventario de los bienes aportados a la firma "Construcciones Qiari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por Dino Panozzo y Elsa Nilda Santillán, según comprobantes de compra que los respaldan. — Activo: Bienes de uso. — Maquinarias; 1 sierra circular c|motor eléctrico, $ 890.—; 1 vibrador MV 160, pesos 1.364.—; 1 martillo rompe pavimento marca Catelo M. AB-33 Nº 171.252, $ 1.658.—; 1 martillo rompe pavimento marca Catelo M. AB-33 Nº 171.253, pesos 1.658.—; 1 pico demoledor marca Catelo AB-10, $ 988.—; 1 trituradora marca Massa motor Ferraris 5,5 HP número 4.101, $ 7.900.—; 1 guinche marca Massa Nº 227, motor Ferraris 7,5 HP Nº 7.610 con pasteca giratoria p|torre. 1 travesaño superior de 2 roldanas p|torre y un carrito volcador p torre. pesos 8.298.—; 1 hormigonera marca Massa Nº MV22R3333, motor 1.739, con motor a explosión, $ 3.800.—; 1 hormigonera de volteo M.HRM-350, motor de 5 HP con dosificador de materiales, $ 34.3[illegible].—. Total $ 60.619. — Muebles y útiles: 1 máquina de escribir Olivetti Nº 6.572.438, $ 8.504.—; 1 máquina de calcular Divisuma Nº A-9 11.400, $ 6.200.—; 1 armario mostrador, $ 2.700.—; 1 armario, pesos 2.000.—; 1 tablero de dibujo marca Uto, $ 2.303.—; 1 aspiradora Yelmo, número 8.288, $ 317.—; 4 plafones completos, $ 646.—; 1 caja de seguridad p|empotrar Nº 101, $ 63.—; 3 muebles gabinete de 1,15 x 0,50 x 0,73, $ 3.585.—; 2 escritorios de 1.70 x 0,70 x 0.73, con 4 cajones, $ 3.370.—; 2 sillones giratorios rodantes, $ 1.846.—; 4 sillas giratorias, pesos 2.526.—; 3 sillones de un cuerpo, pesos 1.946.—; 1 escritorio de 1,50 x 0,70 x 0,73 con 2 cajones, $ 835.—; 1 silla giratoria, $ 688.—; 1 mesa p|máquina de 1,70 x 0.50 x 0.66, $ 419.—; 4 sillones de un cuerpo, $ 2.100.—; 1 mesa con tapa de cristal, $ 220.—; 2 muebles gabinete de 1,50 x 0.50 x 0,73, $ 2.241.—; 3 ceniceros, $ 80.—; 1 pisapapel, $ 30.—; 1 pava eléctrica, $ 53.—; 1 llamador, $ 52.—; 2 cuadros, $ 44.—; 1 cenicero, $ 20.—; 1 fuente de acero inoxidable, $ 30.—; 1 cenicero, $ 16.—; 6 cortinas, $ 1.120.—; 1 foto mural Bariloche, $ 87.—; 1 cesto, pesos 74.—; 12 vasos, $ 139.—; 1 cenicero, $ 143.—; 2 lámparas de escritorio, pesos 575.—; 1 cenicero, $ 143.—; 1 azucarera, $ 21.—; 1 cenicero, $ 44; 1 calendario, $ 20.—; 1 escritorio, $ 978.— 1 silla giratoria, $ 646.—; 1 escalera marca Escalinda Nº 4, $ 63.—. Total, $ 46.957.—. Rodado: 1 pick-Up Chevrolet de luxe, modelo 72, motor A-231-68426, serie F. 043.637, pesos 38.515.—. Herramientas: 35 caños para andamios tubulares c|u., $ 125.—, pesos 4.375.—; 12 patitas bases de apoyo, $ 89.—; 100 nudos octogonales, $ 1.190.—; 1 sierra circular, $ 81.—; 50 nudos doble fijo, $ 652.—; 10 nudos paralelos, $ 109.—; 10 nudos paralelos, $ 109.—; 6 ruedas llanta de hierro, $ 18[illegible].—; 2 carritos p|hormigonera 180 lts., $ 740.—; 2 carritos 80 cm. entre ejes, $ 740.—; 2 carritos p|hormigonera 180 lts., $ 740.—; 1 punta exagonal importada de 1 1|4, $ 103.—; 1 guillotina de hierro, $ 128.—; 3 puntas de 1 1|4 exagonales importadas, $ 103.—; 3 puntas de 1 1|4 tipo cincel, $ 103.—; 4 puntas de 1 1|4 exagonales importadas, $ 138.—; 4 puntas de 7|8 exagonales importadas, $ 115.—; 4 puntas de 1 1|4 exagonales importadas, $ 164.—; 76 mazas, $ 386.—; 51 cortafierros, $ 157.—; 45 puntas, $ 164.—; 1 hacha, $ 19.—; 3 roldanas, $ 29.—; 117 baldes, $ 661.—; 1 azada, pesos 9.—; 5 picos, $ 120.—; 42 palas anchas, $ 683.—; 5 palas de punta, $ 159.—; 38 canastos de albañil, $ 299.—; 6 carretillas, $ 352.—; 4 hachuelas c|cabo, pesos 19.—; 10 tablones 12 x 2, $ 488.—; 5 serruchos, $ 63.—; 2 martillos, $ 17.—; 6 espátulas, $ 24.—; 3 cepillos de acero, pesos 7.—; 1 llave francesa, $ 40.—; 1 taladro, $ 30.—; 2 tenazas, $ 25.— 2 piquetas, $ 15.—; 1 tijera cortahierro, $ 123.—; 1 llave Bhaco, Nº 12, $ 34.—; 1 llave francesa Bhaco 18, $ 78.—; 1 llave Bhaco 10, $ 25.—; 1 barreta, $ 5.—. Total, $ 13.909.—. Total del activo, $ 160.000.—. Pasivo. — Capital social, $ 160.000.—. Completan dato personal de socio: Señor Juez: Dino Panozzo, por derecho propio y Elsa Nilda Santillán, por derecho propio, ambos con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 1985, piso 3º, Dpto. "A", Capital Federal, en el expediente: "Construcciones Qiari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos: I) A los efectos de cumplimentar la resolución del 5 de setiembre último y ajustando el instrumento de fs. 1|3 a lo establecido por el art. 11, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, venimos a manifestar que: La socia Elsa Nilda Santillán, tiene como profesión la de "ama de casa". — Tener presente lo expuesto. — Será justicia. — Fdos.: D. Panozzo y E. N. Santillán.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.- e.28|2 Nº 58.984 v.28|2|74

Fotocopist Sudamericana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 7 de diciembre de 1972, ante el Escribano Amaro N. Detry, se formalizó la reforma de los Arts. 3º y 12, del contrato social de "FOTOCOPIST SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando redactados dichos artículos, como sigue: Tercero: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios, Doctor Lucas Francisco Ayarragaray, Doctor Héctor Emilio María Fernández, doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, el segundo en doble carácter, o sea por sí como socio y en representación de los de la cónyuge y de los herederos del socio fallecido don Héctor Alfredo Fernández y don Miguel Pablo Neumann, que firma M. Neumann, como gerente con las facultades conferidas por la cláusula novena del contrato social. — Los tres socios gerentes y el gerente designado con Miguel Pablo Neumann, tienen el ejercicio de la firma social y el derecho de actuar individualmente, ya que cada uno está autorizado a extender cheques a su sola firma. — Decimosegundo: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por el plazo de quince años, a contar del treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos. —Primer Testimonio. — Escritura número: mil ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Sofía Laura Ayarragaray de Fernández, viuda en primeras nupcias de don Héctor Alfredo Fernández, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 2.585.510, de setenta y ocho años de edad, ama de casa; el doctor Héctor Emilio María Fernández, casado en primeras nupcias con doña Karin Marie Anne Albrecht, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 1.735.753, de cincuenta y un años de edad, abogado; don Alfredo Teodoro Fernández, que manifiesta hallarse divorciado de sus primeras nupcias con doña Margarit Albrecht, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.220.852 de cuarenta y ocho años de edad, hacendado; doña Sofía Silvia María Fernández de Paz Anchorena, casada en primeras nupcias con don Arturo Zacarías Paz Anchorena, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número 353.785, de cincuenta años de edad, ama de casa y doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, casada en primeras nupcias con don Kurt Wolfgang Neumann, alemana, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.086.838, de sesenta y siete años de edad, ama de casa, todos domiciliados legalmente en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su derecho propio y además el Doctor Héctor Emilio María Fernández, también lo hace en nombre y representación de don Roberto Julián Fernández, casado en primeras nupcias con doña Lucy Loret Maldonado, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.944.942, de cuarenta y tres años de edad, hacendado y del Doctor Lucas Francisco Ayarragaray, casado en primeras nupcias con doña Carmen Nazar Anchorena, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 731.561, de sesenta y cinco años de edad, abogado, ambos mandantes domiciliados legalmente en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta Capital, a mérito de los poderes con facultades bastantes, de fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, otorgados a los folios tres mil doscientos cincuenta y ocho y tres mil doscientos cincuenta y nueve, respectivamente de este Registro, Protocolo de dicho año, que en testimonio tengo a la vista, doy fe, manifestando el recurrente que dichos mandatos se hallan en plena vigencia y en tal virtud, a continuación todos los comparecientes exponen: Que en el carácter indicado han resuelto adecuar a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, el contrato social de "Fotocopist Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano don Mario F. Aschochilo, de esta Capital, e inscripto en testimonio en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de enero del año siguiente, al número setenta, folio doscientos ochenta y siete, tomo siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que doy fe, tener a la vista, consintiendo dicha adecuación en la modificación de las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta, las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Fotocopist Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en la calle Corrientes mil ciento ochenta y siete de esta Ciudad sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación de máquinas, accesorios y papel fotográfico o heliográfico. Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley seiscientos, dividido en sesenta cuotas de pesos Ley diez cada una, correspondiendo a cada uno de los socios por sus aportes efectuados, las siguientes cantidades de cuotas: a los sucesores de don Héctor Alfredo Fernández, nueve

cuotas que se adjudican así: a doña Sofía Laura Ayarragaray de Fernández, cinco cuotas o sea pesos Ley cincuenta; al doctor Emilio María Fernández, una cuota o su equivalente de pesos Ley diez; a doña Sofía Silvia María Fernández de Paz Anchorena, una cuota o sea pesos Ley diez; a don Alfredo Teodoro Fernández, una cuota o sea pesos Ley diez; a don Roberto Julián Fernández, una cuota o sea pesos Ley diez; al doctor Lucas Francisco Ayarragaray, doce cuotas o sea pesos Ley ciento veinte; al doctor Héctor Emilio María Fernández, diecinueve cuotas o sea pesos Ley ciento noventa y a doña Clara Ana María Ruth Menzel de Neumann, veinte cuotas o sea pesos Ley doscientos. Sexta: Cada año, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que arroje cada balance, serán distribuidas en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, luego se harán las deducciones pertinentes para el rubro de amortizaciones, instalaciones, equipos, pérdidas y créditos morosos y todas las demás reservas especiales que se conviniere por unanimidad entre los socios. El saldo que resulte será distribuido entre los socios en proporción a su capital. No habiendo para más, se dió por terminado el acto. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Testado: tres. Vale. Raspado: Clase — dimensión — sexta — Extranjero — los sucesores de don Héctor — ochenta. Vale. Sofía A. de Fernández. — H. E. M. Fernández. — A. T. Fernández. — Sofía F. de Paz Anchorena. — Ruth M. de Neumann. Está mi sello. — Ante mí: Juan Corts. Concuerda, con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio número 3.156, del Registro 58 de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Fotocopist Sudamericana, S.R.L." expido el presente primer testimonio, en tres fojas fotocopiadas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma: Juan Corts. Hay un sello: Juan Corts Rovira. Escribano. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Conste.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 495.- e.28/2 Nº 58.976 v.28/2/74

Tricomma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Toshiaki Hattori, japonés, casado, de cuarenta y un años de edad, empleado, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos seis, domiciliado en Avenida del Golf sin número, barrio Los Angeles, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires y Susana Ogawa de Hattori, argentina, casada, de veintinueve años de edad, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en Avenida del Golf sin número, barrio Los Angeles, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires y convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social TRICOMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Nazarre cuatro mil trescientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier parte del país y/o del extranjero. — Segunda: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros como consignataria, comisionista, mandataria, representante, de toda clase de operaciones de exportación, importación e intermediación de materias primas y artículos manufacturados en el tráfico de petróleo y gas, productos químicos y plasticos, industriales y medicinales; comestibles, materiales de goma, pulpa y papel, madera, cueros y sus subproductos; maquinaria pesada, para la construcción, para el transporte, para energía eléctrica y nuclear, industrial eléctrica y sistemática, maquinarias-herramientas; equipos industriales y electrónicos, maquinaria textil, para navíos; metales de todo tipo, productos textiles de todo tipo, y participar en sociedades y empresas que tengan un objeto similar. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, totalmente suscripto, y representado por treinta cuotas, de un valor nominal de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, las que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se detallan: señor Toshiaki Hattori: veintisiete cuotas o sea veintisiete mil pesos y la señora Susana Ogawa de Hattori: tres cuotas, o sea tres mil pesos en dinero en efectivo de las que cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento, o sea, el señor Toshiaki Hattori, trece mil quinientos pesos y la señora Susana Ogawa de Hattori, mil quinientos pesos, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los dos años contados desde la fecha, ya con utilidades líquidas y realizadas, ya con dinero de su peculio. — Queda expresamente entendido que los socios garantizan ilimitada y solidariamente a los terceros la integridad de los aportes precitados. — Cuarta: La sociedad tendrá un término de duración de cincuenta años, contados desde la inscripción de su acto constitutivo en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por voluntad unánime de los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Toshiaki Hattori en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para obligar a la sociedad, no pudiendo ésta ser comprometida en garantía, fianzas ni negocios ajenos a la misma. — El socio gerente tendrá la representación legal de la sociedad y podrá ejercer todos los actos y celebrar contratos autorizados por las leyes. — En tal sentido podrá firmar cheques, letras, pagarés, demás documentos comerciales, avalarlos, endosarlos y realizar toda clase de operaciones con Bancos privados u oficiales de la República y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar depósitos y extracción de fondos, retiro de valores o acciones y títulos de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos con otras instituciones o personas o sociedades, cobrar y percibir, conferir poderes generales o especiales, firmar o rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, Municipalidad, Aduana, Direccion General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y en general ante todas las autoridades administrativas y/o judiciales, nacionales, provinciales, municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, apelar, etc., como también podrán efectuar compra y venta de bienes muebles, inmuebles de cualquier naturaleza, protestar documentos, hacer depositos de dinero, remover personal, fijar remuneraciones y en general, todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los bienes sociales, incluso hipotecar inmuebles. — Esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios, conforme a las leyes, realizar cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. — La fiscalización de la sociedad y forma de deliberación de los socios se regirá por las disposiciones de la Sección Cuarta, Apartado tercero; de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: En caso de que alguno de los socios una vez transcurridos los dos primeros años, deseare retirarse de la sociedad, deberá notificarlo fehacientemente con ciento ochenta (ciento ochenta) días de anticipacion a los socios restantes. — Estos podrán optar entre incorporar uno o más socios en su reemplazo, absorber la parte del socio saliente o disolver la sociedad. — En el segundo supuesto, vencido el referido término, se practicará un inventario y balance general y se entregará al socio saliente su capital, más las utilidades que existieran, todo en seis (seis) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, más un interés a tasa oficial que fije el Banco Central de la República Argentina en esa oportunidad, comenzado el pago de la primera cuota a los noventa días de expirado el plazo mencionado de ciento ochenta días. — Se deja perfectamente establecido que no se considerarán valores tangibles a los efectos de la valuación de las cuotas sociales. — Séptima: Todos los días treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades que arroje cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. — En idénticas condiciones se soportarán las pérdidas. — Octava: Todos los socios desempeñarán tareas en la sociedad, percibiendo por las mismas una remuneración mensual que será oportunamente determinada, de común acuerdo entre socios y que se cargará a Gastos Generales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad unificando su representación ante ella. — Para el supuesto caso que no desearen ingresar a la sociedad, se aplicará lo determinado en la cláusula sexta. — Décima: Si se produjera la disolución y liquidación de la sociedad, ésta se realizará por medio de los socios gerentes directamente, conforme a las normas del Código de Comercio, debiendo cancelar en primer término el pasivo y si resultaren utilidades se repartirán entre los socios de acuerdo a sus porcentajes. — Decimoprimera: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán a un cuarto cuyo fallo será inapelable. — Por cualquier cuestión judicial, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad con lo pactado en el presente, se firma un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.- e.28/2 Nº 59.009 v.28/2/74

Apartamentos Comotto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad y venta de inmueble. "Apartamentos Comotto Sociedad de Responsabilidad Ltda.". — Escritura número ciento noventa y tres. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Luis Alfredo Olivarez, chileno, 69 años, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 541.675, y doña Elma Elvira Dora Heinz, argentina, con libreta cívica número 0.395.914, de 58 años, ama de casa, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle José Hernández número 2448, de la Capital Federal, y por la otra parte concurre don Lorenzo Francisco Comotto, soltero, con libreta de enrolamiento número 586.790, argentino, de 67 años, hijo de Constanzo Comotto y de Teresa Cristina Coria, constructor, domiciliado en Pinamar, provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "APARTAMENTOS COMOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que está integrada por los señores Luis Alfredo Olivarez, Elma Elvira Dora Heinz de Olivarez y Lorenzo Francisco Comotto. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle José Hernández Nº 2448, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. Tercera: El objeto de la sociedad es construir en el terreno ubicado en Pinamar, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, sito en el paraje denominado "Balneario Pinamar" designado en el plano de subdivisión 39-37-66, como lote doce de la manzana treinta y siete, con frente a la Ruta Provincial número setenta y cuatro, Avenida Bunge y calle sin nombre, un edificio y proceder a la venta de las unidades que lo compongan, por el régimen de la Ley 13.512. Cuarta: El término de duración de esta sociedad será el que necesariamente demande el total cumplimiento del objeto para el que se ha creado y el comienzo de sus actividades tendrá efecto a partir del día de la fecha. Cumplido totalmente el objeto social se producirá automáticamente la disolución de la sociedad, procediéndose a su liquidación por los socios gerentes, salvo que éstos decidan iniciar una nueva construcción, bajo las mismas condiciones que la presente. Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro cuotas de pesos diez mil cada una, de las cuales el señor Olivarez suscribe una cuota que representa diez mil pesos, la señora Heinz de Olivarez suscribe una cuota que representa diez mil pesos y el señor Comotto suscribe dos cuotas que representan veinte mil pesos. Los socios señores Olivarez, Heinz y Olivarez integran sus suscripciones en dinero efectivo, haciéndolo en este acto en un cincuenta por ciento y comprometiéndose a integrar el saldo cuando las necesidades del negocio lo requieran y en un plano no superior a dos años de la fecha. El señor Comotto integra su suscripción con un inmueble, ubicado en esta provincia, partido de General Madariaga, paraje denominado "Balneario Pinamar", designado en el plano de división aprobado por la Dirección de Geodesia con característica 39-37-66, con el número doce de la manzana treinta y siete, de la zona C, trece, con frente a la Ruta Provincial Nº 74, Avenida Bunge y calle sin nombre y mide: Veinte metros treinta y siete centímetros de frente al Sudoeste, por donde linda con la Ruta Provincial número 74, treinta y seis metros ochenta y siete centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con el lote once, veintinueve metros sesenta y tres centímetros en su contrafrente al Nor Noreste, por donde linda con calle sin nombre y cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el lote uno b. de otro plano, superficie novecientos sesenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, sección S, manzana 37, parcela 12. Le corresponde al señor Comotto, por compra que hizo a "Pinamar, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria", según escritura de fecha 16 de abril de 1968, pasada ante el escribano Rafael L. Lamarca, al folio 1.345, del registro 301, interinamente a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el registro de la propiedad Nº 120.048, 19 de agosto de 1968, matrícula 445, General Madariaga (39). Con los certificados expedidos que se agregan a la presente, se justifica por el del registro de la propiedad despachado bajo el número 233.789 de fecha 22 de junio de 1973, que el señor Comotto no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y con el despachado bajo el Nº 267.524 de fecha 12 de julio de 1973, que el dominio consta inscripto en la forma relacionada, el inmueble no reconoce embargo, locación, pero sí una hipoteca consolidada con el lote 11, manzana 37 y lote 1b. de la misma manzana, por la suma de treinta mil pesos, ante el escribano Amadeo Gras Goyena, a favor de Arminda Timatoni y otros, que retengo en este acto la suma de diez mil pesos para la liberación del lote 12, manzana 37. Asimismo no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, ni por Impuesto Inmobiliario. Las partes valúan el inmueble detallado en la suma de treinta mil pesos, y cuyo dominio en la fecha se transfiere a la sociedad, la que procederá a cancelar, también en este acto el gravamen que reconoce en la proporción que corresponde y que es de diez mil pesos. Sexta: La dirección y administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Alfredo Olivarez y Elma Elvira Dora Heinz y Lorenzo Comotto, a quienes se les designa socios gerentes. Los socios gerentes actuarán conjuntamente, requiriéndose la firma del señor Lorenzo Comotto con la cual el señor Luis Alfredo Alvarez o de la señora Elma Elvira Dora Heinz, estos dos últimos indistintamente para obligar a la sociedad. — Para el cumplimiento de su fin, los socios gerentes tendrán el uso de la firma social en la forma establecida para todas las operaciones que hagan al objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las contenidas en la ley, especialmente en no comprometerla en fianzas, avales u otras garantías u operaciones a título gratuito, en favor de terceros. — Sin que la enumeración que sigue deba considerarse limitativa, sino simplemente enunciativa, los socios gerentes tendrán entre otras las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta, adjudicación por cualquier otro título oneroso o gratuito, transferirlos por los mismos títulos y causas expresados, con excepción de los que sean a título gratuito y gravarlos con prendas, hipotecas y derechos reales de cualquier naturaleza, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de tales operaciones, abonar o percibir los precios, al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación, como locador o locatario, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — d) Tomar dinero prestado a interés, de particulares o de establecimientos bancarios o de créditos, tanto que sean oficiales, nacionales, provinciales o municipales o particulares, fijando los plazos, formas de pago, garantías, tasas de interés, normales y punitorios y demás condiciones a que se sujetarán tales operaciones. — e) Constituir o aceptar la constitución de hipotecas, prendas, servidumbres y derechos reales de cualquier naturaleza, con facultad para dividirlos, liberar de los mismos a los bienes afectados, cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otros documentos y obligaciones de crédito y cobrar y girar cheques en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los Bancos. —

g) Constituir depósitos en dinero o valores en Bancos y/o establecimientos comerciales, con facultad para extraer de los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — h) Compadecer por si o por intermedio de apoderados, ante los Jueces y Tribunales Nacionales, Provinciales y Municipales de cualquier fuero y jurisdicción, en todos los asuntos y causas en que la sociedad sea parte como actora, demandada, tercerista o interesada en cualquier otro carácter, con la mayor amplitud de facultades, entre otras, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios legales, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, apelar o renunciar a tal derecho y a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas absolver posiciones, asistir a juicios verbales y comparecer, tachar, desistir, recusar, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, la venta de los bienes de los deudores, nombrar toda clase de peritos y martilleros, aceptando o impugnando sus operaciones y peritajes, oponer toda clase de excepciones, pedir reconocimiento de firmas y cotejos de letras, prestar y exigir juramentos y cauciones reales y juratorias, decir de nulidad y de simulación, cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago, celebrar arreglos y transacciones judiciales o extrajudiciales, concurrir a concursos e intervenir en los juicios, juntas y arreglos, pedir verificaciones de créditos, hacer impugnaciones, aceptar arreglos y concordatos, privados o judiciales y adjudicaciones de bienes, conceder quitas y esperas, con o sin garantías, solicitar toda clase de pruebas, pedir compulsas de libros y ejecutar cuantos actos sin limitación alguna, fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. — i) contratar y remover el personal necesario para la buena marcha de los negocios y de la administración de la sociedad, con facultad para asignar sus sueldos. — j) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, inclusive las reparticiones autárquicas y autónomas, en toda clase de actuaciones que ante ellas se promuevan, con facultad para tomar intervención en las mismas, consentir resoluciones o interponer recursos jerárquicos; k) Cobrar y percibir, total o parcialmente las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier título o causa, otorgando los recibos y cartas de pago del caso. — m) formular protestos y protestas, ratificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar, adquirir, vender o transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o de cualquier otra clase. — n) Otorgar poderes especiales para asuntos determinados o generales, para presentar a la sociedad, incluso con la totalidad de facultades para ellos conferidas. — ñ) Otorgar y firmar las escrituras públicas y todo instrumento público o privado, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General y Cuenta de Resultados, de acuerdo a las prescripciones de la Ley, sin perjuicio de los estados parciales que podrá practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Los balances se considerarán aprobados transcurridos sesenta días de practicados, si ninguno de los socios lo impugnare. — Octava: De las utilidades líquidas y efectivamente realizadas que arrojen los balances generales se destinará el cinco por ciento para constituir la "Reserva Legal", hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en relación a sus cuotas de capital y las cuentas particulares, estas últimas en relación al tiempo del aporte. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad legal de los socios, debiendo los herederos continuar con el giro social, debiendo necesariamente unificar su representación en persona, aceptada por los socios supérstites, representante que ocupará el cargo de gerente en las mismas condiciones que el causante o incapaz. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Decimoprimera: Cumplido en forma total el objeto de la sociedad o producida su disolución por otra causa legal, los socios gerentes procederán a su liquidación para lo cual realizarán el Activo, cancelarán el Pasivo y distribuirán el remanente entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. — Se designa al socio señor Luis Alfredo Olivarez para la guarda de los libros y documentos sociales por el término legal. — Decimosegunda: La sociedad llevará un libro de actas con las formalidades exigidas por el Código de Comercio para los libros comerciales, en el cual se asentarán las resoluciones de los socios, así como la aprobación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Todas las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Decimotercera: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere plantearse entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes en cuestión, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. Y yo, Escribana Autorizante, dejo constancia que se retiene la suma de pesos Trescientos quince con noventa centavos, más el treinta por ciento de impuesto de emergencia que resulta pesos noventa y cuatro con ochenta centavos. — Leo: A los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Lorenzo Comotto. — Luis A. Olivarez. — Elma H. de Olivarez. — Hay un sello. — Ante mi: Marta E. de Sigal. — Concuerda: con su escritura que pasó ante mí al folio 590 del registro número 51 del Partido de Avellaneda, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial y el presente numerados correlativamente desde el número 9.501.682 al 9.501.686 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgación. — Firmado: José Antonio Vea. Escribano. — E|L.: 69 años — comerciante — de 58 años, ama de casa — de 67 años — constructor: Vale. — Manuscrito: Olivarez. Vale. — Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 945.- e.28|2 Nº 59.004 v.28|2|74

Salvia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de "Salvia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de febrero de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mi, Escribano autorizante, don Osvaldo Pascual Salvia, argentino, nacido el 20 de marzo de 1929, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.761.238, comerciante, domiciliado en Gualeguay 1054, Capital Federal; don Roberto Jorge Salvia, argentino, nacido el 10 de mayo de 1936, casado con Teresita Cueto, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.829.143, domiciliado en Brasil 550, Capital Federal y don Roberto Verettoni, argentino, nacido el 8 de agosto de 1932, casado con Amanda Delia Rodríguez comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.181.037, domiciliado en Córdoba 3305, 8º piso, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "SALVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Gualeguay mil ciento cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, subproductos y derivados agropecuarios y alimenticios. — b) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de subproductos alimenticios y derivados de la explotación agrícola-ganadera. — c) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1973, pudiendo renovarse por diez años más. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de veinte años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso, se procederá en la forma prevista en el artículo 10º. — En esas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Osvaldo Pascual Salvia mil cuotas, o sea, diez mil pesos, don Roberto Jorge Salvia mil cuotas, o sea, diez mil pesos y don Roberto Verettoni mil cuotas, o sea, diez mil pesos. — Estos aportes han sido suscriptos e integrados totalmente en efectivo. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse en igual proporción las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Sólo en el caso que no hubiese socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Si no se consiguiera efectuar totalmente la ampliación, ésta lo será hasta las sumas suscriptas y será necesaria una nueva aprobación de los socios para intentar su complemento, tal fuera una nueva ampliación. — En todos los casos, el capital suscripto deberá ser totalmente integrado en el mismo acto, sea en dinero o en bienes. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar a dichos efectos y obligar a la sociedad en forma conjunta o indistintamente una cualquiera de ellos. — A este efecto, revestirán los tres socios el carácter de socios gerentes. — No obstante, les queda expresa y terminantemente prohibido a los socios gerentes o no, comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco bajo ningún concepto otorgar fianzas o garantías a terceros. — Para los fines de la sociedad, ésta podrá vender, comprar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, pero en estos casos, se requerirá la firma de la totalidad de los socios que compongan la sociedad. — Artículo Sexto: Los socios gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, fijándose por acta y con el voto de socios que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital suscripto el percentaje de las utilidades netas que percibirán por su actividad. — Se efectuará una citación mediante notificación fehaciente para dichas reuniones, a la que deberán asistir los socios por sí o por apoderado. — En caso de no reunirse para ella los socios que representen el ochenta por ciento del capital suscripto se citará para una nueva reunión dentro de los diez días corridos subsiguientes, la que entonces funcionará válidamente con los socios presentes y sus decisiones serán válidas por el voto de la simple mayoría de socios presentes. — Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la sociedad, so pena de la pérdida del cargo de gerente y el nacimiento de su responsabilidad por daños y perjuicios. — Artículo Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los balances de comprobación y resultados que se efectuarán trimestralmente. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se llegue a un diez por ciento del capital. — Una vez deducidos los importes resultantes de la cláusula sexta, el saldo de las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido desde la integración. — De la misma manera se soportarán las pérdidas, las que se deducirán de los capitales en proporción al monto integrado y en función al tiempo transcurrido. — Artículo Octavo: El Inventario y Balance General se asentarán en el Libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, si así lo requiriesen. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además, cuando lo estimen conveniente los que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas se efectuará previo ofrecimiento de las mismas a los socios restantes, quienes podrán adquirirlas proporcionalmente al capital suscripto. — Si no hubiera interesados o quedara un remanente, podrán cederse a terceros, pero en este caso, previamente deberán volver a ofrecerse a los demás socios al mismo precio y forma de pago que al tercero. — Este ofrecimiento deberá hacerse por telegrama colacionado. — Artículo Décimo Primero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único. — Si el fallecido, incapaz o interdicto fuera socio gerente, esta calidad no se transmitirá a los sucesores, debiendo procederse entonces de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, designándose nuevo socio gerente por el término que faltare cumplir al ausente. — Artículo Décimo Segundo: Si en cualquier balance resultara una pérdida de los dos tercios del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. — Si los demás desearen continuar, deberán adquirir las cuotas al contado. — Artículo Décimo Tercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda los gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato, será sometida al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable y tendrá el efecto de cosa juzgada. — Para las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Presentes en este acto doña Teresita Cueto y doña Amanda Delia Rodríguez, cónyuges respectivamente de los comparecientes Roberto Jorge Salvia y Roberto Verettoni, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, prestan su expresa conformidad a los términos en que sus esposos han formalizado la constitución de la sociedad "Salvia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1277 del Código Civil. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Sobrerraspado: manera en: Vale. — Entrelíneas Financieras: Vale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio ochenta y uno del Registro número quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en cuatro fojas que son fotocópia de su escritura matriz que llevan mi sello y rúbrica, y que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: lleva mi sello y rúbrica: Vale. Adecuación Contrato social de "Salvia S. R. L." Escritura número cuatrocientos veintisiete: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, comparecen ante mi, Escribano Autorizante: don Osvaldo Pascual Salvia, argentino, nacido el 20 de marzo de 1929, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.761.238, comerciante, domiciliado en Gualeguay 1054, Capital Federal; don Roberto Jorge Salvia, argentino, nacido el 10 de mayo de 1936, casado con Teresita Cueto, comerciante,, con cédula de identidad número 3.829.143, domiciliado en Brasil 550, Capital Federal y don Roberto Verettoni, argentino, nacido el 8 de agosto de 1932, casado con Amanda Delia Rodríguez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.181.037, domiciliado en Córdoba 3305, 8º piso, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hacen en su carácter de únicos socios de "Salvia Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura Nº 44 otorgada por ante el autorizante, el 1º de febrero de 1973 al folio 81, protocolo corriente, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado, los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley 19.550, de sociedades comerciales. A tal efecto, resuelven: a) Modificar el artículo segundo el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo segundo: Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, subproductos y derivados agropecuarios y alimenticios. b) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de subproductos alimenticios y derivados de la explotación agrícola-ganadera. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. c) Modificar el artículo tercero, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: El plazo de duración de la so-

ciedad será de veinte años a partir del 1º de enero de 1973". Se modifica el artículo séptimo, el que queda así redactado: "Artículo séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance, sin perjuicio de los balances de comprobación y resultados que se efectuarán trimestralmente. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se llegue a un 20 por ciento del capital. Una vez deducidos los importes resultantes de la cláusula sexta, el saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y en función al tiempo transcurrido desde la integración. De la misma manera se soportarán las pérdidas, las que se deducirán de los capitales en proporción al monto integrado y en función al tiempo transcurrido. Se modifica el artículo decimocuarto, el que queda así redactado: "Artículo Decimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite con motivo de las interpretaciones del presente contrato, será sometida al Colegio de Escribanos de la Capital Federal cuya decisión será inapelable y tendrá el efecto de cosa Juzgada. Para todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicarán las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos veintetinueve del Registro número quinientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en dos fojas que son fotocopias de su escritura amtriz que llevan mi sello y rúbrica, y que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 945.- e.28|2 Nº 59.077 v.28|2|74

Ganadera La Rinconada

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.305. — MODIFICACION de contrato: "Ganadera La Rinconada S. R. L.". — Escritura Número Seiscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizatne, comparecen: el señor Rolando Federico Carlos Studel, mejicano, de sesenta y un años de edad, jubilado, con cédula de identidad número 1.917.164, expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Erica Lenzner, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once; la señora Erica Lenzner de Steudel, de cincuenta y siete años de edad, casada en primeras nupcias con Rolando Federico Carlos Steudel, sin profesión, alemana, con cédula de identidad número 645.229, expedida por la Policía Federal, domiciliada en esta Ciudad, en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once; la señora Rosa María Dorotea Steudel de Green, argentina, de veintiocho años de edad, intérprete con libreta cívica número 4.892.360, casada en primeras nupcias con George Kenneth Green, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; la señorita Inés Margarita Steudel, argentina, soltera, de veintiséis años de edad, ingeniera agrónoma, con libreta cívica número 5.413.419, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; y el señor Ernesto Rolando Steudel, argentino, soltero, estudiante, de dieciocho años de edad, autorizado para ejercer el comercio, por escritura de fecha dos de noviembre del corriente año, pasada al folio dos mil ocho de este registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número doscientos sesenta y seis, al tomo doscientos treinta y seis del libro seis de venias para ejercer el comercio, con documento nacional de identidad número 10.889.216, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, siendo todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; y los cuatro primeros dicen: Que son los únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GANADERA LA RINCONADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Echeverría mil ochocientos veinticinco, undécimo piso, departamento A, constituida por un plazo de veinticinco años a contar del dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con un capital de novecientos mil pesos moneda nacional o sea hoy de nueve mil pesos moneda argentina, dividido en noventa cuotas de participación de mil pesos moneda nacional, hoy diez pesos moneda argentina, de valor nominal cada una, de las que corresponden setecientas cincuenta cuotas a la señora Erica Lenzner de Steudel y cincuenta cuotas a cada uno de los otros tres socios, señor Rolando Federico Carlos Steudel, señora Rosa María Dorotea Steudel de Green y señorita Inés Margarita Steudel, el que se encuentra totalmente integrado según resulta de la escritura de contrato de dicha sociedad, pasada con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y nueve de este registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil once, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro sesenta de sociedades de responsabilidad limitada. — Y que de común acuerdo entre ellos han resuelto incorporar como socio al otro compareciente señor Ernesto Rolando Steudel, aumentar el capital social de nueve mil pesos a diecisiete mil pesos moneda argentina, y adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a cuyo efecto modifican las cláusulas tercera, quinta y séptima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de diez y siete mil pesos moneda argentina, dividido en mil setecientas cuotas de diez pesos de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: setecientas cincuenta cuotas que representan siete mil quinientos pesos la señora Erica Lenzner de Steudel, cincuenta cuotas que representan quinientos pesos el señor Rolando Federico Carlos Steudel y trescientas cuotas, que representan tres mil pesos cada uno de los otros tres socios señora Rosa María Dorotea Steudel de Green, Inés Margarita Steudel y Ernesto Rolando Steudel. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado según resulta de las constancias de los asientos contables de la sociedad. — La señora Erica Lenzner de Steudel declara que la totalidad de su capital ha sido aportado con bienes recibidos por herencia, manifestación que ratifican su esposo señor Rolando Federico Carlos Steudel; y la señora Rosa María Dorotea Steudel de Green, declara que el capital aportado por ella es propio, proveniente de donación de sus padres en dinero efectivo. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha los gerentes practicarán el inventario y balance general, los que deberán estar confeccionados para ser sometidos a la consideración de los socios, juntamente con las notas complementarias, memoria y el proyecto de distribución de utilidades, a más tardar al treinta y uno de agosto siguiente. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital; del remanente, los socios por resolución de mayoría del ochenta por ciento de las cuotas fijará que suma se destinará a retribución de los gerentes y a la formación de otros fondos de reserva, y el saldo será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Séptima: Para las deliberaciones y acuerdos de los socios, transferencias de cuotas y demás asuntos que interesen a la sociedad se aplicarán las normas de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En este estado los otorgantes declaran que, con excepción de las que por este acto se modifican, quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor las demás cláusulas del contrato que rige dicha sociedad, del que pasa a formar parte integrante la presente escritura. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 2.035, y queda en el Registro 523 de Capital Federal de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Firmado: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello. — Ganadera La Rinconada S. R. L. — Balance de saldos al 1º de diciembre de 1972. — Campos: — Debe: — Haber: — Edificios y construcciones, 3.033,49; Construcciones, 4.020,48; Construcciones varias, 14.783,44. Maquinarias instaladas 10.537,12; Molinos y tanques, 336.—; Alambrados, 3.120,42; Máquinas de labranza, 147.304,96; Vehículos de transporte, 27.474,01; Herramientas y enseres, 4.145,72; Muebles y útiles, 2.308,25; Reproductores, 19.325,04; Hacienda vacuna, 287.521,05; Hacienda lanar, 13.212.—; Hacienda yeguariza, 1.692,20; Caja, 13.098,38; Banco Provincia Saavedra, 27.496,37; Banco Provincia Bs. Aires, 109.406,94; Banco Nación, Tornquist, 2.450,04. — Capital social, 9.000.—; Fondo de reserva legal, 5.627,52; Reserva facultativa, 11.688,04; Erica L. de Steudel Part., 147.531,38; Cooperativa Dufaurs, 66.904,68; Rolando F. C. Steudel, Prat, 23.034,47; Cooperativa Saavedra, 1.952,64; Rosa María Dorotea Steudel de Green, 11.069,23 Inés Margarita Steudel, 11.019,23; Obras sociales, 278,15; Casfec, 645,97; Inst. Soc. Act. Rurales y afines, 2.575,63; Ernesto Rolando Steudel, 3.000.—; Gastos generales, 31.377,05; Sueldos y jornales, 25.539,31; Patentes e Impuestos 11.130,20; Intereses y descuentos, 9.891,45. Labranza, 18.869,75; Lanas y cueros, 6.948 —; Ganancias y pérdidas, 22.060. — 554.594,55 — Certifico que las firmas que anteceden surgen de los libros rubricados de la sociedad avalados por la documentación respectiva y que los saldos acreedores al 18 de diciembre de 1972, de los señores Rosa María Dorotea Steudel de Green ascendía a $ 11.069,23 y de Inés Margarita Steudel ascendía a $ 11.019,23 y de Ernesto Rolando Steudel, $ 3.000. — Fdo.: F. F. Menghi, contador público nacional. — Acta de certificación de firma... Steudel, Rolando Federico Carlos y otros (Ganadera La Rinconada S. R. L.). Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen las personas cuyos datos personales y personería se consignará más adelante a efectos de requerirme certifique sus firmas que ponen en un instrumento privado sobre balance de saldos al 1º de diciembre de 1972 de "Ganadera La Rinconada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se suscribe simultáneamente con el otorgamiento de la presente escritura y son sus otorgantes: Rolando Federico Carlos Steudel, mejicano, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.917.164 casado en primeras nupcias con Erica Lenzner, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once; Erica Lenzner de Steudel, casada en primeras nupcias con Rolando Federico Carlos Steudel, sin profesión, alemana, con cédula de identidad de la Policía Federal número 645.229 domiciliada en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once; Rosa María Dorotea Steudel de Green, argentina, intérprete, con libreta cívica número 4.892.360, casada en primeras nupcias, con George Kenneth Green, domiciliada en Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos de Martínez, provincia de Buenos Aires; Inés Margarita Steudel, argentina, soltera, ingeniera agrónoma con libreta cívica número 5.413.419, domiciliada en Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos, de Martínez, provincia de Buenos Aires, y Ernesto Rolando Steudel argentino, soltero, estudiante, de dieciocho años de edad, autorizado para ejercer el comercio por escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil ocho, de este Registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos bajo el número doscientos sesenta y seis al folio doscientos treinta y seis, del libro seis de venias para ejercer el comercio, con documento nacional de identidad número 10.889.216, domiciliado en Ricardo Gutiérrez mil ochenta y dos de Martínez, provincia de Buenos Aires, siendo los demás comparecientes mayores de edad, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que todos concurren a este acto por su derecho propio. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran la presente escritura, juntamente con el instrumento privado relacionado, como acostumbran todos por ante mí, de que doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 132 y queda en el Registro 523 de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio fotostático que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. Garicoche. — Hay un sello.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 647,50 e.28|2 Nº 59.048 v.28|2|74

> **Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número [illegible] 1947).**

Textil Porto Novo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparece don Florencio Aldrey o Florencio Aldrey Iglesias, casado en primeras nupcias con doña Dolores Aldrey, nacido el cuatro de junio de 1931, español, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.277.24[illegible] domiciliado en la calle Bolívar número 160, Capital Federal; don Germán Martínez Souto, casado en primeras nupcias con doña Edith Alicia Carballo, nacido el 30 de julio de 1923, español, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número 1684, piso tercero, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.667.99[illegible]; doña Dolores Aldrey de Aldrey, casada en primeras nupcias con don Florencio Aldrey, nacida el primero de junio de 1935, española, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.584.993, domiciliada en la calle Bolívar número 160, Capital Federal; doña Edith Alicia Carballo de Martínez, casada en primeras nupcias con don Germán Martínez Souto, nacida el cinco de setiembre de 1938, argentina, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.654.278, domiciliada en la calle Billinghurst número 1684, piso tercero, Capital Federal; don Carlos Ernesto Pollán, casado en primeras nupcias con doña María Constancia López, nacido el 17 de diciembre de 1945, argentino, técnico electrónico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.5[illegible]925, domiciliado en la calle Tres Arroyos número 1261, Capital Federal; don Gerardo Taboada, casado en primeras nupcias con doña Mirta Beatriz Domínguez, nacido el 4 de mayo de 1914, argentino, técnico mecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.136.609, domiciliado en la calle Medrano número 579, piso octavo, departamento A, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del Decreto número 19.550, y el siguiente contrato de sociedad: Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad que girará bajo la denominación de TEXTIL PORTO NOVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Bolívar número 160, primer piso, oficina 110; pudiendo, mediante resolución de mayoría de capital, y dando cumplimiento a los trámites legales que correspondiera, mudarlo dentro o fuera de esa jurisdicción, así como establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será desde la fecha del presente contrato hasta el día 31 de julio de 1984. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Fabricación de tejidos de punto, tejeduría en general, hilandería, estampado de telas, tintorería industrial y confecciones de prendas de vestir. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejecutar en fin toda clase de actos lícitos. — A los fines de su actividad económica, podrá actuar por su cuenta, por cuenta de terceros o asociada a terceros, y hacerlo como productora, transformadora, distribuidora, importadora, exportadora, mayorista, minorista, representante y/o comisionista, indistinta, conjunta o alternadamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos y se divide en diez mil cuotas iguales de diez pesos cada una las que en este mismo acto quedan totalmente suscriptas por los socios de la manera que más adelante se detallará, e integradas en su cincuenta por ciento en todos los casos, en dinero en efectivo, así como obligados los suscriptores a integrar el restante cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, igualmente en dinero en efectivo, y dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del presente contrato, a simple requerimiento de la sociedad. — El socio Florencio Aldrey o Aldrey Iglesias y el socio Germán Martínez Souto, suscriben cada uno, dos mil quinientas cuotas, por un importe de veinticinco mil pesos, cada socio; la socia Dolores Aldrey de Aldrey, suscribe trescientas treinta y cuatro cuotas importando la suma de tres mil trescientos cuarenta pesos; la socia señora Edith Carballo de Martínez, suscribe trescientas treinta y tres cuotas, por la suma de tres

mil trescientos treinta pesos; el socio señor Gerardo Taboada suscribe dos mil ochocientas treinta y tres cuotas, por un importe de veintiocho mil trescientos treinta pesos; y el socio señor Gerardo Taboada suscribe dos mil ochocientas treinta y tres cuotas, por un importe de veintiocho mil trescientos treinta pesos, y el socio señor Carlos Ernesto Polián suscribe mil quinientas cuotas, que importan quince mil pesos. — Con lo cual el capital suscripto alcanza la suma de cien mil pesos y el integrado a cincuenta mil pesos. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los señores Florencio Aldrey y Germán Martínez Souto, en forma indistinta, alternada o conjunta, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, obligando a la sociedad cuya representación legal invisten. — A tales efectos los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1.881 del Código Civil y Decreto-Ley Nº 5965 6'. — En tal carácter podrán: a) Representar a la sociedad en todos los asuntos vinculados a su actividad y celebrar en nombre de la misma, toda clase de asuntos jurídicos que tiendan el cumplimiento del objeto social. — b) Operar con todas las instituciones bancarias del país, entre ellas: el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, de cualquier naturaleza. — c) Establecer agencias, sucursales, representaciones dentro y fuera del país. — d) Otorgar poderes especiales o generales a favor de terceros, inclusive para querellar criminalmente, con las cláusulas y alcances que juzguen convenientes, confiriéndoles o no, la facultad de sustituir; y e) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, importar o exportar, celebrar contratos de locación y registrar e inscribir marcas en general. — En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia declarada de alguno de los gerentes, cualquiera de los socios puede convocar a reunión con anticipación de diez días, a efectos de designar el reemplazante. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad se cierra el día 31 de julio de cada año; a esa fecha se formularán los estados contables pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas que resulten de aplicación. — La sociedad llevará la contabilidad de sus operaciones, ajustada a las normas legales y técnicas pertinentes y por los sistemas y medios que los gerentes determinen. — Los estados contables serán puestos a disposición de los socios en la sede legal, y se considerarán tácita y automáticamente aprobados por el socio, que dentro de los treinta días de notificado no formule reparos. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad tendrán el siguiente destino: a) No menos del cinco por ciento se destinará a la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que se destinen a la constitución de reservas facultativas, aun cuando éstas excedieran el monto del capital y la reserva legal. — c) Las sumas que los socios dispongan para cualquier otro fin, por mayoría no inferior al setenta y cinco por ciento del capital. — d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales al tiempo de cerrarse el ejercicio económico que devengó tales utilidades. — Las pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción, y con igual criterio. — En ambos supuestos la distribución podrá realizarse mediante la acreditación o débito de los pertinentes importes a las cuentas particulares de los socios, quienes podrán regular los términos en que se hayan de efectuar los retiros de utilidades, para no perjudicar la buena marcha de los negocios de la sociedad. — Octava: Las cesiones de cuotas se harán bajo el régimen y por el procedimiento reglado por los artículos 152 y 153 del Decreto-Ley número 19.550. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, quienes resulten adjudicatarios de las cuotas que en la sociedad pertenecieran al causante, se incorporarán a la sociedad en calidad de socios, en forma individual por las cuotas que les fueron adjudicadas; los otros socios pueden, sin embargo, oponerse, a que así se haga, exigiendo la unificación, en cuyo caso los sucesores deberán designar quién ejercerá su representación ante la sociedad. — Mientras dure la indivisión, el administrador judicial de la sucesión o quien posteriormente designen los condóminos, ejercerá la representación de la parte del causante — Novena: Los socios deberán reunirse para deliberar acerca de los asuntos de la sociedad, en la sede legal de la misma, tantas veces como sean convocados por un gerente o por cualquiera de los socios, con expresión concreta de los puntos a considerar y mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. — La concurrencia espontánea de los socios suple la falta de citación formal. — Cada cuota de capital da derecho a un voto, y las mayorías se regirán por lo reglado por el Decreto-Ley Nº 19.550. — La sociedad asentará en un Libro de Actas todas las resoluciones tomadas por los socios y las que —tomadas por cualquiera de los gerentes— este desee hacer constar bajo su firma. — Décima: Sin perjuicio de las causas legales, la sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decida la simple mayoría del capital. — La liquidación se llevará a cabo por los gerentes; en su defecto, cualquiera fuere la causa, por simple mayoría de capital se designará un liquidador, el que tendrá a tales fines, las mismas facultades que corresponderían a un gerente liquidador, con excepción de aquellas que se le restrinjan en el acto de su designación. — Undécima: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en la forma reglada por el artículo 55 del Decreto-Ley número 19.550, cuidando de no entorpecer ni interferir la buena marcha de los asuntos de la sociedad y la autoridad de los gerentes. — Duodécima: Los socios señores Gerardo Taboada y Carlos Ernesto Polian, deberán dedicar su actividad principalmente a los negocios de la sociedad, a la cual, además, se obligan a aportar todos sus conocimientos industriales y comerciales en el ramo que constituye el objeto social. — La negativa injustificada, la reticencia o el mal desempeño de cualquiera de los socios señores Taboada o Pollan, darán opción a los restantes socios a promover la exclusión del seno de la sociedad del socio incumplidor. — Por resolución de mayoría de capital, podrán fijarse retribuciones para los socios, por tareas que los mismos desempeñen en forma permanente o no, en interés de la sociedad. — Leída que les es a los comparecientes, ratifican el contenido de la presente y así la otorgan y firman en prueba de ello, en la forma que acostumbran, de todo lo que doy fe. — Germán Martínez Souto — Aldrey. — Dolores Aldrey de Aldrey. — Edith A. C. de Martínez. — Carlos Pollan. — G. Taboada — Está mi sello. — Ante mí: G. M. Payá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y cinco del Registro quinientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del 015.207.793 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Ante mí: C. M. Payá.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 656,25 e.28|2 Nº 59.069 v.28|2|74

Benidorm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de diciembre de 1973, entre los señores José Covela Tizón, español, casado, de 28 años de edad, D. N. I. 15.060.580, comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia 742, Capital; Ramón Rolando Frías Rodríguez, argentino, casado, de 28 años de edad, C. I. 7.935.271, comerciante, domiciliado en Soldado de la Independencia 742, Capital; Carlos César Romano, argentino, soltero, de 34 años de edad, comerciante, C. I. 6.323.130, domiciliado en Frías 3368, José Mármol, provincia de Buenos Aires, y José Adán Romano, argentino, soltero, de 27 años de edad, C. I. 8.232.050, comerciante, domiciliado en Lavalle 950, Capital, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BENIDORM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Uruguay Nº 562. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Casa de Comidas, ubicado en la calle Uruguay Nº 562. — Tercera: La sociedad podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188, veinte mil ($ 20.000.—) representado por dos mil (2.000) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Quinientas (500) cuotas o sean pesos ley 18.188, cinco mil ($ 5.000.—) cada uno de los socios señores José Covela Tizón, Ramón Rolando Frías Rodríguez, Carlos César Romano y José Adán Romano. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte integrante de este contrato, obrando en poder de la sociedad, los antecedentes justificativos de su valuación. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 29 de noviembre de 1973, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente. — Sexta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José Covela Tizón, Ramón Rolando Frías Rodríguez, Carlos César Romano y José Adán Romano, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros: — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Benidorm. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante ello bastará la firma de un solo gerente para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria una vez al año, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio, a fin de tratar la aprobación del balance. — Sin perjuicio de ello, los socios se reunirán cada vez que sean convocados por los gerentes o socios que representen por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — Los socios serán citados por medio de notificación dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad. — Las decisiones que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades, en que se requiere unanimidad, requerirán la mayoría de cuotas capital. — Las resoluciones serán válidas su se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Octava: No obstante el plazo de duración estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia, la venta del fondo de comercio que explota la misma por decisión adoptada por socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — También podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad, por el voto de socios que representen la mayoría preindicada. — En tal caso la sociedad será liquidada por el socio que designen los socios, por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y la retribución del liquidador, el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Novena: Anualmente el día 29 de noviembre se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, de acuerdo al artículo 63 y siguientes de la Ley 19.550 y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 o o) para reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, estas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Décima: La sociedad llevará los libros que la ley y la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. — El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Décimo primera: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser cedidas a terceros, previo acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital social. — No se computará el capital del socio cedente. — En caso de cesión entre socios, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Décima segunda: Todos los socios deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula séptima. — Décima tercera: En caso de muerte, los sucesores del socio premuerto, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos y en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Para el caso de que los herederos optaren por la salida de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del artículo 152 y siguientes de la Ley 19.550. — Décimo cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 19.550 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Federico E. Ramos, escribano nacional. — Balance General. — De todos los bienes con que inicia actividades la razón social "Benidorm. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo. — 1 mostrador heladera Egert 10 puertas con 18 bandejas metal exhibidoras c|equipo refrigeración en marcha con frente vitrina con un cajón madera y un lavandín de dos usos con canilla mezcladora giratoria y vasera metal de 3 estantes Nº 18 633. $ 6.500.—; 1 mostrador heladera de 3 puertas c|frente vitrina c| 5 bandejas metal con lavandin de dos usos y canilla mezcladora y escurre vasos con vasera metal de 3 estantes y 1 id. madera Nº 43.012. $ 3.000.—; 1 máquina registradora National 5-834 Nº 6.625. $ 3.500.—; 1 máquina de café Surcafe Nº 0|2.017, $ 2.500.—; 1 cortadora de Fiambre Berkel Mod. 115 Nº 177.073. $ 2.500.—; 1 tanque termo Eskabe modelo T 200 Nº 0.221, $ 1.500.—; 1 balanza Berkel modelo E. W. Nº 39.355, $ 500.—. Total del Activo, $ 20.000.—. Pasivo. — Capital Social. — José Covela Tizón, $ 5.000.—; Ramón Rolando Frías Rodríguez, $ 5.000.—; Carlos César Romano, $ 5.000.—; José Adán Romano. $ 5.000.—. Total del Pasivo, $ 20.000.—. Federico E. Ramos, escribano nacional. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — En mi carácter de escribano Adscripto, a cargo del Registro Notarial Nº 519. — Certifico: 1º — Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por don José Covela Tizón, titular Documento Nacional de Identidad Nº 15.060.580; don Carlos César Romano, titular de cédula de identidad Policía Federal Nº 6.323.130; don Ramón Rolando Frías Rodríguez, titular de cédula de identidad Policía Federal Nº 7.935.271, y don José Adán Romano, titular de cédula de identidad Policía Federal Nº 8.232.050, de mi conocimiento, doy fe. 2º — Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 143, 144, 145 y 146, del Libro número dos. — Federico E. Ramos, escribano nacional.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705.- e.28|2 Nº 59.107 v.28|2|74

Viamonte Hotel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas y Modificación. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Jesús Lema, español, de 47 años, C. I. 4.371.548, casado con Armandina Pérez, comerciante, domiciliado en Florida 575, Capital, Manuel Canosa Lema, argentino naturalizado, de 43 años, L. E. 4.174.665, casado con María del Pilar Iglesias, comerciante, domiciliado en Marcos Paz 2723, Capital, y Alfredo Elías Sánchez, argentino, de 43 años, L. E. 5.584.763, casado con Nelly Ladavaz, comerciante, domiciliado en Lavalle 1778, Florida, Partido de Vicente López, en adelante denominados los "cedentes" por una parte, y por la otra, los señores Francisco José Cabrera, argentino, de 38 años, C. I. 3.384.558, casado, comerciante, domiciliado en Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, y Alfredo Ezequiel Basualdo, argentino, de 34 años, C. I. 4.552.790, casado, comerciante, domiciliado en Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, en adelante denominados los "cesionarios", hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas. Primera: Los cedentes declaran ser únicos integrantes de "VIAMONTE HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída para la explotación del fondo de comercio de hotel, sito en esta Capital, calle Viamonte 833, según contrato de fecha 4 de agosto de 1967, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de agosto de 1967, bajo el Número 2.536, al folio 271 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 26 de noviembre de 1973, los cedentes, venden, ceden y transfieren a favor de los cesionarios la totalidad de las dos mil (2.000) cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) valor nominal cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad precitada, las que son cedidas por los cedentes en la siguiente proporción: Un mil (1.000) cuotas por el socio señor Alfredo Elías Sánchez, y quinientas (500) cuotas por cada uno de los socios señores Jesús Lema y Manuel Canosa Lema. — Tercera: Se deja constancia que las cuotas cedidas son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: Un mil (1.000) cuotas por cada uno de los señores Francisco José Cabrera y Alfredo Ezequiel Basualdo. — Cuarta: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos mil ($ 400.000), precio en el cual se encuentran incluídas la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas, hasta el día 26 de noviembre de 1973, fecha en la cual los cedentes entregaron y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Quinta: El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectúan los cesionarios del modo siguiente: a) Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta mil (pesos 150.000), antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe; b) Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil ($ 50.000) documentados en Cinco (5) pagarés de Pesos Ley 18.188 Diez mil ($ 10.000) cada uno, sin interés. c) y el saldo de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil ($ 200.000), documentado en cuarenta (40) pagarés de Pesos 18.188 Cinco mil ($ 5.000) cada uno, todos los cuales devengan el Dieciocho por ciento (18 o|o) de interés anual. — La falta de pago por parte de los cesionarios de más de un documento a la fecha de su vencimiento, los hará incurrir en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciendo caducar el plazo para el pago de los restantes y dando derecho a los cedentes a exigir el pago total de la deuda como si todos fueran de plazo vencido. — Igual caducidad de plazo y derecho a exigir el pago total de la deuda así documentada, se producirá si los cesionarios enajenasen total o parcialmente las cuotas adquiridas antes de haber pagado la totalidad del precio. — Se deja constancia que si los cesionarios levantaran cualesquiera de los pagarés antes de la fecha de su vencimiento, los cedentes se obligan a aceptar el pago y descontar los intereses por el tiempo que falte para vencer. — Sexta: Con motivo de haber cedido, los señores Jesús Lema, Manuel Canosa Lema y Alfredo Elías Sánchez, la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad, pasan a retirarse de la misma, manifestando expresamente que nada más tienen, que reclamar por ningún concepto, y que desisten de todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra la sociedad, sus socios y|o los cesionarios en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Séptima: Como consecuencia de la cesión efectuada, los contratantes resuelven modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava del contrato social original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula Segunda". La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de hotel ubicado en la calle Viamonte 833 de la Capital. — Podrá comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Cláusula Tercera": El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil ($ 20.000) representado por Dos mil (2.000) cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: a) Un mil (1.000) cuotas o sea Pesos Ley 18.188 Diez mil ($ 10.000) por el socio señor Francisco José Cabrera, y b) Un mil (1.000) cuotas o sea Pesos Ley 18.188 Diez mil ($ 10.000) por el socio señor Alfredo Ezequiel Basualdo. — "Cláusula Cuarta" A los efectos de su mejor desenvolvimiento, la sociedad podrá abrir Cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares, como así también en casas de comercio y solicitar préstamos con o sin garantía reales o prendarias, tanto de particulares como de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otro banco oficial o particular. — "Cláusula Quinta": Con motivo de la cesión efectuada, los señores Jesús Lema, Manuel Canosa Lema y Alfredo Elías Sánchez, renuncian al cargo de gerentes que venían desempeñando en la sociedad. — En consecuencia, en lo sucesivo, la sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Francisco José Cabrera y Alfredo Ezequiel Basualdo, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Viamonte Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, vigilancia y precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — "Cláusula Sexta": Anualmente el día 31 de Mayo se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el Veinte por ciento (20 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — "Cláusula Octava": Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos durante la vigencia o en oportunidad de la disolución de la sociedad, será resuelta de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550. — Octava: Los contratantes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Novena: Presentes en este acto las cónyuges de los cedentes, precedentemente mencionadas, prestan su conformidad con esta cesión de acuerdo a los términos del artículo 1.277 del Código Civil. — Décima: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en este contrato, donde se tendrá por válida cualquier citación o notificación, comprometiéndose a ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. — De total conformidad se firma el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — s|r.. ratifican — ratificar. Vale. — e|l.: retroactivo. Vale. — Firmado: Jesús Lema, Armandina Perez de Lema, Manuel Canosa Lema, María del Pilar Iglesias de Lema, Alfredo Elías Sánchez, Nelly o Nélida Ladavaz de Sánchez, Francisco José Cabrera y Alfredo Ezequiel Basualdo. — Firma certificada en sello de actuación notarial Nº A-015102797. — Hay un sello. Florencio N. Amoresano. Escribano Público y firma — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1973. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 299, Certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jesús Lema, doña Armandina Pérez de Lema, don Manuel Canosa Lema: doña María del Pilar Iglesias de Lema, don Alfredo Elías Sánchez; doña Nelly o Nélida Ladavaz de Sánchez: don Francisco José Cabrera y don Alfredo Ezequiel Basualdo, de mi conocimiento personal doy fe. — 2º) los requirentes don Jesús Lema; doña Armandina Pérez de Lema; don Manuel Canosa Lema, doña María del Pilar Iglesias de Lema, don Alfredo Elías Sánchez; doña Nelly o Nélida Ladavaz de Sánchez, don Francisco José Cabrera y don Alfredo Ezequiel Basualdo, firman por sí. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nros. 553 554 555, 556 y 557 del libro Nº 1. — Raspado: Certifico. Vale. — Hay un sello. Florencio N. Amoresano, Escribano Público y firma. — e|l.: "tienen" Vale. — Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 705 e.23|2 Nº 59.108 v.28|2|74

Embalex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de setiembre de 1973 se reúnen los señores Eduardo Aristóbulo Karavias, argentino, comerciante, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en Ramallo 2160, Capital Federal, C. I. Pol. Fed. 6.218.990; Constantino Sideris, argentino, ingeniero casado, de 40 años de edad, domiciliado en calle 6, entre Urquiza y Rivadavia; City Bell, Prov. Bs. As., C. I. Pol. Fed. 3.352.427 y Ernesto Weitrauch, argentino, comerciante, casado, de 28 años de edad, domiciliado en Avda. Santa Fe 510, 4º piso, Dpto. A, San Isidro Prov. Bs. As., L. E. 4.615.989 y declaran: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ajustará su funcionamiento a las disposiciones de la Ley 19.550 y a las que se establecen especialmente en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "EMBALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Ramallo 2160, Capital Federal, pudiendo ser cambiado a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto mediante representaciones, comercializaciones distribuciones, mandatos y consignaciones de cintas aisladoras y autoadhesivas, cajas de cartón u otro material, y en general todos los productos destinados al embalaje de objetos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en seis cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea en la siguiente forma: Eduardo Aristóbulo Karavias: 2.000 cuotas o sea un total de $ 20.000. — Constantino Sideris: 2.000 cuotas o sea un total de $ 20.000 y Ernesto Weyrauch, 2.000 cuotas o sea un total de $ 20.000. — El capital social lo aportan íntegramente los socios en este acto, en mercaderías según los precios de plaza de acuerdo a facturas y comprobantes en poder de la Sociedad y de acuerdo al balance de constitución e inventario que se firman por separado y se tienen como parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de la duración de la sociedad es de 10 (diez) años a contar desde el primero de agosto de 1973, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el 31 de julio de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad y se considerará aprobado, esté o no firmado, de no haber objeción alguna de cualquiera, dentro de los quince días corridos desde su presentación. — Sexta: Aprobado el balance, se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para la formación de un fondo de reserva legal, hasta llegar a una suma equivalente al veinte por ciento del capital, distribuyéndose el remanente al igual, que las pérdidas, entre los socios, en proporción al capital aportado. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma conjunta. — En este caso se designan como gerentes a los señores socios Eduardo Aristóbulo Karavias y Constantino Sideris, quienes actuando en forma conjunta tienen el más amplio uso de la firma social, no pudiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto social. — Tampoco podrán obligar a la sociedad mediante la emisión de fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantía ajenas al objeto social. — Octava: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente y sus disposiciones y acuerdos se harán constar en un libro de actas, que a tal efecto se llevará en la sede social. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, los otros, tendrán opción para: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, incapaz o interdicto, exigiendo la unificación de representación de los mismos, con los derechos y obligaciones establecidos para el fallecido, incapacitado o interdicto. — b) Adquirir las cuotas del socio fallecido, incapacitado o interdicto, al valor que surja de un inventario y balance general a practicarse a la fecha en que tales situaciones sean declaradas. — La opción deberá ejercitarse dentro de los 30 días y no se considerará "valor llave" alguno, a efectos de determinar cada cuota parte, como tampoco se reconocerá ningún valor llave. — El pago se hará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 5 por ciento calculado sobre los saldos deudores. — Décima: El fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquier socio, determinará automáticamente la pérdida de su carácter de gerente, debiendo ser reemplazado por mayoría de votos en una reunión de socios, cuyas conclusiones se asentarán en el libro de actas exigido por la cláusula octava de este contrato. — Undécima: En caso de que alguno de los socios quisiera hacer cesión de sus cuotas sociales deberá anunciarlo a los otros socios mediante comunicación fehaciente en la que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas y el precio y condiciones en que se efectuará la transferencia, teniendo los socios restantes privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente en igualdad de condiciones. — Esta decisión deberá ser tomada dentro de los 20 días de notificado. — Duodécima: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad será sometida a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción. — Entrelíneas: L. E. 4.615.989. Vale. — Balance de constitución al 1º|8|1973. — Activo Mercaderías — Existencia según inventario, pesos 61.407,20 — Total del activo, pesos 61.407,20 — Pasivo: Cuentas particulares de los socios — Eduardo A. Karavias, Cta. Part. $ 469,06 — Constantino Sideris Cta. Part. $ 469,07 — Ernesto Weyrauch, Cta. Part. $ 469,07 — 1.407,20. — Capital social: Capital social suscripto e integrado $ 60.000 — Total del pasivo $ 61.407,20. — Inventario de constitución al 1º|8|1973 — Mercaderías: 1.008 rollos cinta de papel autoadhesivo Nº 227, marca "Scotch" de 24 mm. x 50 m. c|rollo $ 19,28 $ 19.434,24 — 144 rollos cinta transferencia de adhesivo Nº 65 marca "Scotch" de 1" x 54,86 m. c|rollo $ 116,16 $ 16.727,04 — 320 rollos cinta de tela blanca Nº 395 marca "Scotch" de 18 mm. x 22,86 c|rollo $ 24,27 $ 7.766 — 144 rollos cinta filamentosa Nº 893 marca "Scotch" de 24 mm. x 50 m. c|rollo pesos 57,45 $ 8.272,80 — 1.008 rollos cinta de papel autoadhesivo Nº 227, marca

"Scotch" de 12 mm. x 50 m. c/rollo pesos 9,14 $ 9.213,12 — 61.407,20. — Fdos.: C. Sideris — E. Weyrauch y E. A. Kavias.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.- e.28|2 Nº 59.149 v.28|2|74

Alaba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Néstor Ramón Barros, de 44 años, casado argentino, comerciante L.E. 4.452.327, y Sara Esther Rodríguez de Barros, de 4. años, casada, argentina, comerciante (L.C. Nº 0.297.2.9), domiciliados ambos en Francisco Bilbao 1932, convienen formalizar el presente contrato de sociedad con arreglo a las normas de la Ley 19.550, especialmente Cap. II, Secc. IV y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: (Razón social-domicilio): La Sociedad se denomina "ALABA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene establecido su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires actualmente calle Francisco Bilbao 1932, pudiendo cambiarlo posteriormente así como establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo (Objeto): Tiene por objeto la negociación de billetes de lotería y todo otro juego autorizado que fija la entidad Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, librería, juguetería y artículos para fumadores. — Tercero (Capital Social - Suscripción - Integración): El Capital Social se fija en $ 12.000.— (doce mil pesos) representado por 1.200 (un mil doscientas) cuotas de $ 10.— cada una que han sido suscriptas por los socios en la proporción de seiscientas cuotas por cada uno. — La integración del capital suscripto ha sido efectuada totalmente en especie, por aportes de bienes que se detallan en el Inventario y Avalúo que firmado de conformidad por los contratantes, se agrega y forma parte del presente. — Cuarto (Duración): La duración del presente se establece por veinte años, a partir del 1º de enero de 1973, a cuya fecha se retrotrae su validez. — Quinto (Administración-Sesiones): La Dirección representación y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios que, obrando en forma indistinta, actuarán en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades según la pauta del art. 57 de la Ley 19.550. — Podrán suscribir por la Sociedad toda clase de instrumentos, escrituras públicas o privadas que crean menester, no pudiendo hacer uso de la firma social para operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas a terceros. — Sexto: (Ejercicio comercial - Balances - Distribución resultados): Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a la técnica y reglas aceptadas en la materia; del inventario y se deducirán los valores activos de dudosa realización y la respectiva amortización de los bienes de uso todo conforme a la legislación impositiva vigente; de las utilidades líquidas se deducirá en primer término el 5% para el fondo de reserva legal, con arreglo a lo previsto en el art. 70 de la Ley 19.550. — El remanente será distribuido entre los socios en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La presentación de los balances anuales y su consideración, se ajustará en cuanto corresponda, a lo estatuido en la citada ley. — La voluntad de los socios para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerente y demás asuntos de interés social se insertará en un Libro de Actas rubricado. — Séptimo (Salvedad sobre Lotería): Con Respecto a las decenas de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que expende la Sociedad se aclara expresamente que ellas tienen su origen en la Concesión otorgada a los socios firmantes (bajo licencia Nº 3625), dejándose constancia que dicha concesión es personal de los mismos, así como la propiedad de las decenas. Consecuentemente, el resultado (ganancias o pérdidas) del expendio de las citadas decenas, será atribuible por partes iguales a los socios Don Néstor Ramón Barros y Doña Sara Esther Rodríguez de Barros. — Octavo (Condición especial para transferencia de cuotas): Queda establecido, aparte de las normas pertinentes de la Ley 19.550, que las cuotas sociales de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin previa y expresa autorización de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en mérito a la circunstancia expresada en la cláusula anterior. — Noveno (Disolución - muerte - incapacidad): Para la disolución y liquidación de la Sociedad, así como para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, serán de aplicación las respectivas normas de la Ley 19.550. — Décimo (Reserva de derechos): La constitución y funcionamiento de esta Sociedad, no impide ni enerva el derecho de cada uno de los socios firmantes del presente para atender sus respectivas profesiones actuales, en tanto y cuanto no signifiquen actividad competitiva para la Sociedad. — De conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires, a doce de abril de 1973. — (Fdo.:) Néstor Ramón Barros; Sara E. R. de Barros. — Cláusula Adicional: Se deja establecido que las valuaciones asignadas a los bienes detallados en el Inventario de incorporación, representativo de la integración en especie del capital suscripto, están fundadas en los precios de adquisición respectivos, trasladados a los valores actuales de plaza y ajustados con una amortización correlativa con la vida útil estimada de cada bien. — Las respectivas facturas de compras, boletas y demás comprobantes se hallan en poder de la Sociedad. — (Fdo.:) Néstor Ramón Barros; Sara E. R. de Barros. — Inventario y Avalúo de los bienes correspondientes a la integración de capital de "Alaba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" efectuada por los socios don Néstor Ramón Barros y doña Sara Esther Rodríguez de Barros. — 1 exhibidor de metal y cristal, con bandeja y estantería; con 1 puertas $ 4.000. — 1 mostrador de mts. 7,40 de largo, con cajoneras y cerraduras, en madera lustrada, $ 3.000 — 1 mampara divisora, en material acrílico, con paneles reforzados, medidas mts. 5x2, $ 1.000 — 6 escritorios de metal, de 2 cajones c/u. $ 1.500 — 10 sillas de metal y cuerina, $ 500 — 2 mesadas con tapas de fórmica, para amurar, de mts. 3 cada una, $ 1.000 — 1 máquina de sumar marca "Precisa" $ 1.000. — $ 12.000.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.28|2 Nº 59.168 v.28|2|74

Establecimientos Industriales Mira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte, don Manuel Mira, español, casado, industrial, domiciliado en Rioja 127, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 1.150.870; doña María Rosario De Gregorio de Mira, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia 3079, de esta Ciudad, Cédula de Identidad Nº 2.416.945; don Mario De Gregorio, argentino, casado, industrial, domiciliado en Lausana 3305, de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 1.498.597; Alberto Antonio Florio, argentino, casado, Licenciado, domiciliado en Arcos 1278, de esta, Cédula de Identidad Nº 3.349.721 y Carmen Nélida Mira de Florio, argentina, casada, Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en Arcos 1278, Cédula de Identidad número 3.344.731, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren como únicos socios de "Establecimientos Industriales Mira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que acreditan con el contrato social del 4 de octubre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1945, bajo el número 551, folio 424, libro 8, que en copia autenticada agrego a la presente y su modificación del 1º de junio de 1971, instrumentada según escritura pasada ante mí al folio 904, de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1971, bajo el número 2.115, folio 373, libro 64. — Y por la otra parte concurren María Cristina Mira, argentina, nacida el 25 de enero de 1954, hija de Manuel Mira y de María Rosario De Gregorio, con Cédula de Identidad número 5.420.319, y María Susana Mira, argentina, nacida el 25 de junio de 1955, hija de don Manuel Mira y de María Rosario De Gregorio, con Cédula de Identidad número 5.420.320, ambas vecinas de esta Ciudad, y habilitadas para ejercer el comercio por escritura que antecede, pasada ante mí, al folio 1.328 de este Registro a mi cargo. — Y don Alberto Antonio Florio dice: Que cede y transfiere, a favor de María Cristina Mira y María Susana Mira, las doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad. — Que realiza esta cesión por el precio total y convenido de quinientos sesenta y seis pesos, que declara haber recibido de las cesionarias, antes de ahora, por lo que les otorga recibo y carta de pago realizando esta transferencia en la proporción de cien cuotas para cada una, subrogándolas en los mismos derechos y acciones y en el mismo grado y prelación que le correspondía. — Por su parte, las cesionarias manifiestan que aceptan la cesión de cuotas realizadas a su favor, en los términos expresados precedentemente. — Don Manuel Mira, por su parte, dice: Que dona a favor de sus hijas María Cristina y María Susana Mira, a título gratuito cien cuotas a cada una de ellas, que tiene y le corresponden en la sociedad, subrogándolas en los mismos derechos y acciones y grado de prelación que le correspondía sobre las mismas. — Por su parte, María Cristina y María Susana Mira, aceptan esta donación efectuada a su favor, en los términos expresados y juntamente con Manuel Mira, María Rosario De Gregorio de Mira, Mario De Gregorio, y Carmen Nélida Mira de Florio, dicen: Que resuelven modificar el contrato social adaptándolo a las disposiciones de la Ley número 19.550, el que en lo sucesivo se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES MIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Rioja 125 al 127 pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1993. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de talleres del automóvil actualmente ubicados en la calle Rioja ciento veinticinco al ciento veintisiete, Capital Federal. Además se dedicará a la explotación industrial y comercial de establecimientos afines a la mecánica en general. — Cuarta: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Quinta: Capital social, suscripción e integración. El capital social es de dos mil pesos, formado por doscientas cuotas de capital de diez pesos cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Manuel Mira, cincuenta cuotas, María Rosario De Gregorio de Mira, setenta cuotas, Mario de Gregorio, veinte cuotas, Carmen Nélida Mira de Florio, veinte cuotas, María Cristina Mira, veinte cuotas y María Susana Mira, veinte cuotas. — Sexta: Cesión de cuotas a extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento, si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión el socio puede concurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — Séptima: Compra preferente por socios y/o sociedad: Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados, si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo de párrafo anterior. — Octava: Cesión entre socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Novena: Normas de valuación de las cuotas sociales: Las cuotas se valuarán conforme al último balance general, a valor de activos revaluados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias o en su defecto a las normas técnicas en la materia, sin computarse valor "llave". — Décima: Transferencia por causa de muerte: La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas precedentes del presente contrato, pudiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín, en su representación el administrador de la sucesión. La incorporación de los herederos deberá ser solicitada por éstos dentro de los seis meses del fallecimiento. — Decimoprimera: Administración y representación. Número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por María Rosario De Gregorio de Mira, Mario de Gregorio, Carmen Nélida Mira de Florio, María Cristina Mira y María Susana Mira, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. — Decimosegunda: Atribuciones y deberes de los administradores: Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Decimotercera: Deliberación de los socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — Decimocuarta: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transferencia, fusión y escisión, de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades requerirá mayoría de capital. Cualquiera otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. — Decimoquinta: Voto y abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho de un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquellas. — Decimosexta: Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. — Decimoséptima: Acta de deliberaciones: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán. — Decimoctava: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los otros socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) Cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital suscripto; b) Retribución a los administradores; c) A reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Decimonovena: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, de la ley de sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos seis, siete, ocho y nueve del mismo y artículo 96 de la ley de sociedades. — Vigésima: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, artículos 101, 112, de la Ley de sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y remanente se distribuirá entre los socios en razón de sus participaciones. — Leída y ratificada, firman ante mí, los comparecientes, como acostumbran, doy fe. — Manuel Mira. — María Rosario De Gregorio de Mira. — Mario De Gregorio. — A. A. Florio. — Carmen N. Mira. — María Cristina Mira. — María Susana Mira. — Ante mí: A. Soares Gache. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del catorce novecientos ochenta y tres mil

novecientos treinta y dos, al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — A. Soares Gache. Escribano.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 802,50 e.28/2 Nº 59.171 v.28/2/74

Ferraris y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interviniente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, los señores Renato Alfonso Ferraris, argentino, casado, de 51 años de edad, abogado, domiciliado en Belén 175, Capital Federal, L.E. 1.803.926, y Vicente Aquilino Vidal, argentino, casado, de 48 años de edad, contador público nacional, domiciliado en Morón 3921, Capital Federal, L.E. 4.457.489, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FERRARIS Y CIA., S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Riobamba 340, piso 6º, Depto. G, Capital Federal, pudiendo cambiarlo en cualquier momento. Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el día de su constitución. Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros toda actividad relacionada con la construcción y refección de edificios en general y la administración de consorcios. asimismo podrá realizar la compraventa de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, sin limitación alguna, incluso la constitución de derechos reales. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que se suscriben de la siguiente manera: El señor Renato Alfonso Ferraris, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos, y el señor Vicente Aquilino Vidal, doscientas cuotas o sea veinte mil pesos, de las que integran en efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, un total de veinte mil pesos, obligándose a completar el saldo dentro del plazo de dos años. En casos de necesidad, a los efectos del mejor funcionamiento de la empresa o para la ampliación de sus actividades, el capital podrá ser aumentado en cualquier momento por acuerdo de partes, por aportes de los mismos o de terceros en carácter de socios. Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios con el cargo de gerentes y podrán hacer uso de la firma social para todos los actos, contratos emergentes o relacionados con la sociedad e incluso para la representación ante todas las autoridades administrativas y judiciales, en forma indistinta, estándoles únicamente prohibido en forma absoluta, usarla en cuestiones ajenas a los fines sociales y para constituirla en garante, fiadora o aval de terceros. Sexta: En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluido los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965/63. Séptima: Anualmente el día 30 de setiembre se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Los resultados líquidos y realizados que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Octava: Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta después de cumplido el cierre del segundo ejercicio comercial. El socio que decidiera retirarse de la sociedad lo deberá comunicar fehacientemente con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de cierre del ejercicio comercial, la que se tomará como fecha efectiva del retiro; en tal caso el socio restante tendrá preferencia para adquirir sus cuotas sociales personalmente o por terceros que indique, lo que se hará en función de los montos que surjan del balance general respectivo con más el ajuste que corresponda sobre los bienes de uso por aplicación de los coeficientes oficiales de actualización vigentes a la fecha del retiro; queda sobreentendido que no se reconocerá ningún valor de llave. El haber del socio cedente determinado en la forma indicada precedentemente, le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para préstamos ordinarios, aplicado sobre saldos. En caso que el socio restante no ejerciera el derecho de preferencia antes indicado, el socio que se retira podrá ceder libremente sus cuotas sociales. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán formar parte de la sociedad unificando su representación, si así lo decidiera el socio restante; con la salvedad que la incorporación o exclusión debe alcanzar a los herederos en su totalidad. — La decisión deberá ser comunicada fehacientemente a los herederos dentro de los treinta días corridos de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Si los herederos fueran aceptados, deberán manifestar su voluntad de continuar o retirarse de la sociedad dentro de los diez días hábiles de notificados. — Si aceptados los herederos, éstos decidieran no obstante retirarse de la sociedad, su haber será determinado y abonado por el procedimiento indicado en la cláusula octava, pero sin reconocimiento de intereses. — Si no fueran admitidos, serán de aplicación el procedimiento y reconocimiento de intereses establecidos en la cláusula octava con la única modificación que el plazo de pago reducirá a seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — A los efectos del cobro, los herederos unificarán su representación comunicándolo fehacientemente a la sociedad, la que hará los pagos que correspondan a dicho representante sin derecho por parte de los herederos a exigir y recibir pagos discriminados o parciales. — Décima: Serán causales de disolución de la sociedad las establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550; la liquidación de la sociedad por cualquier causa se realizará por los socios gerentes en la forma establecida por los Arts. 94 a 112 de la Ley 19.550. — Undécima: Para cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de la ley y del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De común acuerdo con las once cláusulas que anteceden, las partes otorgantes firman el presente contrato en pruebar de conformidad. — Enm: Primera, plazo, socios, todo vale. — S/r: En, 30, también vale. — Firmado: Renato A. Ferraris. — V. A. Vidal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 446,25 e.28/2 Nº 59.176 v.28/2/74

Corporación Forestadora Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.643 — Primer Testimonio. — Escritura número: Quinientos catorce. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Justiniano Antonio María Allende Posse, argentino, soltero, hijo de Justiniano Allende Posse y de Angelina Pinto, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho, ingeniero; don Raúl Dante Verzini, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Asunción Marina Jamar, comerciante, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y uno, primer piso de la Capital Federal; Juan Bruno Verzini, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con María Luisa Carle, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos setenta y un mil novecientos once, industrial, domiciliado en la calle Marconi ochocientos cincuenta y ocho, de Olivos, jurisdicción de esta Provincia; Pablo Verzini, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con Hebe Susana Artuvi, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete, ingeniero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen, número seiscientos sesenta, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Lucas Adolfo Allende Posse, argentino, casado en primeras nupcias con Susana María Collan Funes, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintiséis, industrial, Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Vélez Sarsfield número doscientos cincuenta y seis, de Córdoba; Santiago Allende Posse, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos veinticuatro, ingeniero, casado en primeras nupcias con María Magdalena Avalos, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Derqui número doscientos setenta y nueve de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; Roberto Antonio Blanco, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Guardo, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, piso catorce, de la Capital Federal; Federico Ferro, austriaco, casado en primeras nupcias con María Julia Bocco, abogado, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Libertador número tres mil ciento veintidós, séptimo piso, de la Capital Federal; Emilio Armando Garlot, argentino, nacido el diez y nueve de seitembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Irma Elena Sosa, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Boulevard Chacabuco mil doscientos treinta y seis, de la ciudad de Córdoba; León Alberto Garlot, argentino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Ricciuti, industrial, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos noventa y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Buenos Aires ochocientos noventa y uno de la ciudad de Córdoba; Marcelo Garlot, argentino, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos quince, ingeniero, casado en primeras nupcias con María Amelia Gordillo, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos cincuenta y cinco de la Ciudad de Córdoba; Bautista Verzini, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con Mercedes Raquel March, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve, industrial, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield número doscientos cincuenta y seis de la ciudad de Córdoba; y don Indalecia Cañón, argentino, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos trece, contador, casado en primeras nupcias con María Elena Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatro, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número trescientos sesenta y cinco de la Ciudad de Cordoba; todos los comparecientes accidentalmente aquí, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo prescripto por la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad que se denomina "CORPORACION FORESTADORA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que tendrá su domicilio legal en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y uno, piso primero, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Segunda: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación forestal de tierras de su propiedad o de terceros, forestación o reforestación de las mismas, comercialización e industrialización de productos forestales en cualquiera de sus procesos, instalación de aserraderos y secadores de madera y comercialización de todo tipo de plantaciones forestales y cultivos. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Justiniano Antonio María Allende Posse: dos mil quinientas cuotas — por un total de veinticinco mil pesos — Raúl Dante Verzini: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos — José Bruno Verzini: mil doscientas cincuentas cuotas — por un valor total de doce mil quinientos pesos — Pablo Verzini: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos — Lucas Adolfo Allende Posse: mil doscientas cincuenta cuotas — por un valor total de doce mil quinientos pesos — Santiago Allende Posse: mil doscientas cincuenta cuotas — por un valor total de doce mil quinientos pesos — Roberto Antonio Blanco: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos. — Federico Ferro: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos — Emilio Armando Garlot: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos — León Alberto Garlot: mil doscientas cincuenta cuotas — por un valor total de doce mil quinientos pesos — Marcelo Garlot: dos mil quinientas cuotas — por un valor total de veinticinco mil pesos — Bautista Verzini: mil doscientas cincuenta cuotas — por un total de doce mil quinientos pesos — e Indalecio Cañon: mil doscientas cincuenta cuotas — por un valor total de doce mil quinientos pesos. — El capital expresado es totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Justiniano Antonio María Allende Posse y Roberto Antonio Blanco, quienes revisten el carácter de gerentes, y cuya firma conjunta precedida por el sello de la sociedad, obliga legalmente a la misma. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal o provincial, privado del país o del extranjero, e instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y dos y con todas las facultades previstas por el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sexta. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo contar con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley de Sociedades Comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la citada Ley de Sociedades Comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octavo: Sin perjuicio de los libros requeridos por la Ley que fueran necesarios, se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se transcribirán las resoluciones que se adopten en las reuniones que celebren los socios. — Novena: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta se produjera la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. — Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta de acuerdo a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos ciento cuarenta y seis y ciento sesenta y dos de la referida ley, y concordantes. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad Corporación Forestadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Justiniano Allende Posse (h). — Raúl D. Verzini — J. D. Verzini — Pablo Verzini — S. Allende Posse — L. Allende Posse — R. A. Blanco — F. Ferro — R. Garlot — L. A. Garlot — Marcelo Garlot — D. Verzini — L. Cañon. — Hay un sello. — Ante mí: G. Villati. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y tres del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Corporación Forestadora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio en

cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatrocientos catorce mil veintiocho al presente cuatrocientos catorce mil treinta y dos inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati. Escribano.

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 355.- e.28|2 Nº 59.181 v.28|2|74

Forestadora del Interior

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.638. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos trece. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Justiniano Antonio María Allende Posse, argentino, soltero, hijo de Justiniano Allende Posse y de Angelina Pinto, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho, ingeniero; don Raúl Dante Verzini, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con Asunción Marina Jenrar, comerciante, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho, ambos domiciliados en la calle Maipú cuatrocientos setenta y uno de la Capital Federal; José Bruno Verzini, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con María Luisa Carle, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos setenta y un mil novecientos once industrial, domiciliado en la calle Marconi ochocientos cincuenta y ocho, de Olivos, jurisdicción de esta Provincia; Pablo Verzini, argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos treinta y tres, casado con Hebe Susana Arturi, Libreta de Enrolamiento cinco millones ciento cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete, ingeniero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen seiscientos sesenta de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Santiago Allende Posse, argentino, de cuarenta y nueve años, casado con María Magdalena Avalos, Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en Derqui doscientos setenta y nueve, Córdoba; Lucas Adolfo Allende Posse, argentino, de cuarenta y siete años, casado con Susana María Gollan Funes, Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres, industrial, domiciliado Vélez Sarsfield doscientos cincuenta y seis, Córdoba; Roberto Antonio Blanco, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Guardo, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, piso catorce, de la Capital Federal; Federico Ferro, austríaco, casado en primeras nupcias con María Julia Bocco, abogado, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno, Policía Federal, domiciliado en Avenida Libertador tres mil ciento veintidós, de Capital Federal; Emilio Armando Garlot, argentino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Irma Elena Sosa ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bulevard Chacabuco mil doscientos treinta y seis, de la ciudad de Córdoba; León Alberto Garlot, argentino, nacido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Ricciutti, industrial, con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos noventa y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Buenos Aires ochocientos noventa y uno de la ciudad de Córdoba; Marcelo Garlot, argentino, nacido el diez y seis de diciembre de mil novecientos quince, ingeniero, casado en primeras nupcias con María Amelia Gordillo; con Libreta de Enrolamiento dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatrocientos cincuenta y cinco de la ciudad de Córdoba; Bautista Verzini, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con Mercedes Raquel March, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y nueve, industrial, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield número doscientos cincuenta y seis, de la ciudad de Córdoba; y don Indalecio Cañon, argentino, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos trece, contador, casado en primeras nupcias con María Elena Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatro, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número trescientos sesenta y cinco de la ciudad de Córdoba; todos los comparecientes accidentalmente aquí, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo prescripto por la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales y la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados la sociedad que se denomina "FORESTADORA DEL INTERIOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio legal en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y uno, primer piso de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: El término de duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación forestal de tierras de su propiedad o de terceros, forestación o reforestación de las mismas, comercialización e industrialización de productos forestales en cualquiera de sus procesos, instalación de aserraderos y secadores de madera y comercialización de todo tipo de plantaciones forestales y cultivos. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos: dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Justiniano Antonio María Allende Posse: dos mil quinientas cuotas por valor de veinticinco mil pesos: Raúl Dante Verzini: dos mil quinientas cuotas por un total de pesos veinticinco mil: José Bruno Verzini: mil doscientas cincuenta cuotas por un total de doce mil quinientos pesos; Pablo Verzini: dos mil quinientas cuotas por un total de veinticinco mil pesos: Lucas Adolfo Allende Posse: mil doscientas cincuenta cuotas por un total de doce mil quinientos pesos; Santiago Allende Posse: mil doscientas cincuenta cuotas por un total de doce mil quinientos pesos: Roberto Antonio Blanco: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinco mil pesos: Federico Ferro: dos mil quinientas cuotas por un total de veinticinco mil pesos: Emilio Armando Garlot: dos mil quinientas cuotas por un total de veinticinco mil pesos: León Alberto Garlot: mil doscientas cincuenta cuotas por un total de doce mil quinientos pesos: Marcelo Garlot: dos mil quinientas cuotas por un valor de veinticinco mil pesos: Bautista Verzini: mil doscientas cincuenta cuotas por un total de doce mil quinientos pesos y don Indalecio Cañón: mil doscientas cincuenta cuotas por un valor de doce mil quinientos pesos. — El capital expresado es totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Justiniano Antonio María Allende Posse y Roberto Antonio Blanco, quienes revistarán el carácter de gerentes, y cuya firma conjunta precedida por el sello de la sociedad, obliga legalmente a la misma. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o venden bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal o provincial, privado del país o del extranjero, e instituciones o reparticiones públicas o privadas nacionales, provinciales y municipales, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y dos y con todas las facultades previstas en el artículo ciento cincuenta y siete de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del setenta y cinco por ciento del capital social, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley de Sociedades Comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto de los cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la citada Ley de Sociedades Comerciales número diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias liquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octavo. Sin perjuicio de los libros requeridos por la Ley que fueren necesarios, se llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el que se transcribirán las resoluciones que se adopten en las reuniones que celebren los socios. — Novena: Si por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta se produjera la disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por los socios gerentes, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establece este contrato y las prescripciones legales en la materia. — Canceladas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta de acuerdo a las disposiciones de la ley diez nueve mil quinientos cincuenta en sus capítulos sobre sociedades, y en especial por los artículos ciento cuarenta y seis y ciento sesenta y dos de la referida ley, y concordantes. — Bajo las diez cláusulas antecedentes, las partes dejan constituida la Sociedad Forestadora del Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Justiniano Allende Posse (h.). — Raúl D. Verzini. — J. B. Verzini. — Pablo Verzini. — S. Allende Posse. — L. Allende Posse. — R. A. Blanco. — F. Ferra. — E. Garlot. — L. A. Garlot. — Marcelo Garlot. — B. Verzini. — I. Cañon. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ochocientos treinta y ocho del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Forestadora del Interior. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatrocientos catorce mil veintitrés al presente cuatrocientos catorce mil veintisiete inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati (Escribano).

Buenos Aires, febrero 8 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 825.- e.28|2 Nº 59.182 v.28|2|74

Edual

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

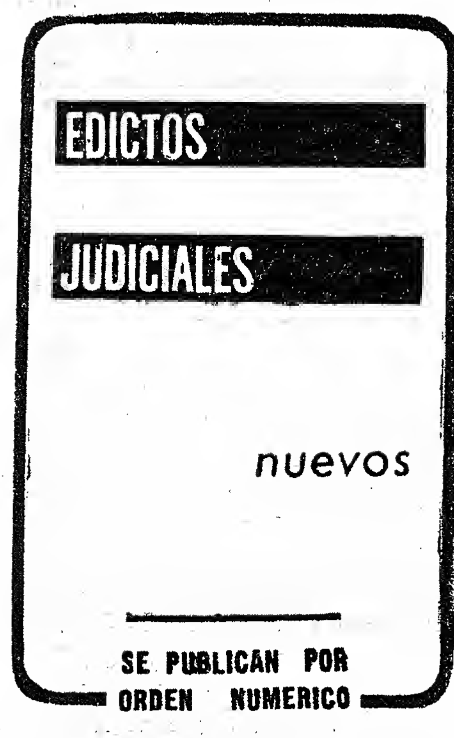
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, entre el señor Eduardo Enrique Araneta, C. I. 4.867.972 de la Policía Federal de nacionalidad Argentino, de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Balbastro Nº 834, Capital Federal, y la señora Felina Manuela Tottil de Ale Cantero, C. I. Nº 5.851.254 de la Policía Federal, de nacionalidad Paraguaya, de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en la calle Balbastro Nº 834, Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente. — Primero: Entre los otorgantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo nombre será "EDUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Balbastro Nº 834, sin perjuicio de cambiarlo en lo sucesivo, así como establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La misma será de diez años, pasados tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, para tal caso deberá preavistar al otro socio con no menos de noventa días su decisión en tal sentido, el socio tendrá prioridad en todos los casos para la compra de las cuotas de capital del que quiera retirarse. — Tercera: La sociedad tiene por objeto a la dedicación de fabricación de calzados para damas y caballeros. — Cuarto: El Capital Social se fija en quince mil pesos, sin perjuicio de aumentarlo en caso que el giro de los negocios así lo requiera. — Está dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos cien cada una que los socios suscriben por partes iguales en su totalidad e integran de la misma forma con bienes de Activo y Pasivo según Balance de constitución que se detalla por separado siendo valuado el precio de costo de mercaderías según antecedentes que consta en poder de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios indistintamente en todos los casos quienes en este acto quedan designados gerentes con todas las atribuciones que fija la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y sus supletorias. No obstante y de así desearlo podrán delegar funciones mediante la designación de terceros. — En este caso se deberá hacer constar la designación mediante escritura ante Escribano Público. — Sexto: Anualmente los días treinta de noviembre se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación o generales que se resolviere en cualquier momento, pero en aquél se determinarán los resultados. — El Balance y los demás registros y estados que formen parte de él deberán aprobarlo los socios mediante acta en el libro respectivo. — De las utilidades obtenidas se deducirá un cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma entre los contratantes. — Séptimo: Los socios por sus trabajos prestados a la sociedad, podrán fijarse una remuneración que convendrán de mutuo acuerdo con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Octavo: Los socios se reunirán trimestralmente para verificar la marcha de los negocios sociales. — Noveno: En caso de ausencias, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no se operará la disolución de la sociedad. — En tal supuesto los representantes legales o herederos según el caso, previa notificación de la personería actuarán en la sociedad en la forma que correspondía al socio ausente incapacitado o fallecido. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores de la sociedad los socios gerentes. — Undécimo: En todo cuanto no esté previsto en el presente se aplicarán las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y sus supletorias. — Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut supra señalados. — Balance de Constitución al 28 de noviembre de 1973. — Activo. — Maquinarias y Herramientas 1 máquina desviradora marca FPT Nº 3.942, $ 1.700.—; 1 máquina desformadora marca FPT Nº 322, $ 1.500.—; 1 máquina raspadora marcha FPT Nº 856, $ 1.400.—; 100 pares de hormas a $ 13.— c/u., $ 1.300.—; herramientas varias, etc., $ 590.—, $ 6.490.—. Muebles, útiles e instalaciones. — 1 máquina de escribir marca Remington Nº BC 81.431 $ 1.000.—; 1 escritorio de madera con 7 cajones, $ 105.-; lámparas, instalaciones varias, $ 500.-; $ 1.605.-. Mercaderías. — 100 pares de suela cortadas a $ 8.50 c/u., $ 850.—; 35 mts. de cuero anilina el mts., $ 89.—, $ 3.115.—; 42 mts. de cuero vi sport, el mts., $ 70.—, $ 2.940.—, $ 6.905.—. Total del Activo, $ 15.000.—. Pasivo. — Capital Social. — Eduardo Enrique Araneta 50 o|o mi parte, $ 7.500.—; Felina Manuela Tottil de Ale Cantero, 50 o|o mi parte, $ 7.500.—. Total del Pasivo, 15.000.—. Firmado: Enrique Trapani. — Felina Manuela Tottil de Ale Cantero. — Enmendado: 4.867.972. vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375 e. 28|2 Nº 59.217 v. 28|2|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 14 de agosto de 1973, ha quedado totalmente y definitivamente disuelta la sociedad denominada "LA VITOLA HNOS.".
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 30.— e. 28|2 Nº 59.956 v. 28|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ALVAREZ de FONTAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.946 v. 4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MONTEAGUDO de ARGIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.818 v. 4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO GARCIA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.806 v. 4|3|74

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a los señores JUAN JOSE SAAVEDRA, OSCAR GREGORIO SAAVEDRA y ZULEMA SAAVEDRA de LINARDOVIH y/o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos caratulados: "Espinguinha, Luis y otra c|Saavedra de Thiem, Juana C. s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — $ 67,50 e. 28|2 Nº 59.810 v. 1º|3|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HECTOR REIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.958 v. 4|3|74

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GOUROVICH de GRANIK, SARA s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.852 v. 4|3|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UMANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.832 v. 4|3|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AIZEMBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.833 v. 4|3|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO BIANCIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.922 v. 4|3|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GRANADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María Cira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.836 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María Cira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.835 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS ROTMILER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.920 v. 4|3|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita por quince días a RAUL ALCIDES JANTUS para que se presente a tomar intervención en los autos: Lordi de Jantus, Emilia c|Jantus, Raúl Alcides s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 52,50 e. 28|2 Nº 59.793 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 y Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 39.842 v. 4|3|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO ROSA RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. —e. 28|2 Nº 59.837 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ENRIQUE GAINZARAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.783 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBELINA DE JESUS PAES de VAZQUEZ a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e. 28|2 Nº 59.906 v. 4|3|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PAVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.819 v. 4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CEVASCO de GIULIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.897 v. 4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MERCEDES BAVIO de MARCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.895 v. 4|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AMEIJEIRAS de CARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.921 v. 4|3|74

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MIRANDA de QUAGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.872 v. 4|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.908 v. 4|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBINA RITA BAREILLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.812 v. 4|3|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL ADOLFO LAIZEROWITCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.125 v. 4|3|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|2|74.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.808 v. 4|3|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME DI GIOVANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.905 v. 4|3|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA, ANA MARIA CRISANTA o ANA MARIA CRISANTA MENA de ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 28|2 Nº 59.785 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CHUNA WINDERBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.868 v. 4|3|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 28|2 Nº 59.890 v. 4|3|74

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FRANCISCO TRABUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.939 v. 4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.848 v. 4|3|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.846 v. 4|3|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ADOLFO TOMAS PELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey secretario.
$ 56,25 e.28|2 Nº 59.937 v.4|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA PONTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Rodolfo J. P. Rey secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.945 v.4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GIOVANNA TEODOSIA SIVIERO de DA COL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 28|2 Nº 59.780 v. 4|3|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA ALCAIN de GOMEZ y JUAN BAUTISTA ALCAIN URQUIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.801 v.4|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.784 v.4|3|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.862 v 4|3|74

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA GONZALEZ de MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.823 v.4|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RESTUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.28|2 Nº 59.815 v.4|3|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO KAUFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 33,75 e.28|2 Nº 59.792 v.4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.787 v.4|3|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA GUITERMAN de MACKLIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e.28|2 Nº 59.888 v.4|3|74

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA BIDAU y ELENA MARGARITA BIDAU. — Publíquese 3 tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.816 v.4|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita al señor JOSE MARANDO por el plazo de quince días para que se presente y conteste demanda en autos: "Morales de Marando María I. c/ Marando José s/divorcio" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.936 v.1|3|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TERZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.28|2 Nº 59.839 v.4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 68,40 e.28|2 Nº 59.841 v.4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.28|2 Nº 59.867 v.4|3|74

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL MARINO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.827 v.4|3|74

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA HERBSTEIN de FREIDENREIJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.28|2 Nº 59.786 v.4|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO LOFREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.843 v.4|3|74

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS JORBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.894 v.4|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FAUSTO ARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.833 v.4|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, en los autos "MEDIAS ELSA S.C.A. (quiebra) s/Incidente de Calificación de Conducta", que son citados a estar a derecho por el término de cinco días, a fin de tomar conocimiento de la calificación de la conducta de la fallida y su socio solidario LUIS M. DOYHARZABAL.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|2 Nº 77 v.6|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de GALLO ERNESTO D. y otro. Síndico: José Santiago Accibo, con domicilio en Paraná 123, 7º Of. 162, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 45 días antes de la junta. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de mayo de 1974, a las 10 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimáseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entreguen al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.28|2 Nº 78 v.6|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "KURTZBARD de GOLFARB AIDA". Síndico: Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, 6º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos durante el término de 35 días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 13 de mayo de 1974, a las 10 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intimáseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entreguen al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|2 Nº 79 v.6|3|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CAUCE S.A.C.I.F.". Síndico: Héctor Bruno Betro, domiciliado en Avda. de Mayo Nº 1123, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones hasta el día 30 de abril de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de junio de 1974, a las 8:30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la sociedad fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro del perímetro de esta Ciudad con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.28|2 Nº 80 v.6|3|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por un día en los autos caratulados: "Goldschmidt Máximo s/ Quiebra", al fallido MAXIMO GOLDSCHMIDT, la resolución dictada en autos a fs. 28: Buenos Aires, setiembre 21 de 1973. — ... Del incidente promovido traslado al fallido Art. 248 Ley de Concursos... — Fdo.: Carlos A. Ariosa, juez.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.28|2 Nº 81 v.28|2|74

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de MARIO SCHWARTZ y LEON GABE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de abril de 1970. Síndico: contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 62, piso 1º, Dto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 17 de abril de 1974, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala de Audiencias del Juzgado; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 225 e.28|2 Nº 59.794 v.6|3|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de "DAVID KHAZKI", que ha sido designado síndico el contador Jorge Antonio Pardo, con domicilio en San Martín 690, P. B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de abril de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de junio de 1974 a las 9 hs. — Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y/o sus administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Ricardo M. Richards.
e.28|2 Nº 82 v.6|3|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en la quiebra de "TRANSPORTES AUTOMOTORES JUAN MARTIN DE PUEYRREDON", que ha sido designado síndico el contador Adolfo Vainstein, con domicilio en Viamonte 1546, 1º "105", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de abril de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de junio de 1974, a las 8 hs. — Se intima a la fallida y/o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Ricardo M. Richards, secretario.
e.28|2 Nº 83 v.6|3|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Fernando M. Bosch Seeber, comunica por cinco días, que en la quiebra de "SEMPRE AVANTI S.C.A.". Síndico: el contador Julio Alberto Linguer, con domicilio en Monte 2340, Capital Federal, se señala la audiencia del día 16 de abril de 1974, a las 10 horas, a los fines de la verificación y graduación de créditos y efectuarán la votación correspondiente en caso de presentarse concordato resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 187,50 e.28|2 Nº 59.970 v.6|3|74

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por un día que en autos "DUCAL S.R.L., su quiebra" se ha dispuesto la modificación del auto respectivo, en el sentido de que la fallida es VINAGRES DUCAL S.R.L., modificándose en consecuencia la carátula del Expediente. — Héctor M. Kiernan, secretario. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 26,25 e.28|2 Nº 59.948 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, en autos "ROSARIO MAFFUCHI de BUENO, s|Quiebra", hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría, para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 67,50 e.28|2 Nº 59.879 v.1º|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de HOGARAMA S.A.C., con domicilio en Cabildo 1852, Capital Federal, decretada en los autos: "Hogarama S.A.C. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 1.266, intimando a los acreedores a formular los pedidos de verificación hasta el 17 de abril de 1974 ante el Síndico contador don Roberto Angel Botindari, con domicilio en Tucumán 766, 1º, Of. 184, Capital Federal. La Junta de Acreedores se realizará en la Sala del Juzgado, Carlos Pellegrini 91, Capital Federal, el día 25 de junio de 1974, a las 8 horas, con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
$ 206,25 e.28|2 Nº 59.797 v.6|3|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en autos "SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S.A. s/cancelación de pagaré (Expte. Nº 1.280/73)" se ha ordenado la cancelación de un pagaré librado por Faolomad S.A.C. e I., con domicilio en calle 25 de Mayo 401, piso 4º, de Capital Federal, con fecha 19 de noviembre de 1973, por la suma de $ 12.000, con vencimiento el día 6 de enero de 1974, pagadero en Buenos Aires, y con cláusula inserta "o a la orden", siendo su beneficiario Anacapri S.A.C.I.F.A., con domicilio en Italia 1130, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y endosado a favor de Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — $ 731,25 e.28|2 Nº 59.882 v.20|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Hácese saber por dos días a "MERONIO CAGIGAL Y CIA. S.R.L." que en autos "Paraná S.A. de Seguros c/Fernández, Jorge y otro s/sumario", que tramitan ante el Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 4, se ha ordenado notificar la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 20 de setiembre de 1973. Autos y Vistos... Resulta... Y Considerando... Fallo: I. Rechazando la demanda contra Meronio, Cagigal y Cía. S.R.L.... Notifíquese... Oscar José Barbieri, Juez".
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 67,50 e.28|2 Nº 59.854 v.1º|3|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRIECO de MOCCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 56,25 e.28|2 Nº 59.798 v.4|3|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO LESNIWSKI o LESNIEWSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 56,25 e.28|2 Nº 59.809 v.4|3|74

Nº 20

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — G. J. Brugo, secretario.
$ 45 e.28|2 Nº 59.972 v.4|3|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO GREGORIO MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.

$ 45. c.28|2-Nº 59.894-v.4|3|74

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA LUISA RIVAROLA de GONZALEZ FIGUEROA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 56,25. e.28|2-Nº 59.925-v.4|3|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ARBONIES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 56,25. e.28|2-Nº 59.938-v.4|3|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 12

Cítese a MANUEL DE SABATTINI mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a la audiencia del día 15 de marzo de 1974, a las 9 horas, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12, a los fines del art. 68 del Procedimiento Laboral y bajo los apercibimientos de los arts. 52, 63, 70, 71 y 82 de la Ley 18.345, haciéndole saber que las copias de demanda se encuentran en Secretaría.
Osvaldo A. Rappa, secretario.

e. 28|2 Nº 84 v. 28|2|74

Nº 32

En autos: "Peralta María del Carmen c|Eletti José s|despido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 32, a cargo del Dr. Horacio Humberto Savoia, se emplaza por cinco días a los herederos de don JOSE ELETTI, a fin de que tomen intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones, según su estado y nombrar defensor de ausentes (artículo 53, inc. 5º, del C.P.C.C.).
Néstor A. Carou, secretario.

e. 28|2 Nº 85 v. 1º|3|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO DUBUIS, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por robo y daño en Monte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 5 de febrero de 1974. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e. 28|2 Nº 86 v. 6|3|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de febrero de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.28|2 Nº 87 v. 6|3|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por hurto corriente eléctrica bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de febrero de 1974. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 28|2 Nº 88 v. 6|3|74

SAN NICOLAS

El Juez Federal de San Nicolás, doctor Bartolomé P. J. Botteri, cita por dos días a don FEDERICO OSCAR PISSANG para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Pissang Federico Oscar, expropiación" bajo apercibimiento de continuarse el trámite con la intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — San Nicolás, diciembre 20 de 1973. — Héctor H. Hernández, secretario.

$ 30. c.23|2-Nº 59.853-v.1º|3|74

LA PAMPA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería número dos, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A", en autos: "MOLINOS WERNER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 5.008|72, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, febrero 20 de 1974. Visto y Considerando: Que el proyecto de agrupamiento de acciones presentado por la comisión de implementación se adecua a las pautas fijadas por el acuerdo homologado, y que cuenta con la anuencia de los administradores judiciales y el Síndico, por así corresponder. Resuelvo: I) Aprobar el proyecto de agrupamiento de acciones que corre a fojas 2.778|2.780, cuyos certificados provisorios serán distribuidos por Secretaría entre el 18 y 20 de marzo de 1974. — II) Fijar audiencia para el día 27 de marzo de 1974 a las 9 horas, en el Salón de Actos de la Municipalidad de la Ciudad de General Pico, con el fin de celebrar la asamblea destinada a elegir los miembros del Directorio y del organismo de fiscalización. A tales efectos, deberán depositarse los certificados provisorios de acciones en Secretaría, dentro del término mencionado en el punto I). Cúmplase con las publicaciones dispuestas — Doctor Oscar Melloni, Juez. — General Pico, Secretaría, 20 de febrero de 1974. — Carlos O. Rodríguez Errea, secretario.

$ 202,50. e.28|2-Nº 59.826-v.4|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "REBOLLINI de BOZZOLA ARMINDA y otro c|MARINNERO NANCY PAQUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.338, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 5 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle Nº 425, Capital, la propiedad ubicada en Merlo, Villa Libertad, Pcia. de Buenos Aires, calle Alpatacal entre Someilera y J. Mármol, edificada sobre los lotes 7 y 8 de la manzana "A", que miden: Lote 7: 20 mts. de fte. al S.O. por 30 mts. de fondo. Sup. 600 m.c. Lote 8: 20 mts. de fte. por 70 mts. de fondo. Sup. 1.400 m.c. Base $ 18.000.—, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El lote 7 adeuda por Imp. Municipal año 1973 $ 56,24 y por Imp. Inmobiliario año 1973 $ 40,80. Lote 8 adeuda Imp. Municipal año 1973 $ 56,24 y por Imp. Inmobiliario año 1973 $ 63,24. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Se visita martes y jueves de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 213,75 e. 28|2 Nº 60.146 v. 4|3|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en autos "GAETANO ANTONIO ENRIQUE y otros c|NAÑI PEDRO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 41.622, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 5 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Sargento Cabral 114, edificada en terreno que mide 8m66 de fte. por 33m60 de fondo, sup. 290mc93. Base $ 16.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la esposa del demandado y una hermana de ésta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1974. — César R. Herbon, secretario.

$ 135.— e. 28|2 Nº 59.986 v. 4|3|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "CARBALLO FRANCISCO RAFAEL c|KLACHKO MARIO RAUL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.606, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 5 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Navarro Nº 4838, que mide 8m66 de fte. s|Navarro, 36m67 de fondo en el costado N.E., 38m79 en el S.O., 8m78 en el contrafrente. Base $ 100.400.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
En Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 135. —e. 28|2 Nº 59.984 v. 4|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "AUTOGRAD S.A.C.I.F. c|VAINSTEIN IGNACIO DAVID y HERSCHBERG de VAINSTEIN ETLA s|ejecución prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto, propuesto por los actores, rematará el día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el local Avenida Córdoba 3537, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: 1 (1) automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1968, tipo Sedán, estado usado, color verde, motor Nº 587.361, chasis Nº 0714855I, puertas cuatro, ruedas cuatro, provisto de rueda de auxilio armada, patente de Capital Federal Nº C 132.295, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.068. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, ambas en efectivo a cargo del comprador. (Expediente número A 1633).
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 168,75 e.28|2 Nº 59.847 v.4|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un (1) día en autos: "GONZALEZ, JOSE c|LUVICO S.C.A. y otros s|ejec." (Expte. número 34.928), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 1º de marzo de 1974, a las 18 y 10 horas, en el local de la calle Ancheris Nº 86 Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una mesa ratona de 0,50 x 0,50 x 0,45 mts., terminación platil, con tapa de cristal en su tapa y estante. Un cuadro óleo de 0,50 x 0,60 ctms., sin marco, representa figuras geométricas con leyenda al dorso: Ivan Mihanovich; 3 (tres) lámparas de mesa de dos luces con base de hierro forjado para dos luces c|u. Todo lo mencionado se halla en estado nuevo para la venta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 52,50 e.28|2 Nº 59.813 v.28|2|74

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "ALPINA S.C.A. c|HAIEK ISMAEL y otro s|ejecutivo", Expediente número 39.632|72, que el martillero Luis R. Torreira, rematará el sábado 16 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 1725 de la Capital Federal, el departamento interno sito en Hipólito Yrigoyen Nº 2757, piso tercero, unidad 22, designada con la letra "P", inscripto al dominio en el Tº 64, Fº 135, antecedente dominial 50 P. ZS. 64|134 y que consta de: hall, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pasillo, escritorio y baño y habitación de servicio. Superficie cubierta: 83 m2. con 80 dm2. Porcentual: Dos con 53 centésimos. Reconoce deudas por: A.B.L. y Contribución Territorial $ 153 al 1º|9|72; Contribución de pavimentos: $ 93,80; O.S.N.: $ 153 al 30|8|72 y expensas comunes al 1º|3|72 $ 1.971,58. Ocupado por el demandado y una inquilina, que desde el año 1944 ocupa una habitación con uso de cocina y baño pagando un alquiler de $ 134,78 mensuales. Visitar los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo, de 15 y 30 a 18 horas. Base $ 12.960. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 por mil. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 213,75 c.28|2 Nº 59.824 v.4|3|74

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|MANILOF de FEUER, MARTA B. y otro" s|prenda, Expte. Nº 26.535, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 6 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe de 9 a 17 horas diariamente: Un automotor "Citroen" modelo Azam, Serie 1969, chassis Nº 3002221257, motor Nº 3028001 35 AZC., Patente C.171940 de Capital Federal. — Base: $ 8.569,44. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso que la subasta fracasara, se procederá media hora después a efectuar otra, sin base y al contado.
Buenos Aires, febrero 22 de 1974. — Héctor Jorge Foigel López, secretario.

$ 135 e.28|2 Nº 60.084 v.4|3|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "MENDEZ TEOLINDO c|PUGLIESE FRANCISCO y otro s|ejec.", Expte. Nº 42.809, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 6 de marzo de 1974, a las 13.30 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, Perú 27, de Capital: el inmueble ubicado en la calle Moreno 458, entre las de L. N. Alem y Alcorta de Burzaco Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., que consta de jardín al frente c|entrada p|auto, fondo de aprox. 30 m2, techo de tejas a dos aguas y chato atrás, posee: hall de entrada y 4 habitaciones, baño y cocina instalados — Mz. S. Lote plano oficial 16, s|título. Inscrip. dominio Nº 38.681, Fº 237, año 1930, Tº 28 B. Cta. Cte. 09581. Clasificación y destino inmueble: Lote de te-

treno. — Nom. catastral: Circ. III. Sec. C, Manz. 137, Parc. 15. — Medidas lineales, Superf. y linderos de acuerdo a títulos: 10 m. de frente x 50 m. de fondo. Superf.: 500 m2., lindando: Fte. O. fondos Medero, frente, parte lote 1, al Sud lote 3 y al Norte lote 15 y fondos del 9 — Adeuda imp. inmob. año 1970 a 1972 pesos 266,57 y Cont. territorial año 1972 $ 81,76. — La propiedad se encuentra ocupada. — Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 23.800,00 al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 281,25 c.28|2 Nº 59.821 v.4|3 74

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. S. A. c|JUAN ALBERTO MAGDALENA Y OTRO s|Ord.". Expte. 21.547, que el martillero D. Juan Carlos Bastianí rematará el día 6 de marzo de 1974, a las 13,30 horas en el Salón de la Corp. de Rematadores, Perú 27 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Libertad 358 (ex Manuel A. Fresco), entre las de Chacabuco y Bolívar, Ptdo. de Merlo, construido en el lote de terreno designado con el número siete. Nomenc. Catastral: Circ. I; Secc. H; Mz 492; Parcela 4. — Insc. en el dominio bajo el Nº 1932 año 1959; Ptdo. de Merlo. Dimensiones: 17 m. de frente al Este Nord Este, por 43.33 m. de fondo. — Sup. total: 736,71 m2. — Linderos: c|frente a la calle Libertad, al SSE. lote 8, al OSO más terreno de su manzana y al NNO. con el lote 6. Insc. en la Dirección de Rentas en la partida 30604. — Se trata de chalet c|jardín al frente, entrada p| auto y garaje, techo de tejas a dos aguas, living comedor, tres dormitorios, baño y cocina instalados, patio semicubierto y terreno al fondo. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Adeuda: Imp. desde año 1968 a 1972 $ 863,53 — Base: $ 62.493,32. — Al contado y en efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley: 5 o|oo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 292,50 e.28|2 Nº 59.822 v.4|3|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por dos días en el juicio: COVASANSCHI, LEOPOLDO IGNACIO c|DEMBA S.A.C.I.F. (e.f.) s|ejec. Expte. 663|1973, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en pública subasta, sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, el día miércoles 6 de marzo de 1974, a las 16 horas en el local Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, los siguientes objetos: 677 rótulas de suspensión para distintas medidas y marcas de rodados, en cajas nuevas, marca "RP". — En el estado en que se encuentran. — Entrega previo pago del precio. — Exhibición: diariamente en el horario de 14 a 18 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 97,50 c.28|2 Nº 59.817 v.1º|3|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría número 37, comunica por dos días, en los autos "D.I.P.A.S.A. c|KATYCA S. R. L. su ejecutivo". Expediente Nº 63; que el martillero Emma Felce, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la calle Gualeguaychú 2257 59, Cap. Fed. lugar donde también se exhiben todos los días hábiles de 8 30 a 12 y de 14 a 18 horas (1) Una garlopa marca Mereles S. R. L. motor Siam Nº 107825 (1) Una Sierra Sinfín para carpintería con volante de 0,80 de diámetro con mesa de hierro con motor acoplado marca Mogar Nº 258. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 97,50 e.28|2 Nº 59.849 v.1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "GOSZCZNSKA de STEIN CLARA y otras c| GENIS ABRAHAM y otros s|ejecutivo cobro de Alqs.". Expediente Nº 5.517, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 9 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la Avda. Corrientes 4159, donde se exhiben, los días 7 y 8 de marzo de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Aparatos de aire acondicionado, camillas, sillas, divanes, calefactores, masajeadores, aparatos para ejercicio con motor, ficheros, intercomunicadores, escritorios, heladeras, aparatos relax: trasimulator, selector de frecuencia, electrodos, espirómetro, equipo Heras Bell, etc., balanza de pie con altímetro, lámpara de pie para médico, moquet, etc. — Sin base. — Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 90.— e.28|2 Nº 59.903 v.1º|3|74

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "MARSAN S. A. C. I. c|CASTELU YOLANDA C. s|Ejecutivo", Expte. Nº 195.923, que el martillero Alberto Francisco Bergallo, rematará el día 9 de Marzo de 1974, a las 14 horas, en la calle Rodríguez Peña 408, 6º piso, Dto. "I" Capital, donde se exhibe todos los días de 16 a 18 horas, el siguiente bien: "Una máquina para escribir marca Remington-Rand, color gris, número J 1874824 en buen estado de funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 75.— e.28|2 Nº 59.949 v.1º|3|74

Nº 38

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 38, comunica por un día en el juicio: BALTAIAN HNOS. c|GONZALEZ JUAN IGNACIO s|Ejecutivo". Expte. Nº 8.926, que el martillero Alberto Francisco Bergallo, rematará el día 9 de Marzo de 1974, a las 15 horas, en la calle Rodríguez Peña 408, 6º piso, Dto. "I", Capital, donde se exhibe todos los días de 16 a 18 horas, el siguiente bien: "Un televisor eléctr.co, pantalla grande, caja de mader., control en su frente, eléctrico, marca "Motorola", sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 37,50 c.28|2 Nº 59.950 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38: Comunica por un día en los autos: PANIEGO RIBAS Y CIA. S. R. L. c|ALVAREZ, LORENZO JOSE o VENTURA DA-SILVA s|ejec. que el Martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 2 de febrero de 1974 a las 18 hs., en la calle Avda. Gaona Nº 1832 de la Cap. Fed. donde se exhibe de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentra, 1 ventilador de pie marca "Graned" de 16" metro pa etas (Expte. Nº 7.826). — Sin base, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o.o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 37,50 e.28 2 Nº 59.911 v.28|2|74

Nº 42

Juzgado Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 42 comunica por dos días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S.A. c|DE CORVEL PEREZ de TORRES ANABELIA y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32152, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 15,30 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant III, modelo V-270, año 1965, motor marca Chrysler Nº 583478, chasis marca Valiant III, Nº 583.479, Sedán 4 puertas, patente Nº B-135.619 de la Provincia de Buenos Aires. Base $ 3.603,40. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 82,50 e.28|2 Nº 60.096 v.1º|3|74

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 47 comunica por tres días en el juicio: "FALZONE JUAN c|EL CEBU S.C.A.", Expte. Nº 21.333, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la Unidad 1 de la planta baja, sita en la calle Cochabamba 301, Capital Federal. Superficie total: 45,43 m2. Porcentual 3,10 o|o. Deuda por expensas al 30|11|72 $ 1.763,65. Base $ 37.933,33. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse todo el día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupada.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 112,50 e.28|2 Nº 59.904 v.4|3|74

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM JOSE MIGUEL CANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 63.— e.22|2 Nº 59.476 v.28|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE BRITO FREIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.746 v.1º|3|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO VICTOR PIGNUOLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 67,50 e.22|2 Nº 59.463 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MOTEL ALTAUZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.757 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN LORENZO SPEZIOTTO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.739 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TOUSSEAU y de MARIA ANA ETCHEBARNE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.726 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA DIEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.706 v.1º|3.74

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO WUNDERLIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.462 v.28|2|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO ERNESTO FRANKE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.22|2 Nº 59.441 v.28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORZOLINO de FERNANDEZ, MARIA BORZOLINO de FREGA o FREGGA, MARIA BURZOMI de FREGA o FREGGA y MARIA BURZUMIN de FREGA o FREGGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 67,50 e.22|2 Nº 59.419 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ELADIO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.484 v.28.2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 3. Secretaría 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARTAGLIONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 febrero de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.699 v.1º.3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCAVELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.713 v.1º.3|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA CAROLINA NAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e.22|2 Nº 59.433 v.28|2.74

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santos Cifuentes, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO LOTKE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.467 v.28|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDON, LUIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.434 v.28|2|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IZZO y Pedro IZZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.672 v.1º.3|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA VILLATE de RIBAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.668 v.1º.3|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GAYNECOTCHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.22|2 Nº 58.065 v.28.2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|2|74.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BERNARDINO NOVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.27|2 Nº 59.738 v.1º.3|74

Juzgado Civil 5, Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO YUBERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.- e.27|2 Nº 59.689 v.1º.3|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ALFREDO BUSCAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.22|2 Nº 59.415 v.28|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ELENA BERNARDELLI de PERILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 56,25 e.27|2 Nº 59.718 v.1º.3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOWY de HACKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.- e. 27|2 Nº 59.669 v. 1º|3|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO HECTOR BOLINCHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.565 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza tres días a herederos y acreedores de ANGELA PALLAVIDINI de MONTOBBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.578 v. 28|2|74

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS GALLERY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.465 v. 28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASIMIRO MOLINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.736 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFREDO ROQUE MARCHETTI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.660 v. 1º|3|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CACCIAMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.487 v. 28|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL LAINZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.621 v. 1º|3|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL BANDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 66,60.— e. 22|2 Nº 59.479 v. 28|2|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADO CHACRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 66,60 e. 22|2 Nº 59.478 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO STOESSEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.435 v. 28|2|74

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGLIORE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.755 v. 1º|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIETA ARDUINI de PROJETTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.420 v. 28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Osvaldo A. Fadino, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.618 v. 1º|3|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$45.— e. 22|2 Nº 59.436 v. 28|2|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.615 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MALVIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.627 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 240, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR PASSALACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.628 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA GOTELLI de ESPINOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.645 v. 1º|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HERMINIO BELLAVIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.491 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DAVID ROVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.542 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO VILLAMOR UNGO o PRIMITIVO MATIAS VILLAMOR o PRIMITIVO MATIAS VILLAMOR UNGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.546 v. 28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DRAGUNSKY de EPSZTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.448 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO TULIO SANTOS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.731 v. 1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONOR GORRA de AMCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.729 v. 1º|3|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS TEODORO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.753 v. 1º|3|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES GRASCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.464 v. 28|2|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ACQUARONE.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.471 v. 28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SALOMON SCHOLNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,75 e. 22|2 Nº 59.517 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRISTINA BOTTO de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.423 v. 28|2|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR D'ANGELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, catorce de febrero de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.743 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA DEXL de REGNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45— e. 27|2 Nº 59.671 v. 1º|3|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTRELLA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.674 v. 1º|3|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO LOCATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.520 v. 28|2|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PATIN de YANKELEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.569 v. 28|2|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO JURGENS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.439 v. 28|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ESTHER LEONIDES PORTES de PACHECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e. 27|2 Nº 59.629 v. 1º|3|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA GOMEZ de OCCHIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.649 v. 1º|3|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ONOFRE MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 27|2 Nº 59.711 v. 1º|3|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.548 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.416 v. 28|2|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ SALGADO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 27|2 Nº 59.737 v. 1º|3|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NINA CITERF de SPERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.613 v. 1º|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA URRALBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.418 v. 28|2|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DEL CARMEN LASARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.764 v. 1º|3|74

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.632 v. 1º|3|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E ENA POLICASTRO de MONTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.576 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TAIBERG de SOIFER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.442 v. 28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.651 v. 1º|3|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ROSSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 22|2 Nº 59.587 v. 28|2|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45.— e.27|2-Nº 59.667 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO WILSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.27|2-Nº 59.709 v.1º|3|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.747 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PITASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Santos Cifuentes, Juez.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.664 v.1º|3|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NEMESIO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Santos Cifuentes, Juez.
María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.662 v.1º|3|74

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.603 v.28|2|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica en autos "BRONENBERG VICTORICA RAFAEL RICARDO s|concurso civil", que se ha dispuesto la rehabilitación del concursado y otorgado carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.468 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Número 25, Secretaría Número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CELIA RIANO de PURICELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.641 v.1º|3|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secr. Nº 52, cita a herederos y acreedores de MIGUEL SCROCCO por treinta días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.748 v.1º|3|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO PARENTE y ORLANDO LEPERA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.640 v.1º|3|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA BEATRIZ ARDUINO de RABUFFETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.521 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA o ALFONSO GARCIA FUERTES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.425 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BONFANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.426 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.770 v.1º|3|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO LUCERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.687 v.1º|3|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHIRICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.489 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.490 v.28|2|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAIWEL WOLFSDORF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.22|2 Nº 59.516 v.28|2|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PETRONE de GIANDINOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.670 v.1º|3|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE MARIA MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.27|2 Nº 59.650 v.1º|3|74

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX DE GIACOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de febrero de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.22|2 Nº 59.511 v.28|2|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COWAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.728 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.27|2 Nº 59.631 v.1º|3|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA FERRARI de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.633 v.1º|3|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ESTEBAN CANDELIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.27|2 Nº 59.643 v.1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a BERNARDO DUHART (h.), para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "La Macarena S.R.L. c|Duhart, Bernardo (h.), s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Juan Carlos Mata, secretario.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — $ 67,50 e.27|2 Nº 59.776 v.28|2|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza a CASCO S.R.L. para que dentro del término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art. 91, Ley 19.551). Citación ordenada en los autos Casco S.R.L. pedido de quiebra por Alfa Talleres S.R.L. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 52,50 e.21|2-Nº 59.243 v.1º|3|74

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Comercial D. Guillermo J. Fernández Moores, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos "CERGO S.A.C.I.F. e I. s|cancelación" ha ordenado la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto-Ley 5965|63, declarando cancelados los documentos pagarés motivo de la acción, que se individualizan a continuación: Pagaré Nº 39816, vencimiento el 9|11|72 por $ 1.992,10; pagaré Nº 39817, vencimiento el 17|11|72, por $ 1.000; pagaré Nº 39818, vencimiento el 17|11 72, por $ 7.525,50; pagaré Nº 39819 vencimiento el 28|11|72, por $ 3.196,60; pagaré Nº 39820, vencimiento el 6|12|72, por $ 5.625; pagaré Nº 40189, vencimiento el 17|11|72, por $ 10.000; pagaré Nº 40190 vencimiento el 17|11 72, por $ 7.220,35; pagaré Nº 40300, vencimiento el 17|11|72, por $ 2.609,40; pagaré Nº 40301, vencimiento el 28|11|72, por $ 4.920; pagaré Nº 40302 vencimiento el 6|12|72, por $ 5.000; y pagaré número 40303 vencimiento el 6|12 72 por pesos 5.103,80; librados por Safrar S.A.F. de A. C. I. y F. a favor de Cergo S.A.C.I.F. e I., todos pagaderos en la calle Reconquista 330 piso 1º. Buenos Aires — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.237,50 e.15|2 Nº 58.544 v.11|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a SARA ANGELA DIPACE de PALMADES, SARA CECILIA VECCHIOLI y a la sucesión de SALVADOR DIPACE, para que en el lapso de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "Banco de Avellaneda S.A. c|Dipace de Palmades, Sara Angela y otros, s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 67,50 e.27|2 Nº 59.774 v.28|2|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra "MIZRAHI ELIAS". Síndico el Sr. Carlos Luis Bianchi, con domicilio constituido en Donato Alvarez 62, piso 1º Dto. "2". Se señala la audiencia para el día 4 de junio, a las 9 horas. Hágase saber a los acreedores que deben solicitar la verificación de sus créditos en el plazo que vencerá el 22 de marzo y al síndico que deberá presentar los informes los días 22 de abril y 14 de mayo. Publíquense de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.21|2 Nº 54 v.1º|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos: "BARRACAS MOTOR S.R.L. s|quiebra", expediente Nº 32.519, que ha sido declarada la quiebra de la empresa "Barracas Motor S.R.L.", intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.22|2 Nº 59.554 v.4|3|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORAS ARTICULOS RELACE SILUETA ARGENTINA D.A.R., S.A.S.E.C.P.A., la nueva fecha de la Junta el día 10 de junio a las 9 horas, para que se lleve a cabo, en su caso. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos, dentro del plazo que vencerá el 20 de marzo.
Buenos Aires, 15 de febreo de 1974. — El secretario.
e.27|2 Nº 68 v.5|3|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de "APFELBAUM, JOSE (PETIT MUEBLES BELGRANO) Síndico Roberto Veiguela, con domicilio en Uruguay Nº 750, piso 3º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de julio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al Art. 107 de la misma Ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|2 Nº 55 v.1º|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "OMNIWORK S.R.L. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 4 de junio de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 66 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "NORGRAS S.C.A. s|quiebra" que la junta de acreedores, señalada para el día 7 de junio de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 67 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "TEJIDOS SAYMA S.R.L. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 18 de junio de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 62 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos: "CAMIX S.A.I.C. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 15 de mayo de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 64 v.4|3|74

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días en los autos: "HUBERT BIQUARD E HIJOS A.C. de My A. s|quiebra", que la junta de acreedores, señalada para el día 28 de marzo de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires 14 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.22|2 Nº 65 v.4|3|74

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de SCHER WILFREDO "CASAEMIL" s|quiebra. Síndico Clotilde A. Bula, con domicilio en Roque Sáenz Peña 832, 3º piso, of. 302-303, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 17 de junio de 1974, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujeto a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 Ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 22|2 Nº 61 v. 4|3|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a BERNENGO S.A.C.I. y M., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bernengo S. A. C.I. y M., sobre cobro ejecutivo de pesos" (Expte. Nº 3.504), para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 67,50 e. 27|2 Nº 59.612 v. 28|2|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días en autos caratulados: "Providenza y Pinto, S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se cita a tomar intervención en los presentes autos a los Sres. GERONIMO NICOLAS PROVIDENZA e ISAAC PINTO, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Carlos J. Neuman, secretario.

e. 27|2 Nº 69 v. 28|2|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 hace saber que en autos: "GOMILA HERMANOS S.R.L. su quiebra", se ha fijado nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores la que se realizará en la Sala del Juzgado el día 8 de marzo de 1974, a las 9 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 112,50 e. 22|2 Nº 59.539 v. 4|3|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por quince días, que en los autos caratulados: "KLARIC MILAN EDUARDO, s|cancelación", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 7 de 1974. Y Vistos: ..... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto 5.965|63, dispónese la cancelación de las letras de cambio Nº 09566|09567, libradas por "Esteve, C. I. S. A.", ambas con vencimiento el 25 de noviembre de 1973, por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—) cada una, pagadero en Capital Federal y aceptadas por el Banco Mercantil Argentino, Sucursal Centro. — Autorízase su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación edictal que "infra" decreta el presente proveído. — Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquesele por cédula al librador y al girado.... Arturo A. J. Sayus".

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Atilio C. González, secretario.

$ 787,50 e. 19|2 Nº 59.005 v. 13|3|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica en el juicio "ARIÑO TOMAS y otro, s|Cancelación de Pagaré", la cancelación de los pagarés firmados por Miguel Angel Barrionuevo, con domicilio en Madariaga Nº 3725, San Justo, Prov. de Bs. Aires, por resolución de fecha 17|10|73, extendidos al portador, con los siguientes vencimientos e importes: vencido el 8|2|73, por $ 400; vencido el 8|3|73, por $ 400; vencido el 8|4|73, por $ 400; vencido el 8|5|73, por $ 400; vencido el 8|6|73, por $ 400; vencido el 8|7|73, por $ 400; vencido el 8|8|73, por $ 400; vencido el 8|9|73, por $ 400; vencido el 8|10|73, por $ 400; vencido el 8|11|73, por $ 400; vencimiento el 8|12|73, por pesos 1.000; vencimiento el 8|1|74, por $ 400; vencimiento el 8|2|74, por $ 400; vencimiento el 8|3|74, por $ 400; vencimiento el 8|4|74, por $ 400; vencimiento el 8|5|74, por $ 400; vencimiento el 8|6|74, por pesos 400; vencimiento el 8|7|74, por $ 400; vencimiento el 8|8|74, por $ 400; vencimiento el 8|9|74, por $ 400; vencimiento el 8|10|74, por $ 400; vencimiento el 8|11|74, por $ 400; vencimiento el 8|12|74, por $ 1.000; debiendo el firmante consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Se autoriza el pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación de edictos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1973. — Adela Norma Fernández, secretaria.

$ 1.575. e. 21|2 Nº 59.297 v. 15|3|74

Nº 20

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber que en los autos "PENACCA, JUAN s/Cancelación de letra", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. Téngase presente lo manifestado... decrétase la cancelación de la letra de cambio que se individualiza a continuación: Letra de cambio adquirida por Juan Penacca con domicilio en la calle Tinogasta Nº 2980 de la Capital Federal, con fecha 16 de octubre de 1973, en el Nuevo Banco Italiano, Casa Central, procedente del Banco de Galicia, Nº 77.400 por un valor de pesos diez mil ($ 10.000) firmada y endosada por Donap S.A., con domicilio en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, piso 6º de la Capital Federal, emitida en Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1973 con vencimiento el 14 de abril de 1974. El girado que debe hacer el pago es el Banco de Galicia siendo el agente colocador el Nuevo Banco Italiano; el lugar de pago de la letra es en Buenos Aires, Banco de Galicia siendo la persona a la cual se deberá efectuar el pago el Sr. Juan Penacca. Publíquense edictos del presente auto por quince días en el Boletín Oficial. — Héctor López Carrillo. Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1974. — Rodolfo A. Ramírez, secretario

$ 1.237,50 e. 13|2 - Nº 58.224 - v. 7|3|74

Nº 21

El Juzgado en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Juan Carlos Couso, comunica por cinco días, la quiebra de "CORNED PANAMERICANO S. A.". Síndico: Benjamín Lemcoff, con domicilio en la calle Uruguay número 355, piso 5º, Nº 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de marzo de 1974. En caso de presentar acuerdo resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 12 de junio de 1974, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto con el Art. 93 del Dto.-Ley Nº 19.551|72.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.

e. 21|2 Nº 59 v. 1º|3|74

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días la quiebra de "FORTUNATO DEL RIO S.R.L. s|quiebra". Síndico: Beatriz Oigenzigt, con domicilio en Rosario 309, P.B., Dto. "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de junio de 1974, a las 12 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e. 21|2 Nº 60 v. 1º|3|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a CARLOS JAURETCHE para que en el lapso de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Jauretche, Carlos, s|ejecutivo". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 168,75 e. 27|2 Nº 59.775 v. 5|3|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA DOMANICO.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Hernán Daray, secretario

$ 45.— e. 22|2 Nº 59.557 v. 28|2|74

Nº 7

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 7 de la Capital Federal cita a VICTORIA LUISA KOTULLA de SALAS para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en autos: "Arpa S.C.A. c|Kotulla de Salas, Victoria Luisa s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 52,50 e. 22|2 Nº 59.486 v. 28|2|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ ORTIGOZA de MENDOZA QUIMPER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 56,25 e. 22|2 Nº 59.459 v. 28|2|74

Nº 12

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELITA ESTEVEZ de MARTINEZ y de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.

$ 45.— e. 27|2 Nº 59.647 v. 1º|3|74

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANASTASIO RALLIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 45.— e. 27|2 Nº 59.779 v. 1º|3|74

Nº 21

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DI BENEDETTO. — Publíquese tres días

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

e. 27|2 Nº 75 v. 1º|3|74

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MILLINO ARTURO MELEGA. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires 18 de febrero de 1974. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.700 v. 1º|3|74

Nº 40

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER IGNACIO MUGUERZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45 e. 27|2 Nº 59.614 v. 1º|3|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO T...VAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. —

$ 45 e. 22|2 Nº 59.597 v. 28|2|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO ABEL PIDONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Enrique César Virto, secretario.

$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.654 v. 1º|3|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIA MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — Jorge A. del Campo, secretario.

e. 27|2 Nº 71 v. 5|3|74

Juzgado Federal Criminal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOAQUIN ... para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1974 — Jorge A. del Campo, secretario

e. 27|2 Nº 72 v. 5|3|74

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría esc. M. L. Alba Posse, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SOLEDAD de BALLARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 172, C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1974. — Mario L. Alba Posse, secretario.

e. 27|2 Nº 73 v. 5|3|74

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a OSVALDO ENRIQUE GRIPPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.068 que se le sigue por tenencia indebida de arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, planta baja, Capital Federal. Secretaría del Dr. Julio C. Strassera, interinamente a cargo del Dr. Julio C. Gómez de Oromí.

e. 27|2 Nº 74 v. 5|3|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal del Juzgado Nº 3 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ADOLFO BERTELLO, para que dentro del término de quince días a contar del último del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 13.264|73, caratulada: "Barco, Alfredo Aurelio s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 5 de febrero de 1974. — Carlos G. Daneri, secretario.

e. 27|2 Nº 76 v. 5|3|74

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes B, por la Secretaría Nº 3, en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad contra Naón Rodolfo Horacio y otro socio expropiación", cita y emplaza a RODOLFO HORACIO y JORGE OSCAR NAON con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por la expropiación parcial de la parcela 12, Circ. XI, Sec. E., Quinta 2, del Partido de Escobar (antes Pilar (Bs. As.), conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que la contesten dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.

Mercedes, diciembre 5 de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 93,75 e. 22|2 Nº 59.531 v. 4|3|74

El Juzgado Federal de Mercedes, por

la Secretaría Nº 1 en el juicio "Dirección Nacional de Vialidad c/Bruno Chavarri Jerónimo s/Expropiación", cita y emplaza a don RUNO JERONIMO CHAVARR' o sus herederos con motivo de la demanda que le ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación del lote especial "P" de la Manzana 47 s/título y Parcela 2 según Catastro, Circ. II. Sec. "A", Manzana 73 del Partido de General Villegas, Pueblo Massey, Estación Elordi, conforme al plano y memoria descriptiva acompañados a los autos, para que la contesten dentro del plazo de trece días, bajo apercibimiento de dar participación al señor Defensor Oficial.

Mercedes, octubre 4 de 1973. — José María Palmieri secretario.

$ 103,10 e.22 2 Nº 59.530 v 4 3,74

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por disposición de S.S. Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Dr Eduardo José Mirande, en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES PARRA SOC. RESP. LTDA. s|Concurso preventivo de acreedores" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría Quinta, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, diciembre diecisiete de 1973. — Autos y Vistos:... Resuelve: Postergar para el día viernes ocho de marzo de 1974, a horas ocho, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado (Art. 127 C.P.C.), para que tenga lugar la celebración de la junta de acreedores prescripta por el Art. 14 inc. 4º y 46 de la Ley de Concursos Nº 19.551 con la prevención de que la misma se realizará con los que concurran, cualquiera sea el número. Ordenar la publicación del presente auto en los diarios "Noticias" de Tucumán, "El Liberal" de Santigao del Estero, "La Unión" de Catamarca y "La Prensa" de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco días hábiles. — Hágase saber — Fdo. Eduardo José Mirande". — Publíquese también en Boletín Oficial de la Nación y Pcia. de Buenos Aires.

San Miguel de Tucumán diciembre diecisiete de mil novecientos setenta y tres. — Patricio R. Argota, secretario.

$ 412,50 e.20 2 Nº 59.118 v.28,2|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ de FIGUEIREDO MIRTA I. c|KREICHMAR de MENDELSON LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 31.631), que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día jueves 7 de marzo de 1974, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el departamento "B", unidad 21 del piso 6º de la finca Guayaquil Nº 702|4|8|10|12 esquina San José de Calasanz 201|3|7, Capital, que consta de: living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, dependencias de servicio, pisos de roble de eslavonia, cocina y baño azulejados hasta el techo (San Lorenzo), calefón de agua caliente y calefacción por loza radiante; según título hipotecario tiene una superficie Semicubierta 2,50 m2.; total 95,73 m2. Según informe del martillero, la unidad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares. Se visita de lunes a viernes de 13 a 15 horas. De acuerdo a la cláusula 8ª del título hipotecario en caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el bien desocupado. La unidad reconoce al 31 12 73 deuda de pesos 1.270,56 por expensas comunes; por O.S.N. $ 602,10 y por Impuestos Municipales $ 739,40. Base de venta: Treinta y nueve mil setecientos un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 39.701,94) Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 5 o|oo. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 258,75 e.27|2 Nº 59.720 v.1º 3,74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por dos días en los autos: "FERREIRO de LASKARIN EGUI M. c LASKARIN HUGO s|incidente ejecución de sentencia" (Expte. Nº 30.674) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T E 40-4503|9218), rematará el próximo 4 de marzo de 1974 a las 11 horas, en la Estación de Servicio YPF, situada en la Avda. Corrientes esquina Pringles de esta Capital, donde se exhibe en horario hábil: Un automóvil marca Fiat 1500 motor Nº 664.511, chapa C324457, en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 105.— e.27|2 Nº 59.730 v.28|2|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos EL TRUST VIVIENDAS S. A. c|RIMOLI, NESTOR ANIBAL (Ejecución Hipotecaria - Exp. 10.126) que el martillero Ernesto Raúl Vigilino rematará el 7 de Marzo próximo, a las 17 hs., en Perú 27 de esta Capital Federal, la Unidad Nº 26 —hoy letra L— del Piso 1º del edificio Francisco de las Carreras Nº 110 de Mar de Ajó (Partido de Gral. Lavalle, Prov. de Bs. As.). Superficies: cubierta, 40,37; semicubierta, 1,81; descubierta, 5,09; total, 47,27 (todo en metros cuadrados). Sujeta al régimen sobre horizontalidad: Porcentual, 0,0251 o|o. Totalmente desocupada. Deudas: Expensas comunes al 27|9|73, $ 892,56; Impuesto Inmobiliario $ 97,3 (1971|72); Impuestos Municipales, $ 255 hasta Octubre 1973; Contribución de Pavimentos, $ 22,21 al 30|10|72. No adeuda Contribución de Mejoras. Base: $ 32 563,51 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o (todo en efectivo). Visitar lunes, miércoles y sábados de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 213,75 e.22|2 Nº 59.534 v.28|2|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PEREZ CAMPS SERGIO G. H. s|prendario (Expte. Nº 34.038), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 8 de marzo de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 27 de febrero hasta la fecha del remate, en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 800 "Coupé", año 1967, motor número 2.441.103, chasis Nº 2.220.533, patente Nº P-33.012, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.006,15. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 146,25 e, 27|2 Nº 59.935 v. 1º|3,74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "SARANDESES de PINAZO c|N O G O Y A S.A.I.C.F.I." s|ejecución hipotecaria". (Expediente número 30.875), que el martillero Aníbal Horacio Dalla Rosa, rematará el día 4 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el salón de remates de la calle Venezuela Nº 1318|20, piso 1º, de la Capital Federal, el local Nº 34 de la galería ubicada en la calle O'Higgins 2125|7|9|31, de la Capital Federal. La unidad a rematarse se encuentra ubicada en la planta baja y tiene una superficie total cubierta de 9 mts. 72 dms., y le corresponde un porcentual de 0,25 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contribución de Pavimentos la cantidad de $ 58,92, ambos al 2º semestre de 1971. En concepto de Obras Sanitarias $ 146,05, al mes de marzo de 1972. Por exepnsas comunes al mes de noviembre de 1972 $ 697,03. El local se encuentra desocupado. Base $ 3.000.—. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El bien puede visitarse todos los días en el horario de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 236,25 e. 27 2 Nº 59.891 v. 1º 3,74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "FERNANDEZ de IGLESIAS CANDIDA c|NOGOYA S.A.C.I.F.I." s|ejecución hipotecaria, (Expediente número 31.280), que el martillero Aníbal Horacio Dalla Rosa, rematará el 4 de marzo de 1974, a las 15 horas 30 minutos, en el salón de remates de la calle Venezuela 1318|20, piso 1º, de la Capital Federal, los locales Nº 1 y 31, de la galería ubicada en la calle O'Higgins Nº 2125|7 9 31, de la Capital Federal. Las unidades se rematarán por separado. La unidad Nº 1 está ubicada en el subsuelo de la galería y tiene una Sup. total cubierta de 9 mts. 72 dms. y le corresponde un porcentual de 0,25 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contr. Pavimentos la cantidad de pesos 69,66, ambos al 2º semestre de 1971, concepto de Obras Sanitarias $ 144,05 al mes de marzo de 1973 y por expensas comunes al mes de noviembre de 1972 $ 397,17. Base $ 2.500.—. La unidad Nº 31 se encuentra en la planta baja y tiene una Sup. total cub. de 11 mts. 62 dms., y tiene un porcentual de 0,32 centésimos por ciento. Se adeuda en concepto de A.B.L. y Contr. Pavimentos pesos 69,66, ambos al 2º semestre de 1971, por concepto de Obras Sanitarias $ 127,95, al mes de febrero de 1972 y por expensas comunes al mes de noviembre de 1972, $ 1.065,19. Base $ 3.000.—. Ambos locales se encuentran desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o.o. Comisión 3 o.o, ambas en efectivo. Días de visita los de publicación, de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 315.— e. 27|2 Nº 59.892 v. 1º|3|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días que en autos "MONSANTO ARGENTINA S.A.I.C. c|COVELLI C.I.F.I.A. (su quiebra), s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 31.633), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 6 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad ubicada en esta Capital, Av. Chorroarin Nº 1331|37 39, edificada en los lotes 4 y 5 de la Manz. 13, que miden: lote 4, 8 m. 66 de frente al O., igual medida en su contrafrente, al E., por 41 m. 386 de fondo en el costado S. y 41 m. 571 en costado N.; lote 5, 8 m. 66 de frente al O., igual medida en su contrafrente al E., por 41 m. 571 de fondo en costado S. y 41 m. 327 en costado N. — Consta en planta baja Nº 1339 de entrada de vehículos, tres oficinas con baños, un salón con entrepiso, guardarropa, baños para ambos sexos y un amplio salón taller. — En planta alta con entrada independiente por el Nº 1331, unidad de vivienda de comedor, dormitorio, baño, cocina, patio cubierto y terraza. — Base: $ 100.000. Al contado. La planta baja totalmente desocupada y la unidad de vivienda de planta alta ocupada por una cuidadora. — Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 6 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 258,75 e.27 2 Nº 59.724 v.1º|3|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "TITTAMANTI EMILIO ALBERTO c|CASTELLO D. JOSE, s|ejecutivo" (Expediente Nº 31.813|72), que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 1º de marzo de 1974, a las 11 hs., en la calle Rocamora 4235, Cap., lugar donde se exhiben, de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina para hacer café, marca Baro-Crem; una máquina cortadora de fiambre, manual, marca Berkel, y una heladera comercial tipo mostrador, de tres puertas, de madera, muy deteriorada. Sin base, al contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.C.C.

Buenos Aires, 19 febrero de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 90.- e.27|2 Nº 59.681 v.28|2|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos (2) días en autos: "MITEXTIL S.A.I.C. c|ENRIQUE AMADEO SANCHEZ S. A., s|ejec." (Exp. 140.118), que el martillero Ignacio Beccar Varela remtará el día 1º de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en el local de la calle Anchoris Nº 86, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 18 horas, lo siguiente: once camisas para hombre, de vestir, marca Diplomado, nuevas, para la venta; dos máquinas de calcular marca Olivetti, modelo Electrosuma, eléctricas. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 90.- e.27|2 Nº 59.814 v.28 2 74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Doctor Juan C. Quintana Profumo, Secretaría del Esc. Bruno C. Quintana, comunica por tres días, que el martillero Luis Herve Lopardo rematará el día 6 de marzo de 1974 a las 15,30 horas, en el local sito en la calle Cucha Cucha Nº 1161|65 de Capital Federal; Un chasis marca Ford Tipo F-700 Motor Perkins Diesel Nº P.A.6.416.342, Carrocería Nº KAGLMC|24.990; Dominio Nº C 485299, Modelo 1972, Industria Argentina, Color Blanco Túnez, con 6 neumáticos 1 00x20 12 telas. Base $ 23.337,80; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o, Todo en efectivo. Venta ordenada en autos "S. A. DEL OESTE C. I. F. I. c|FORAM ARGENTINA S. A. C. C. I. F. I. y A." Expediente Nº 147.440 s|ejecución prendaria". En el estado en que se encuentra. Días de exhibición 4, 5 y 6 de marzo de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 157,50 e.27|2 Nº 59.688 v.1º|3|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11 comunica por tres días en el juicio: "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|SORTI JOSE s|ejec. prendaria" Expte. Nº 139.361, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Avda. Maipú 1177 de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; el día 5 de marzo de 1974, a las 10 horas, un automóvil marca "Renault IKA" modelo año 1961, motor número 2005143, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 0975-616, con la base de $ 910,70 al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1177 de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Marcos Eluani, Jefe de Despacho de 2ª.

$ 90.— e.22|2 Nº 59.712 v.28|2|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO, FINANCIERA MANDATARIA S.A. contra MAIDANA, SEBASTIAN PEDRO y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente número 123.386), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 3 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 18 horas: Un automotor usado, marca Scania Vabis, tipo camión, modelo año 1965, motor Nº 231.280, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 640.623. Base: $ 24.496.— (Ley Nº 18.188)). Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 168,75 e. 22|2 Nº 59.648 v. 28|2|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "CANERI S. A. F. I. C. I. A. c|RINCON ARMANDO s|ejecutivo prendario" (Expediente Nº 5.233|73), que el martillero dor. Luis Antonio Mercado, rematará el día 14 de marzo de 1974, a las 17 hs., en la calle Almafuerte 737, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1500-1966, motor Di Tella Nº S01-056631, serie del motor A-045448, combustión a nafta, 1489 cm3., 55 CV., chasis Di Tella número AAA-045448, chapa del Registro de la Propiedad Automotor Nº C-057797, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.765,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Todo en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 135.— e.22|2 Nº 59.543 v.28|2|74

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARTESANAL
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el **16** de marzo de 1974, a las 8.30 hs., en Federico Lacroze 2158, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general e inventario, estado de resultados, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Destino de las utilidades y retribución al Directorio en exceso, Art. 261, Decreto Ley Nº 19.550|72. — 3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos por un año. — 4º Elección de Síndicos titular y suplente. — 5º Determinación de las garantías a otorgar por los señores directores. — 6º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deben depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

$ 262.50 e.28|2 Nº 59.758 v.6|3,74

"C"

CLUB DE COMPRAS
S. A.
Sociedad de Crédito para Consumo
Av. Santa Fe 1878, Tel. 41-5210-8788,
Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo de 1974, a las 9 horas, en Avda. Santa Fe 1878, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio de los motivos por los cuales no se celebró la Asamblea de Accionistas dentro de los términos del artículo 234 del Decreto Ley 19.550|72.

2º Aprobación de los Revalúos Contable Decreto Ley 19.742|72 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|8|72 y 31|8|73.

3º Consideración documentos artículo 234 del Decreto Ley 19.550|72 al 31 de agosto de 1973.

4º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda las disposiciones de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 356.25 e.28|2 Nº 59.580 v.6|3 74

COFICENTRO
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Nº 30.612
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1974, a las 12 y 30 horas, en el local sito en la calle Leandro N. Alem 619, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Estado del Resultados, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1973. — 2º Fijar el número de Directores y elegir Síndicos titular y suplente. — 3º Garantía de Directores. — 4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las designaciones estatutarias relativas al depósito anticipado de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 262,50 e.28|2 Nº 59.942 v.6|3,74

CERAZI
S.A.C.I.F.I.A.G.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 5270, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2º Consideración del petitorio de los accionistas doña Margarita E. Roncheti de Belfer y Simón Kartofel notificado a la Sociedad el 7|2|74; 3º En su caso, designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, para completar el período; y 4º Información del Síndico Titular. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del Art. 14 de los Estatutos, referente al depósito de acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días. Dicha documentación se recibe en el horario de 9 a 12 horas y de 15,30 a 18 horas.

$ 281,25 e.28|2 Nº 59.959 v.6|3|74

CANBERRA
S.A.I.C.A.I.
Registro Nº 25.791
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1974, a las 18 horas, en el local Gutenberg 3535, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.

2º Remuneración al Directorio, exceso del tope previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

3º Retribución de Utilidades.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Designación del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.28|2 Nº 59.844 v.6|3|74

"E"

E.P.I.M.
Empresa Privada
de Inversiones Mercantiles
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Expte. N. 13.435
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18|3|74, a las 17,30 horas, en Reconquista 336, piso 11, "X" Capital Federal, para tratar designación de dos accionistas, consideración documentos Art. 234, inc. 1º) del D.L. número 19.550|72 al 31|10|73 y distribución de utilidades, honorarios, fijación número de directores y su elección y designación de síndicos. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en bancos con no menos de tres días de anticipación.

$ 206.25 e.28|2 Nº 59.913 v.6|3|74

"F"

FOLIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Agropecuaria
y de Servicios
PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1974, en el local de la calle Lavalle 1763, 7º piso, oficina 1, Capital Federal, a las 9 horas, a fin de considear el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 234, inciso 1º, Ley Nº 19.550 por el Ejercicio Nº 3 al 31 de octubre de 1973.

2º Destino de los resultados.

3º Fijación del número de directores. Garantías. Elección y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: A falta de quórum la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, a las 10 horas del mismo día.

$ 318,75 e.28|2 Nº 59.910 v.6|3|74

FABRICANTES UNIDOS
DE MEDIAS
S.A.I.C.
Ref. 9.305
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1974, a las 13 horas, en Canning 950, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 17 finalizado el 31 de octubre de 1973.

2º Remuneración de los señores miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 318,75 e.28|2 Nº 59.923 v.6|3|74

"L"

LORSEN
S.A.
(Registro Nº 14.903)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 9 y 10 horas, respectivamente, en Rafaela 4231, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: Asamblea General Ordinaria: 1º Consideración de los documentos que cita el Art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550: Ejercicio al 31|10|73; 2º Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. Asamblea General Extraordinaria: 1º Capitalización del 25 o|o del saldo de revalúo contable Ley 17.335. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Depósito de acciones: Según Art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

$ 225.— e.28|2 Nº 59.878 v.6|3|74

LEMSA CONSTRUCCIONES
S.A.C.I.F.
Registro 25.536

Por disposición del Directorio, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo próximo, a las 16 hs., en el domicilio social, calle Lavalle 2446, 5º, 45, a los efectos de considerar el sgte. ORDEN DEL DIA: 1º Modificación del Art. 2º de los estatutos sociales. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 150.— e.28|2 Nº 59.947 v.6|3|74

"N"

"NYSTEN"
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 19 de marzo de 1974, a las 15 horas, en Montevideo 596, 8º piso, Dto. 33, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Directorio y ratificación compra propiedad en José C. Paz.

2º Ratificación resoluciones del Directorio.

3º Reforma y adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550.

4º Designación del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.28|2 Nº 59.977 v.6|3|74

"P"

PAX
S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12|3|74, a las 13 horas, en Tres Arroyos 884, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas del llamado a asamblea fuera de término.

2º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. Comercio.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150 e.28|2 Nº 59.875 v.6|3|74

"S"

SIRO
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 15.652
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Cabildo 1411, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos celebración Asamblea fuera término legal. — 2º Consideración del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio comercial cerrado al 31|10|73. — 3º Retribución Directores y Síndico. — 4º Designación de Directores y Síndicos. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.28|2 Nº 59.749 y 59.850 v.6|3|74

SOCIEDAD DEMOCRATICA
ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
DE BELGRANO

La Comisión Directiva de la Sociedad Democrática Italiana de Socorros Mutuos de Belgrano, ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de marzo próximo, a las 18 y 30 horas, a realizarse en la sede propia, Av. Cabildo 2356, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nómina de dos socios para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, que corresponden al Ejercicio Nº 78 del año 1973.

3º Aprobación de la afiliación a FE.D.I.T.A.L.I.A. y a la Fed. de Mutualidades de la Cap. Fed.

4º Aprobación de anexo Cultural y Recreativo.

5º Aprobación de nuevos Estatutos Sociales y su reglamento.

6º Aprobación de Reglamento de Ahorro y Préstamo.

7º Designar la Comisión de Escrutinio.

8º Elección de los Organos Directivos.

9º Aumento de la Cuota Social.

10º Patrimonio. Evaluación.

$ 37.50 e.28|2 Nº 59.799 v.6|3|74

SILFAMAR
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 14 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Alsina 1535, of. 424, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

2º Consideración Balance General al 31|10|1973.

3º Determinación del número de Directores y elección.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206.25 e.28|2 Nº 59.975 v.6|3|74

"T"

TAQUATY S. A.
N - 47.283
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 12 horas, en el local sito en la calle Leandro N. Alem 619, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1º Considerar el Balance General, Estado de Resultados, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973. 2º Fijar el número de Directores y elegir Síndicos titulares y suplentes. 3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 del Decreto Ley 19.550. — El Directorio.

$ 225.— e.28|2 Nº 59.941 v.6|3|74

T A M B R U
S.A.C.I.F.I.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria 6 marzo de 1974. Aclárase publicaciones 11 a 15|2|74 Boletín Oficial, que segunda convocatoria por no realización primera, será 15 marzo 1974, horas 17, Lavalle 538, con igual Orden del Día ya publicado. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — El Síndico.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de sus acciones (art. 238 dec.-ley 19.550|72).

$ 90.— e.28|2 Nº 59.967 v.4|3|74

TAMBRE S.A.C.I.F.I.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria 6 marzo de 1974: Aclárase publicaciones 11 a 15|2|74 Boletín Oficial, que la segunda convocatoria de no poder realizarse la primera, será el 15 marzo 1974, horas 19, Lavalle 538, con igual Orden del Día ya publicado. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1974. — El Síndico titular.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de sus acciones (art. 238 dec.-ley 19.550|72).

$ 101.25 e.28|2 Nº 59 968 v.4|3|74

"X"

XEROX ARGENTINA

Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
N - 22.868

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local sito en la calle Leandro N. Alem 619, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742. 2º Consideración del Balance General, estado de resultados, destino de las utilidades, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973. 3º Fijar número de miembros del Directorio, elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. 4º Fijación de la retribución a Directores y Síndicos. 5º Capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley 19.742 y aumento de capital y emisión de acciones. 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto. — El Directorio.

$ 337,50 e.28|2 Nº 59.940 v.6|3|74

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Escribana Marta I. Farhi, con oficinas en Lavalle 1171-3, 8º piso "B", Capital Federal, avisa que "Como" S.A.C.I.F.I.A. con domicilio en Juncal 1177, piso 4º "B", Capital Federal, vende a Juan Carlos Diéguez, con domicilio en Moreto 570, Capital Federal; y Oscar David Diéguez, con domicilio en Bucarelli 2663, piso 2º "C", Capital Federal, quienes compran en comisión, el fondo de comercio destinado para la explotación de una estación de servicio, compraventa de combustibles, lubricantes y accesorios, sito en AVENIDA BARTOLOME MITRE 1790 esquina QUINTANA, localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal y administración en Juncal 1177, piso 4º "B", Capital. — Reclamos de ley, a Escribana Marta I. Farhi, Lavalle 1171, 8º piso "B". Capital Federal.

$ 225.— e.28|2 Nº 59.969 v.6|3|74

"B"

Antonio Rábade, martillero público, oficinas Bermúdez 2950, Capital Federal, T.E. 566-7497, avisa: Que Humberto Guillemette vende su negocio de Quiosco, Cigarrillos y Golosinas, situado en BERMUDEZ 2915, Capital, a Angelita Linares y Noemí A. C. de Carrizo, libre de todas deudas y|o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.

$ 181,25 e.28|2 Nº 59.831 v.6|3|74

"E"

Eduardo Rivadulla y Cía. S.R.L., representada por el martillero público Norma Marta Giolito, con oficinas en la Avda. Cabildo 4348, Capital, avisan que: Juan César Fioritto vende a Augusto Mario Canevaro su negocio "Fiambrería-Quesería", sito en ELPIDIO GONZALEZ Nº 3076|78, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 112,50 e.28|2 Nº 59.899 v.6|3|74

"F"

Se hace saber por cinco días que Desifel S.A.C.I.F.I.A. vendió a Eymet S.A.C.I.F.I.A., el fondo de comercio de la calle FERRE 2770, de la Capital Federal, dedicado a laminación de hierro. Reclamos de Ley 11.687, en Viamonte 1546, piso 1º, Of. 103, escribana Laura M. Puentes.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974.

$ 112,50 e. 28|2 Nº 59.932 v. 6|3|74

Se hace saber por cinco días que el señor José Comolli, vendió el fondo de comercio de la calle FERRE 2770, Capital Federal, dedicado a Laminación de Hierro a Desifel S.A.C.I.F.I.A. Reclamos de Ley 11.867, en Viamonte 1546, piso 1º, Of. 103, escribana Laura M. Fuentes.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1974

$ 112,50 e. 28|2 Nº 59.931 v. 6|3 74

"G"

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en la calle Pte. Luis S. Peña Nº 250, 2º, Capital, T.E. 38-1332|1527, avisan que: José María Gallo vende a Antonio Luis Caudeli el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 241, Capital. — Domicilio partes y reclamo ley n oficinas.

$ 112.50 e.28|2 Nº 59.861 v.6|3|74

"M"

Trujillo Hnos. y Cía., Guillermo Pascual Fasanella, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2241, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Juan Crisanto Paniagua y Arturo Bruno Antúnez Percincula venden a Jaime Manuel Vizoso Díaz, el negocio del ramo de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, denominado "Malú", sito en la calle MONTAÑESES Nº 2023, de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e. 28|2 Nº 59.902 v. 6|3|74

"P"

Micro Omnibus del Este S.R.L., con sede social en PARANA 433, 6º piso, of. 3 y 4 de Capital Federal, y en Sitio de Montevideo 1617, de Lanús, avisa que vende a Microómnibus Este S. A. (e.f.) representada por Ramón Marcelino Cañete, el negocio de servicio público de transporte de pasajeros identificado con el Nº 189 por la Dirección Nacional de Transportes Terrestres incluyendo permiso Nº 526 de la Municipalidad de Lanús. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Corrientes 1438, 1º piso "A", Capital Federal.

$ 168,75 e.28|2 Nº 59.961 v.6|3|74

"S"

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por Jesús González Barzana, martillero matriculado de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en Rodríguez Peña Nº 262, 1er. piso, Capital, 40-1685, que el señor Ovidio Osvaldo Giovatto vende y transfiere libre de todo gravamen al señor Francisco García, el negocio del ramo de Lechería denominado "La Martona", ubicado e instalado en la calle SARMIENTO Nº 2201, esquina JOSE EVARISTO URIBURU, de esta Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio comprador, calle Sarmiento 2211, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 168,75 e. 28|2 Nº 59.901 v. 6|3 74

Trujillo Hnos. y Cía., Guillermo Pascual Fasanella, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2241, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Héctor Santos y Mario Terrini venden a Antonio Salvador Fiardi y Roberto Reimondez, el negocio del ramo de Panadería, sito en la calle SOLIS Nº 1172|74, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 131,25 e. 28|2 Nº 59.900 v. 6|3|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947.)

BALANCES

EL PORVENIR

Cooperativa de Crédito Limitada

Juan R. de Velazco 710 — Capital

Balance General

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973

ACTIVO	Importe en pesos
Disponibilidades	3.626.239.28
Efectivo	24.791.29
En entidades financieras	3.601.447.99
Otros conceptos	—
Préstamos	5.731.947.68
Anticipos	49.578.19
Documentos descontados	5.152.411.86
Con instrumentos utilizables ante adherentes	—
Prendarios	—
Hipotecarios	27.638.05
A entidades financieras	—
Otros	502.319.58
Inversiones	210.50
Valores mobiliarios	210.50
a) Nacionales	—
b) Provinciales	—
c) Municipales	—
d) Privados	210.50
Otras	—
Inmuebles de Uso Propio	667.054.—
Bienes Diversos	108.827.34
Otras Cuentas	801.348.03
TOTAL DEL ACTIVO	10.935.626.83
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	10.935.626.83

PASIVO		Importe en pesos
Obligaciones		8.105.651.44
Financieras		8.091.417.49
a) A la vista		1.047.363.38
b) En caja de ahorros		6.582.975.06
c) A plazo determinado		461.079.05
d) Por emisión de letras y pagarés		—
e) Por financiación de consumo		—
f) Con entidades financieras del país		—
g) Con entidades financieras y otros titulares del exterior		—
h) Otras		—
No financieras		14.233.95
a) Con garantía real		—
b) Otras		14.233.95
Provisiones		105.580.07
Previsiones		122.288.13
Otras Cuentas		1.048.422.14
TOTAL DEL PASIVO		9.381.941.78
Pérdidas y Ganancias (Saldo)		—
Capital		1.026.457.71
Integrado		1.026.457.71
Dividendos en acciones a distribuir		—
A integrar		—
Reservas		527.227.34
Legal		8.979.28
Otras (1)		518.248.06
(1) Saldo por Dec.-Ley 19.742	340.306.19	
Saldo Ley 19.742|72	150.128.22	
TOTAL GENERAL		10.935.626.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Importe en pesos
Intereses y comisiones	1.050.629.31
Gastos en personal	186.198.09
Otros gastos	82.692.59
Pérdidas diversas	—
Amortizaciones y previsiones	651.151.57
SUBTOTAL	1.970.671.56
UTILIDAD DEL EJERCICIO	—
TOTAL	1.970.671.56

HABER	Importe en pesos
Intereses y comisiones	1.423.917.25
Utilidades diversas	546.754.31
SUBTOTAL	1.970.671.56
UTILIDAD DEL EJERCICIO	—
TOTAL	1.970.671.56

CUENTAS DE ORDEN	Importe en pesos
Responsabilidades eventuales	—
Fianzas y avales otorgados	—
Otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	—
Acciones de la entidad (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	—
Hipotecas	—
Otras	—
Operaciones por Cuenta de Terceros	—
Valores al cobro	—
Valores en custodia	—
Otras	—

III		Importe en pesos
Pérdida del ejercicio		+ 519.602.20
Saldo Deudor del ejercicio anterior		+ 49.442.66
Reservas Aplicadas		+ 569.044.86
Fdo. Prev. y Quebrantos	$ 245.723.25	
Revalúo Ley 17.335	$ 133.615.66	
Saldo p/Dec. Ley 19.742	$ 189.705.95	— 569.044.86
UTILIDAD A DISTRIBUIR		—
PERDIDA		—

Buenos Aires, 30 de enero de 1974. — Israel Melamed, Síndico. — Alejandro Schmmajer, Contador General. — Isaac D. Rofeld, Presidente. — Jacobo M. Kaib, Gerente General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º). — Certifico asimismo (artículo 10º, Ley 17.250): a) Deudas devengadas con la Caja Nacional de Previsión (Ex Comercio) no exigible al 31|12|73 $ 3.376.48. b) Deudas exigibles al 31|12|73: no existen. — Ricardo Sellei, Contador Público Nacional.

$ 1.250.— e.28|2 Nº 59.572 v.28|2|74

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

— "A" —

AUTOELEVADORES ARGENTINOS
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 27|4|73, se resolvió la emisión de las series 36a. a 50a. en acciones ordinarias al portador, de 5 votos, por un valor total de $ 150.000, con el siguiente destino:

1º) $ 37.940.-, para pago saldo dividendo en acciones Asamblea 27|4|73;

2º) $ 27.710.-, para Capitalización parcial saldo Ley Nº 19.742;

3º) $ 84.350.-, para suscripción al contado, valor par.

Derecho de preferencia de los señores accionistas hasta 30 días después del último de esta publicación. Recepción de solicitudes en Reconquista 336, 3º, Capital. — El Directorio.

$ 146.25 e.28|2 Nº 59.944 v.4|3|74

— "C" —

C. E. P.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 8.500.000 acciones ordinarias al portador: 3.400.000 acciones de la clase "A" de 5 votos, series 1.251a. a 1.590a. por $ 3.400.000 y 5.100.000 acciones de la clase "B" de 1 voto, series 1.591a. a 2.100a. por $ 5.100.000. Uso derecho preferencial Art. 5º de los Estatutos por el término de 30 días.

$ 90.— e.28|2 Nº 59.840 v.4|3|74

C. E. P.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 8 de noviembre de 1973 aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000. — El Directorio.

$ 67.50 e.28|2 Nº 59.838 v.4|3|74

COOPCENTRAL
S. A. C. I. F.
Registro Nº 38.020

Por resolución del Directorio de fecha 20|2|74 y en base a la autorización emanada de la Asamblea General Ordinaria del 17|9|73, se dispuso la emisión de las series 131 a 170 por un total de pesos 400.000,00 en acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos, las que fueron destinadas a cancelar el rubro "anticipos para futuras emisiones de acciones" por las integraciones efectuadas en dinero en efectivo por los señores accionistas. — El Directorio.

$ 101.25 e.28|2 Nº 59.924 v.4|3|74

— "E" —

A C L A R A C I O N

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 31|1|74, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice: Nº 1.973.659|660, 12|71, $ 1.000 Jorge O. y Raúl Ezeiza.
Debe decir: Nº 1.973.659|660 12|71 $ 1.000 c/u. Jorge O. y Raúl Ezeiza.
Donde dice: Nº 2.247.896|897, 11|73, $ 1.000 c/u.
Debe decir: Nº 2.247.896|897 11|73 $ 1.000 c/u.
Donde dice: Nº 960.002 6|12 José L. y Emma A. de Camilli.
Debe decir: Nº 960.002 6|62 José L. y Emma A. nc Camilli.
Donde dice: Nº 1 34 8|63 Delia Olmos de Ruiz.
Debe decir: Nº 1.069.134 8|63 Delia Olmos de Ruiz.

e.28|2 Nº 57.303 v.28|2|74

— "J" —

J. J. BAER
S. A. C. I. F. I.

Se comunica que el Directorio con fecha 30 de mayo de 1968 dispuso la emisión de las series 2|5 por un total de ochenta mil pesos, en acciones ordinarias de un voto las que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24|6|70 fueron destinadas al pago de dividendos por el ejercicio cerrado a 31 de enero de 1970. — El Directorio.

$ 78.75 e.28|2 Nº 59.934 v.4|3|74

— "L" —

LOS ASES
Soc. Anón. Com. e Ind.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE ACCIONES

Conforme con lo resuelto por la Asamblea de accionistas celebrada el 20|11|73, el capital social de la sociedad ha sido fijado en $ 2.000.000 y se han emitido 160 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por un total nominal de $ 1.600.000 de los cuales $ 1.100.000 han de ser entregados a los accionistas en pago de dividendos aprobados y $ 500.000 corresponden a accionistas que integraron dichas acciones por anticipado.

El Directorio.

$ 135 e.28|2 Nº 59.974 v.4|3|74

— "LL" —

ILOVEL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exp. 13.939

Comunícase emisión: 11º, 12º, 13º y 14º series clase "A", de 120.000 acciones por $ 120.000, y series 15º, 16º, 17º y 18º clase "B" de 120.000 acciones por $ 120.000. — El Directorio.

$ 78,75 e.28|2 Nº 59.800 v.4|3|74

— "P" —

PAPEL PRENSA
S. A. I. C. F. M.
Registro Nº 43.903

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5|10|73, procedió a inscribir en el Registro Público de Comercio el 18|12|73, el aumento de capital social a la suma de $ 200.000.000 y resolvió emitir acciones por $ 52.000.000 conforme al siguiente detalle: Clase "A", 2.600.000 acciones con numeración de serie del 51 al 76 inclusive completas y 50.000 acciones correspondientes a la serie 77 parcial; Clase "B", 50.000 acciones de la serie 77 parcial y 2.500.000 acciones de las series 78 a 102 inclusive completas. Todas las acciones emitidas confieren derecho a un voto, siendo de características ordinarias, nominativas y un valor nominal de $ 10 por acción. La clase "A" será suscripta con el grupo fundador y la clase "B" por el Estado Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto Social. Esta emisión se ofrece a los señores accionistas, los que podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 30 días a partir de la última publicación del presente.

El Directorio.

$ 258.75 e.28|2 Nº 59.978 v.4|3|74

— "R" —

RIVADAVIA 1377
S. C. A.

AUMENTO DE CAPITAL COMANDITARIO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores socios comanditarios que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1973, por el cual se elevó el capital cimanditario a $ 740.000, que se ha fijado plazo hasta el 31 de marzo de 1974 para optar la suscripción a razón de una acción nueva por cada una de su tenencia actual.

Los Socios Comanditados.

$ 112,50 e.28|2 Nº 59.960 v.4|3|74

R A Y G E L
S. A. I. C. I. F. y M.

Se comunica que por resolución de asambleas y directorio de 30 octubre 1972, 3 y 31 octubre 1973, se emitieron 80.000 acciones ordinarias.

El Directorio.

$ 56,25 e.28|2 Nº 59.976 v.4|3|74

"S"

SUAREZEREAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 1973 resolvió aumentar el capital hasta la suma de pesos 500.000. Concordante con ello el Directorio en su reunión de fecha 6 de junio de 1973, procedió a la emisión de las series 21 a 100, de un valor de pesos 5.000 cada una, en acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto cada una por valor nominal de $ 1 y que parte de la emisión se utilice para el pago de dividendos en acciones, más precisamente la cantidad de $ 174.000. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 157,50 e.28|2 Nº 59.789 v.4|3|74

"T"

TEC METAL
S.A.I.C.
Expediente Nº 9.792
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 15 de Diciembre de 1964 procedió a la emisión de $ 50.000 representados por 20.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción y 30.000 acciones preferidas con derecho a 5 votos cada acción de $ 1,00 valor nominal cada una, correspondientes a las series 16 a 20, inclusive, de $ 10.000 cada serie, que se ofrecen en suscripción para que ejerzan el derecho de preferencia de ley, en proporción a sus tenencias y pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 101,25 e.28|2 Nº 59.964 v.4|3|74

TEC METAL
S.A.I.C.
Expediente Nº 9.792
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 10 de Mayo de 1972 procedió a la emisión de $ 100.000 representados por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto cada acción, correspondientes a las series 21 a 30, inclusive, de $ 10.000 cada serie, que se ofrecen en suscripción para que ejerzan el derecho de preferencia de Ley, en proporción a sus tenencias y pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 90,— e.28|2 Nº 59.971 v.4|3|74

"V"

VERESIT
S.A.C.I.F.I.
Registro 11.698

Comunica que por resolución de Asamblea Ordinaria del 15 de diciembre de 1973, fue aumentado el capital social hasta la suma de $ 4.800.000 mediante 130 nuevas series de acciones ordinarias Clase A, de 5 votos, al portador, de $ 1, o sea un valor nominal de aumento de $ 1.300.000 que llevarán los números 265 a 444. Y que se han emitido las series 265 a 284 inclusive por un valor nominal de $ 200.000 para la capitalización parcial del saldo de revalúo contable D. Ley 19.742, a la par, en acciones liberadas. También se han emitido las series 285 a 344 inclusive para ser aplicadas al pago de dividendos por el ejercicio 1973 según lo aprobado por Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1973, del 30 o|o, a la par, en acciones liberadas, por un valor nominal de $ 600.000. — Se pone a disposición de los señores accionistas dichos dividendos en acciones liberadas, clase A de 5 votos, por el 10 o|o y 30 o|o respectivamente, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1973. Valor Nominal total $ 800.000 Monasterio 271, Capital Federal. — El Directorio.

$ 191,25 e.28|2 Nº 59.880 v.4|3|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCAMSA
S.A.C.
Viamonte 1574 - Buenos Aires
XIX EJERCICIO - BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1973 - ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1974 a las 15 hs. en su sede social de calle Viamonte 1574, en Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores Accionistas que firmarán el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.
2º Aprobación de la actualización contable, determinada por Decreto Ley 19.742 72.
3º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, estados de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora y de Contador actuante, correspondiente al 19º Ejercicio Social, cerrado el 31 de octubre de 1973.
4º Fijación de los honorarios a los directores y remuneración a los directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas.
5º Fijación de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º Consideración del proyecto de distribución de las utilidades y propuesta del pago de dividendo del 30 o|o, en acciones ordinarias, liberadas, de la clase "B" de la Sociedad, a la par y con derecho a dividendos a partir del 1º de noviembre de 1973.
7º Aumento del capital social de acuerdo con el art. 188 del Decreto Ley 19.550|72 y emisión de 1.869.935 acciones ordinarias de la clase "B" para el pago de dividendos por un valor de 1.869.935,00 y autorización al directorio para fijar forma y demás condiciones de la emisión.
8º Determinación del número de miembros del directorio y su elección, el giendo entre de ellos, quienes desempeñarán las funciones de presidente y vicepresidente.
9º Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10 Aprobación de los honorarios del Contador Público Certificante por su actuación en el Ejercicio Social Nº 19 cerrado el 31 de octubre de 1973 y elección de los Contadores Públicos titular y suplente que certificarán los Balances de la Sociedad y demás documentación a remitir a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Comisión Nacional de Valores por el período 1º de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974, fijando sus honorarios.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1574, Capital Federal y Salta 1530 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, con una anticipación de tres días hábiles al fijado para la celebración de la Asamblea; el vencimiento del plazo de entrega se opera el 8 de marzo de 1974 a las 17 hs.
Al ponerse en consideración en el orden del día los puntos quinto y noveno, la totalidad de las acciones en circulación tendrán derecho a un solo voto.

$ 1.068,75 e.21|2 Nº 59.279 v.1º|3|74

AIZMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.430
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 733, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración renuncia de directores. — 2º Fijación del número de directores, de las garantías que darán y elección de los mismos. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Sindicatura.

$ 150.— e. 27|2 Nº 59.141 v. 5|3|74

ANDOAS
S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Marzo de 1974, a las 16 horas, en la calle Melián 2594, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1974.
2º Adecuación de los Estatutos Sociales a las disposiciones del Decreto Ley 19.550 y concordantes.
3º Consideración del tipo de Sindicatura que tendrá la Sociedad y elección de los integrantes.
4º Elección de Presidente y Vicepresidente por un año.
5º Aumento de capital social autorizado, mediante utilidades acumuladas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 356,25 e.20|2 Nº 59.029 v.28|2|74

AZUL
S. A. de Transporte Automotor (Línea Nº 41)
Registro Nº 8.442
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 hs., en el local social sito en Av. Congreso 3359 77, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo contable obligatorio Ley 19.742, aplicado al balance general, estado, resultados y distribución de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972 aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973.
2º Afectación parcial de "Saldo Ley 19.742 (capitalizable), para cubrir el resultado del mayor importe de las amortizaciones contables emergentes del citado revalúo.
3º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 412,50 e. 22|2 Nº 59.414 v. 4|3|74

A.C.I.PRO
Sociedad Anónima
Sociedad de Crédito para Consumo
Registro Nº 6.078
21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de A.C.I.PRO. S. A. Sociedad de Crédito para Consumo para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Nogoyá 3135, el día 7 de marzo de 1974 a las 21 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Causa de la convocatoria fuera del término.
2º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973.
3º Consideración del revalúo contable de activos Ley 19.742 incluido en el Balance General al 30 de junio de 1973.
4º Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º Elección del Consejo de Vigilancia o Sindicatura, según resuelva la Asamblea.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 412,50 e.20|2 Nº 59.192 v.28|2|74

ARMCO ARGENTINA
S.A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15|3|1974, a las 11 hs., en Corrientes 330, 4º piso, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio vencido el 31|10|1973. — 2º Revalúo Contable Ley 19.742. — 3º Consideración de la actuación de los directores en el ejercicio cerrado el 31|10|1973 — 4º Destino del resultado económico del ejercicio. — 5º Remuneración del Directorio y ratificación de las retribuciones abonadas durante el ejercicio a directores con funciones ejecutivas (Art. 261 de la Ley 19.550). — 6º Fijación de la remuneración de los síndicos. — 7º Informe del Directorio sobre la aceptación de la renuncia de dos directores y la designación de un director por la Comisión Fiscalizadora. — 8º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de miembros titulares y suplentes. — 9º Elección de 3 síndicos para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año y 3 suplentes. — 10º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 393,75 e.22|2 Nº 59.605 v.4|3|74

ANISACATE
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de marzo de 1974, a las 8.30 horas, en el local sito en Belgrano 634 —12º piso A— para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación revalúo contable Ley Nº 19.742.
2º Consideración documentación prescripta por el Art. 234 del Decreto Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
3º Elección de los miembros del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e. 22|2 Nº 59.588 v. 4|3|74

ANI
Cooperativa de Crédito
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de Ani Cooperativa de Crédito Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de marzo de 1974, a las 14,30 horas, en el local de Viamonte 2430, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Excedentes e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973
2º Aprobación de la actualización del saldo del revalúo y su destino.
3º Elección por tres años de un secretario y cuatro vocales.
4º Elección por un año de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

$ 56,25 e.20|2 Nº 59.185 v.28|2|74

ABRASIVOS GAVILAN
S. A.
Estados Unidos 3973, Capital
Expte. 28.961

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1974 a las 9 hs., en Estados Unidos 3973, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1 Motivos de la convocatoria fuera de término. — 2º Consideración del revalúo Contable Ley 19.742. — 3º Consideración Doc. art. 234, punto 1º de la Ley 19.550, Ejercicio Económico cerrado el 31|10|1973. — 4º Distribución de Utilidades y Honorarios. — 5º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos: titular y suplente. — 6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 168,75 e.21 2 Nº 59.334 v.1º|3|74

"B"

BRAVE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1974 a las 10 horas, en Arroyo 847, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 del Decreto Ley 19.550|72, relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
3º Consideración de la adecuación de valores contables en la forma prevista por el decreto ley 19.742|72 y su destino.
Consideración de remuneraciones al directorio en cumplimiento del Art. 261, última parte del Decreto ley 19.550|72.
5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
6º Determinación del número de directores titulares y su elección.
7º Elección de síndicos titular y suplente.
8º Aumento de capital dentro de los límites estatutarios. — Buenos Aires, febrero de 1974. — El Directorio.

$ 393,75 e. 20|2 Nº 59.167 v. 28|2|74

BORRAZAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social, Congreso 1525, Capital Federal, el día 5 de Marzo de 1974, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre de 1973.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.21|2 Nº 59.411 v.1º|3|74

BARBARELLA
S.A.C.I.F.I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 8,30 horas, en Labardén 490, Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que determinaron el llamado a asamblea fuera de término.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la Ley 19.550 referido al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de miembros del Directorio y Sindicatura.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Las acciones deberán ser depositadas en la sede social de la calle Labardén Nº 490, con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

$ 281.25 e. 22|2 Nº 59.592 v. 4|3|74

"C"

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día una hora después de la fijada para la primera, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3º, oficina 314, Capital, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Capitalización saldo de actualización contable Decreto Ley 19.742|72. — 2º Aumento capital social. — Modificación Estatuto Social y adecuación del mismo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 — 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206.25 e.21|2 Nº 59.318 v.1º|3|74

COMPAÑIA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
S.A. Comercial, Industrial, Inversora y Financiera
Sede social: Avda. Julio A. Roca 516 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de marzo de 1974, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados correspondientes al cuadragésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
b) Aprobación de la actualización contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley 19.742 correspondiente al ejercicio y ratificación de la actualización contable de bienes de acuerdo al Decreto Ley Nº 19.742 practicada al 31|10|72.
c) Informe de los síndicos.
d) Propuesta de distribución de ganancias y pago de dividendo en acciones.
e) Aumento del capital social dentro de lo autorizado por los estatutos sociales. Emisión de acciones para pago de dividendo y determinación de sus características.
f) Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|73 en exceso (pesos 92.930.—) del límite del 25 % de las utilidades fijado por la Comisión Nacional de Valores y ($ 105.173.29) del límite del 22.48 % de las utilidades fijado por el artículo 261 del Decreto Ley 19.550.
g) Designación de los contadores certificantes, titular y suplente, del balance correspondiente al ejercicio 1973|74 y fijación de sus remuneraciones por los ejercicios 1972|73 y 1973|74.
h) Determinación del número de directores y elección de los mismos. Fijación de las garantías.
i) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes. Determinación de la remuneración de las síndicos titulares por el ejercicio 1972|73
j) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la sede de la sociedad, Av. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 4 de marzo, a las 18 horas. En la consideración del punto i) todas las acciones en circulación tendrán derecho a un voto por acción.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 937,50 e. 22|2 Nº 59.194 v. 4|3|74

COMPAÑIA SUIZO-ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS
S.A. Comercial, Industrial, Inversora y Financiera
Sede social: Avda. Julio A. Roca 516 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Rescate de las 35.000 acciones preferidas en circulación de acuerdo a las condiciones del contrato de emisión.
b) Reducción del capital en razón del rescate propuesto en el punto a).
c) Ratificación de la capitalización parcial del saldo de revalúo Ley 17.335 dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|2|73.
d) Reforma de los estatutos sociales para adecuarlos a las disposiciones del Decreto Ley 19.550.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la sede de la sociedad, Av. Julio A. Roca 516 —3er. piso— oficinas 20 y 21, en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 4 de marzo, a las 18 horas.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 525.— e. 22|2 Nº 59.193 v. 4|3|74

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo estipulado en los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la sede social de la Cámara, Reconquista 336, piso 12º, Y, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2º Elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva:
a) Cuatro (4) vocales titulares por tres años;
b) Cuatro (4 vocales suplentes por un año.
3º Fijación de la cuota mensual.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1974. — Alfredo Morelli, presidente. — Basilio Ciosescu, secretario.

$ 450.— e. 27|2 Nº 59.698 v. 1º|3|74

CABO CAHUITA
S. A. C. I. F. I. C. y A.
Registro Nº 33.488

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en Coronel Niceto Vega 6631, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Ley 19.550 al 31|10|73
2º Remuneración del síndico.
3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 131.25 e. 20|2 Nº 59.161 v. 28|2|74

CREDITO CABALLITO
Sociedad Anónima
Sociedad de Crédito para Consumo
Registro Nº 1.235

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1974, a las veinte y treinta horas en Rivadavia 5380, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Considerar las causas por las cuales la asamblea se celebra fuera de término. 2º Considerar documentos inciso 1º Art. 234 del Decreto-Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. 3º Considerar actualización contable Decreto Ley 19.742|73, ejercicios al 31|8|72 y 31|8|73. 4º Considerar aplicación saldo de actualización contable del mencionado Decreto Ley. 5º Considerar la elección y fijación del número de directores titulares y suplentes. 6º Considerar la elección de la Sindicatura. 7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

$ 318,75 e. 27|2 Nº 59.410 v. 5|3|74

CASCADA
S.A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.542

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|70, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización saldo actualización contable Decreto Ley 19.742|72 por pesos 500.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Para tener derecho a concurrir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 300.— e. 22|2 Nº 59.598 v. 4|3|74

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase Asamb. Gral. Ord. 28|2|1974, 18 hs., 25 de Mayo 267, Of. 105, Cap., siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 acc. aprobac. y firma Acta.
2º Consid. doc. Art. 347 C. C., ejerc. 31|10|1973.
3º Aplicac. Ley 19.550 y complem. 19.880 y 20.468. Determinar gtías. Directores
4º Elección Directores y síndicos. — El Directorio.

$ 131.25 e. 20|2 Nº 59.170 v. 28|2|74

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquinera Argentina, que el día 12 de marzo del corriente año, a las 19 horas, se llevará a cabo en su sede, Matheu 976|80, la Asamblea General Extraordinaria, a fin de designar nuevas autoridades, en un todo de acuerdo con lo que establecen las modificaciones del estatuto aprobadas en la asamblea del 10 de diciembre de 1973, debiendo practicarse la elección ad referéndum de la aprobación de los estatutos por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Además deberán designarse dos personas para aprobar y firmar el acta. — Meyer Gekdyszman, presidente. — Jaime Jaigendorf, secretario.

$ 18.— e. 22|2 Nº 59.422 v. 4|3|74

"CH"

CHONA
S.A.C.I.F. e I.
Nº I Insc. 38.974

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1974, a las 9 hs., en su local de la calle Lavalle 2951, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 234 Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e. 27|2 Nº 59.705 v. 5|3|74

"D"

DUNCAN E IGARTUA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974 a las 11 horas, en el local de la calle Esmeralda 320, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio 30|6|73.
2º Fijación de número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225 e. 20|2 Nº 59.127 v. 28|2|74

"E"

ESCUELA JEAN PIAGET
Sociedad Anónima
Editora y Educacional

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1974, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Juan María Gutiérrez 3950, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 231,25 e. 27|2 Nº 59.696 v. 5|3|74

ESTABLECIMIENTOS LAVAPLANCH
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 15.525|70

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en el local sito en la Avenida de Mayo 1324, piso 1º, oficina 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 234, Ley 19.550 al 31|12|72.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e. 27|2 Nº 59.763 v. 5|3|74

ETIQ - BORD TEXTIL
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente Nº 32.781

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1974 a las 19 horas, en la sede social, Jean Jaurés 892, Capital, par considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973.
2º Aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades
3º Distribución Honorarios Directorio en exceso establecidos por el Art. 261, Inc. 2º de la Ley 19.550.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 356.25 e. 20|2 Nº 59.143 v. 28|2|74

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAVANNA
S.A.C.I.F. e I.
Expediente Nº 25.859

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Florida 930 —5º piso— oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973; 2º Distribución de utilidades. Liberación del límite que prescribe el artículo 261 de la Ley 19.550; 3º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742; 4º Elección de directores titulares y suplentes; Elección del síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 206.25 e. 22|2 Nº 59.566 v. 4|3|74

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS DEL OESTE
S.A. Com., Ind., Finan., Inm., y Agrop.

Conv. Asam. Ord. 5|3|74, Callao 468, 7º piso Capital, 11 horas, tratar:

Fecha Asamblea, art. 234, Ley 19.550, ejerc. 1972|73, design. Síndicos, aumento capital, 2 accs. firmar acta. — El Directorio.

$ 75 e.21|2 Nº 59.383 v.1º|3|74

"F"

FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD
S. A. Inmobiliaria y Comercial.

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la calle Corrientes 534, piso 12, "A", a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973 y modificación de lo resuelto al respecto por la Asamblea Ordinaria del 22 de octubre de 1973. — 2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota: Depósito de acciones de acuerdo al artículo 238 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — El Directorio.

$ 168,75 e.21|2 Nº 59.264 v.1º|3|74

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Adherida a la C.G.T. de los Argentinos con Personería Gremial Nº 338

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las compañeras y compañeros gráficos:

En su reunión del 20 de febrero de 1974, la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense, dando cumplimiento a normas orgánicas y reiterando la conducta puesta en práctica permanentemente para asegurar la vigencia de principios sindicales, resuelve:

a) Convocar a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense para el día 22 de marzo de 1974, a las 16 horas, en el local de la calle Iriarte 2056, Capital Federal.

b) El Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria es el siguiente:

1) Designación del presidente de la Asamblea.
2) Convocatoria a elecciones en la Federación Gráfica Bonaerense para la renovación de la Comisión General Administrativa (21 titulares y 16 suplentes), de la Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes) y de Representantes de Jubilados a la C.G.A. (1 titular y 1 suplente).
3) Designación de la Junta Electoral que presidirá los comicios.
4) Consideración de la memoria y balance (ejercicio 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1973).

c) Manifestar que a los 70 días de haber terminado el año 1973, ya se redactó la memoria y elaboró el balance del ejercicio 1973, cuyos originales suman más de 300 páginas, hallándose en curso de impresión a fin de ser distribuida esta memoria y balance con anticipación a la Asamblea del próximo 22 de marzo. Este esfuerzo para reafirmar la democracia sindical en todos sus aspectos, es obra de los gráficos y honra a nuestro gremio.

d) Hallándose ya muy cercanas las fechas, tanto de la Asamblea General Ordinaria, como la de las elecciones, esta última en el mes de abril próximo, todo lo cual permitirá a los asociados confrontar ideas, programas, candidatos, agrupaciones, etc., exhortamos fraternalmente a los compañeros a facilitar este proceso sin que nadie que realmente quiera a nuestra Organización provoque injerencias extrañas que demoren las obras sociales y las reivindicaciones de la familia gráfica.

e) En los 7 procesos comiciales efectuados durante la actuación de los compañeros de la actual Comisión General Administrativa nunca hubo listas impugnadas a pesar de aquellos grupos que en su extravío acudieron a los despachos de la ex dictadura militar cuestionando los derechos de gráfico de nuestro querido compañero Francisco Calipo y otros compañeros de probada militancia sindical. Mantendremos la posición de siempre, más allá de los calumniadores u oportunidad que tal vez reincidan en el olvido de que los problemas de los gráficos los debemos resolver los gráficos.

NORMAS DE NUESTRO ESTATUTO

Sobre las Asambleas Generales

"Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año en el mes de marzo; en las mismas la Comisión General Administrativa y la Comisión Revisora de Cuentas presentarán un informe de su labor, el que deberá ser publicado con diez días de anticipación en el periódico social o en un boletín" (Art. 50).

"Las Asambleas Generales nombrarán de su seno un asociado para presidirlas. Las votaciones de estas Asambleas se tomarán por signos, salvo resolución en contrario de las mismas. El recuento de los votos estará a cargo del presidente y secretarios, quienes podrán designar contadores ayudantes. Los secretarios de la C.G.A. desempeñarán en las Asambleas las funciones propias de su cargo (Art. 51)".

"Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias solamente discuten y resuelven los asuntos consignados en el Orden del Día. Sus acuerdos, tomados por mayoría de votos de los socios presentes, son soberanos" (Art. 52).

"Ningún socio podrá tratar asuntos que estén fuera del Orden del Día" (Art. 53).

"Si a la hora anunciada para la Asamblea no estuviera presente la mitad más uno de los socios, se esperará una hora, pasada la cual tendrá lugar la apertura de la Asamblea, siendo válido todo acuerdo que tome, cualquiera sea el número de los presentes" (Art. 54).

Sobre la convocatoria a elecciones

"Los miembros de la Comisión General Administrativa durarán dos años en sus funciones. Su elección se efectuará en el mes de abril del año que corresponda" (Art. 13).

"Por elección directa y secreta se designará una Comisión General Administrativa compuesta de 21 miembros titulares y 16 suplentes" (Art. 9).

"Las elecciones se efectuarán en el local de la F.G.B. y de ser éste insuficiente, se habilitarán los locales que se estimen convenientes" (Art. 79, inciso e).

Sobre la Junta Electoral

"A los efectos de dirigir las elecciones de la C.G.A. Comisiones de Rama y Comisión de Jubilados, la Asamblea General Ordinaria correspondiente elegirá, a simple pluralidad de votos, una Junta Electoral compuesta de diez (10) miembros, uno por cada Rama, los que no podrán ser candidatos ni miembros de la C.G.A saliente" (Art. 83).

Fechas y locales de las últimas Asambleas Generales de nuestro gremio

19|3|67: En el salón de Rivadavia 3636, Capital Federal.
23|4|67: En el salón de Rivadavia 5050, Capital Federal.
29|5|67: En el local de Castro Barros 75, Capital Federal.
15|9|67: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Cap. Federal.
13|11|67: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
26|11|67: En el local de Azopardo e Independencia, Capital Federal.
26|4|68: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
11|10|68: En el local del Calzado, Yatay 129, Capital Federal.
7|2|69: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
7|4|69: En el local del Calzado, Yatay 129, Capital Federal. (Sigue luego la intervención militar; sin asambleas.)
29|1|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
20|4|71: En el local de Chacabuco 947, Capital Federal.
25|6|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
17|12|71: En nuestra sede gremial, Paseo Colón 731, Capital Federal.
27|10|72: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.
26|1|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.
5|2|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.
30|3|73: En el local de Iriarte 2056, Capital Federal.

Nota: Recordamos a las compañeras y compañeros que, para ingresar a la Asamblea, debe presentarse el Carnet social al día.

Por la Comisión General Administrativa: Jorge Zakour, Secretario General. — José Incarbone, Secretario de Prensa.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1974.

$ 345.— e.27|2 Nº 59.617 v.4|3|74

F A B A L

S. A. C. I. I. y A.

Tucumán 1539, 1º "13"

Reg. Nº 41.549

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Tucumán 1539, 1º piso, oficina 15, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 234, de la Ley 19.550 al 30 de junio de 1973.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.148 v.28|2|74

FABRICA ALIMENTARIA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Marzo de 1974, a las 18 horas, en Florida 32, Piso 2º Oficina 26, Capital, para la consideración del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndicos.
2º Situación de la empresa.
3º Ratificación de la gestión del Directorio ante acreedores hipotecarios.
4º Medidas adoptadas para la marcha futura de la empresa.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.116 v.28|2|74

"G"

G E M C A T

I. C. S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, a celebrarse en Avda. de Mayo 1365, 3º piso, of. 25, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Gemcat. 2º Determinar forma y modo de realizar tal disolución y liquidación. 3º Designación de liquidador y facultades a otorgarle. — El Directorio.

$ 150.— e.27|2 Nº 59.688 v.5|3|74

GUEVARA SPORTS

S.A.C.I.F.I.

Registro 32.653

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 18 horas, en la sede social Matheu 1352, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del estatuto. — El Directorio.

$ 206.25 e.20|2 Nº 59.154 v.28|2|74

GUEVARA SPORTS

S.A.C.I.F.I.

Registro 32.653

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1974 a las 19 horas, en la sede social Matheu 1352, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración Art. 234, Inc. 1º, Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|73. — Aprobación de la gestión del actual directorio.
3º Justificación del llamado a Asamblea fuera del término.
4º Elección de Directores y órgano de fiscalización. — El Directorio.

$ 281,25 e.20|2 Nº 59.155 v.28|2|74

GESTETNER

S.A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5|3|1974, a las 11 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º P., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 de la Ley Nº 19.550, por el ejerc. vencido el 31|10|1973. — 2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742. — 3º Destino del resultado económico del ejercicio.—4º Remuneración de directores y síndico (Art. 261 de la Ley 19.550). — 5º Elección de directores y síndicos. — 6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e. 22|2 Nº 59.606 v. 4|3|74

"H"

HUMBERTO A. TENAGLIA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 18 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la sede social, Mariscal A. J. de Sucre 2524, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973.
3º Fijación número de Directores y su elección.
4º Elección Síndicos y fijación de su honorario. — El Directorio.

$ 206,25 e.27|2 Nº 59.366 v.5|3|74

HILDEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de marzo de 1974, a las doce horas, en el local social, Deloqui 656, Usuahia, Tierra del Fuego, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio (Art. 261, Ley 19.550). — 3º Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Nº 2. — Pago de dividendos. — 4º Aumento de capital y emisión de acciones de acuerdo a lo que se resuelva en el punto anterior sobre pago de dividendos. — 5º Fijación del número y elección de Directores y Síndicos por el término de un año. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, febrero de 1974. — El Directorio.

$ 281,25 e.21|2 Nº 59.322 v.1º|3|74

"I"

I C H E

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Registro Nº 35.514

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1974, a las 9 horas, en Lavalle 2937 —6º piso— departamento 12, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1) del Decreto Ley 19.550|72, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1973.
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262.50 e.22|2 Nº 59.421 v.4|3|74

INCA MOTORS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974 a las 18,30 horas, en Corrientes 1922, 10º piso, Oficina 104, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documento art. 234, inc. 1, Decreto Ley 19.550|72 al 30|11|73.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente.
4º Aumento de capital (art. 188, Decreto Ley 19.550 72.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 243,75 e.20|2 Nº 59.095 v.28|2|74

INVESPA

Sociedad Anónima de Inversiones y Servicios

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Marzo hora 18 y 30 en Sarmiento 378 para tratar: 1º Designación de Accionistas para firmar acta. — 2º Determinación del futuro de la Sociedad Art 235, inc. 4º de Código de Comercio Decreto Ley 19.550|72). — El presidente.

$ 93,75 e.20|2 Nº 59.191 v.28|2|74

"L"

LANACO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de marzo de 1974 a las 17,30 horas, en la calle Canning Nº 1056, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma y adecuación de los Estatutos Sociales a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550.
2º Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 187.50 e.20|2 Nº 59.044 v.28|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ

S.A.C.

Registro: 14.643

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 19 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación fecha llamado a Asamblea para justificar demora.
2º Consideración de los documentos que detalla el art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550.
3º Elección de directores para completar el Honorable Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El presidente.

$ 243,75 e.20|2 Nº 59.115 v.28|2|74

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ

S.A.C.

Registro: 14.643

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de marzo de 1974 a las 20 horas, en el local de la calle Avda. Cabildo 3277, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social.
2º Integración del Consejo de Vigilancia.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 206,25 e.20|2 Nº 59.114 v.28|2|74

LANACO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la calle Canning Nº 1056, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de utilidades.
2º Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.
3º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.21|2 Nº 59.218 v.1º|3|74

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima
Rural e Industrial
Registro Nº 1.558

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1974, a las 11 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º del Decreto Ley 19.550|72, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
3º Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 238 y 239 del Decreto Ley 19.550|72.

Buenos Aires, 28 de enero de 1974. — El Directorio.

$ 393.75 e.22|2 Nº 59.492 v.4|3|74

LIPOVECO
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12|3|74, a las 10 hs., en Sarmiento 246, P. 4º, para tratar:

1º Aceptación de renuncia de los Síndicos Titulares y Suplentes y designación de sus reemplazantes, en su caso. — 2º Confirmación del Directorio designado el 22|11|73. — 3º Desig. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 131.25 e.22|2 Nº 59.581 v.4|3|74

LA AGRICOLA GANADERA DE BARADERO
Soc. Anón. Com., Ind., Inmob., Agrop. y Financ.

Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de marzo de 1974, a las 8,30 horas; en el local social sito en Corrientes 848, 5º piso, 505, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 234 del Decreto Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
2º Elección de los miembros del Directorio y Organo de Fiscalización.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 135 e.22|2 Nº 59.590 v.28|2|74

"M"

MEJORSIL
S.A.I.C. y F.
Río Cuarto 3281, Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 2 de marzo de 1974, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración actuación Directores
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 187,50 e.20|2 Nº 58.557 v.28|2|74

MERCURIO
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 3.521
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por art. 234 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo al Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1974, a las diez horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Secretario conforme art. 11 del Estatuto. — 2º Consideración de documentos, Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, ejercicio al 31 de diciembre de 1973. — 3º Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años, elección Síndico Titular y Suplente por el término de un año y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la caja de la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar (art. 13 del Estatuto). — El Directorio.

$ 281,25 e.21|2 Nº 59.267 v.1º|3|74

METALURGICA MERCEDES
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 19.30 horas, en la sede social, Arenales 2875, 8º "A", Capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Fijación de número y designación de Directores titulares y suplentes por el término de dos años. — El Presidente.

$ 63,75 e.27|2 Nº 59.690 v.5|3|74

M A R I S
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Av. Corrientes 1977, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las razones por la que se convoca a Asamblea fuera del plazo legal.
2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º, del C. de C., del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973. Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 262,50 e.27|2 Nº 59.657 v.5|3|74

METALURGICA GABIMET
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1974, 20 horas, Olavarría 448, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación del Estatuto de la sociedad a la Ley 19.550.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 206.25 e.22|2 Nº 59.538 v.4|3|74

"N"

NORFIN
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1974, a las 15 y a las 16, en segunda convocatoria, en Chacabuco 145, de Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 237, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. — 2º Distribución de utilidades. — 3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.21|2 Nº 59.326 v.1º|3|74

"P"

POPULAR ARGENTINA MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Orrinaria y Extraordinarii para el día 6 de marzo de 1974, a las 19 horas, en el local social, calle Florida 229, piso 5º, oficina 517, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, de la ley de Sociedades Comerciales.
2º Consideración del revalúo contable Ley 19.742
3º Remuneración de Directores y Síndico (Art. 261, Ley 19.550).
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias de 5 votos cada una para pago de dividendos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados representativos de las mismas, en la sede social, Florida 229, 5º piso, oficina 517, Capital Federal, en el horario de 12 a 18, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, venciendo este plazo el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas. — El Directorio.

$ 450.— e.27|2 Nº 59.679 v.5|3|74

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 717, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la resolución del Banco Nacional de Desarrollo de capitalizar sus créditos contra "Plástica Bernabó S.A." hasta la suma de $ 8.000.000, y de otorgar un crédito de desenvolvimiento por $ 3.300.000.
2º Aumento del capital social hasta la suma de $ 10.000.000.
3º Emisión de acciones por un valor nominal de $ 8.000.000, a la par, para ser entregadas al Banco Nacional de Desarrollo, en cancelación de pasivo, de los cuales 4.000.000 corresponderán a acciones clase "B", con derecho a un voto, y 4.000.000 a acciones preferidas, con derecho estas últimas a un dividendo fijo y acumulativo del 8 o|o anual, pagadero por semestres vencidos y rescatables luego de tres años de su emisión a razón del 20 o|o por año, con derecho a un voto en los casos previstos por el art. 217 Decreto-Ley 19.550|72 y demás disposiciones vigentes.
4º Suspensión, para el caso de la emisión prevista en el punto 3º, del derecho de preferencia de los actuales tenedores de acciones (art. 197 del Decreto-Ley 19.550|72).
5º Reforma del estatuto social a los fines de su adecuación a las normas del Decreto-Ley 19.550|72.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, las acciones o certificados bancarios deben depositarse en la sede social, calle Rivadavia 717, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas, hasta el día 8 de marzo de 1974, a las 18 horas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 656,25 e.21|2 Nº 59.360 v.1º|3|74

PIAZZA Y PIANA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
Número de Registro 10.571
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 1974, a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en Florida 165, Escritorios 551 al 58, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción del Presidente señor Ignacio Mariano Piazza, a pedido de la Vicepresidenta señora Nelly Giorgetti de Piazza, fundada en la inhibición preventiva trabada a su solicitud en el juicio sobre divorcio que ha promovido contra el señor Piazza. — 2º En caso de resolverse la remoción, designar su reemplazante. — 3º Remoción de la Vicepresidenta señora Nelly Giargetti de Piazza ante su interés contrario al de la sociedad, demostrado en las medidas cautelares judiciales trabadas a su pedido en el juicio mencionado en el punto 1º del presente Orden del Día, Art. 256|272 y concordantes Ley 19.550. — 4º En caso de resolverse la remoción, designar su reemplazante. — 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — El Síndico Titular.

$ 202,50 e.22|2 Nº 59.507 v.28|2|74

"R"

R. y R. CONTI
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1974, a las 16 horas, en Av. Rivadavia 10755, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y la Sindicatura.
3º Elección de Síndicos: titular y suplente para el 12º ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 18 del Estatuto Social para concurrir a la Asamblea.

$ 337,50 e.27|2 Nº 59.364 v.5|3|74

R E S A U
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convocase Asamblea Ordinaria 19 marzo 1974, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso. ORDEN DEL DIA: 1º Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado 31 octubre 1973. 2º Distribución utilidades. 3º Elección Síndico titular y suplente. 4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 150.— e.27|2 Nº 59.680 v.5|3|74

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
S. A. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 marzo 1974, a las 17 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 366, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de setiembre 1973.
2º Revalúo Contable Ley 19.742.
3º Ratificación retribución de los Directores. Gratificaciones habituales y honorarios
4º Fijación del número de Directores; elección de los que fueren necesarios para completarlo; elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.27|2 Nº 59.715 v.1º|3|74

RELLENOS ELECTRONICOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la sede social, calle Independencia número 701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión administrativa de un miembro del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

$ 300.— e.21|2 Nº 58.411 v.1º|3|74

R O N A
Primera Rotograváurica Argentina Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial
Expte. Nº 5.559
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1974, a las 19 horas, en la calle Marcos Paz 3785, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2º Consideración de las remuneraciones percibidas por Directores en el desempeño de funciones administrativas durante el ejercicio.
3º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores, art. 10 de los Estatutos Sociales.
5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
6º Designación de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el art. 31 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el domicilio de la calle Marcos Paz 3785, Capital Federal, de 9 a 12 horas, con una anticipación de tres días hábiles antes del fijado para la celebración de la Asamblea, plazo que vencerá el día 27 de febrero, a las 12 hras.

$ 618,75 e.21|2 Nº 59.366 v.1º|3|74

REPUESTOS VIALES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la sede social, calle Independencia número 701, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión administrativa del Presidente del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 337,50 e.21|2 Nº 58.412 v.1º|3|74

ROYPORT CONSTRUCCIONES
S.A.I.C.I. y F.
Registro Nº 24.374
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Tucumán 1699, Capital, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Asamblea fuera de término. 2º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1972, artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550. 3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 168,75 e.21|2 Nº 59.401 v.1º|3|74

"S"

S O R W I N
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Sorwin S.A.C.I.", a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la sede social de la calle Crámer 3575, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º. de la Ley 19.550, por el ejercicio comercial cerrado el 30|9|1973. 2º Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndicos. 3º Fijación del número de Directores, su elección, y elección de Síndico titular y suplente. 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 206,25 e.21|2 Nº 59.239 v.1º|3|74

SAULER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera
Nº 29.232
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 5 de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 3773, de la Capital Federal, que tendrá por objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y formularios anexos, correspondientes al 5º Ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 337,50 e.21|2 Nº 59.299 v.1º|3|74

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Inversora y Financiera
(5.238)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de marzo de 1974, a las 11 y 30 horas, en Leandro N. Alem 592, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Estado de Resultados. Estado de Resultados acumulados, planillas y cuadros anexos, notas complementarias al balance e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al semestre clausurado al 31 de diciembre de 1973. — 2º Consideración del retiro de cotización de las acciones oportunamente acordado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y consiguientemente de la autorización para efectuar oferta pública acordada por la Comisión Nacional de Valores. — En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y sus disposiciones complementarias y por las normas de la Comisión Nacional de Valores, se deja constancia: a) Que el domicilio donde los tenedores de acciones deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificados representativos, es en Leandro N. Alem 596, planta baja, dentro del horario de 12 a 16 horas; b) Que el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas se cerrará el día 11 de marzo de 1974, a las 9 horas; c) Que para poder considerar el punto 2º del orden del día, se requiere un quórum de por lo menos el 75 o|o del total del capital suscripto que asciende a la suma de $ 53.000.000. — Para disponer el retiro de la cotización y de la oferta pública se requiere el voto favorable de más del 50 o|o del capital de pesos 53.000.000 a cuyo efecto se señala que las acciones ordinarias "A", ordinarias "B" y privilegiadas tienen un solo voto por acción; d) En caso de resolver la asamblea el retiro de la cotización y de la oferta pública los accionistas que no votaran favorablemente y los ausentes podrán ejercer el derecho de receso que establece el artículo 245 de la Ley 19.550 en los plazos establecidos en el mismo.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1974. — El Directorio.

$ 562,50 e.20|2 Nº 59.135 v.28|2|74

SODINEL
S.A.C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1974, a las 20 horas, en la sede social Valdenegro 4331, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo documentación del art. 234, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2º Aumento del capital social.

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

4º Consideración del revalúo contable Ley 19.742.

5º Consideración retribución a Directores Síndico Titular y Director Gerente.

6º Distribución de utilidades.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300 e.20|2 Nº 59.065 v.28|2|74

S A I O N Z
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1974, a las 18.30 horas, en Hortiguera 45, Capital Federal. ORDEN DEL DIA: 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º. Código de Comercio, ejercicio 31|5|73. 3º Elección de miembros integrantes del Directorio. 5º Consideración llamado a Asamblea fuera de término. — El Directorio.

$ 150.— e.27|2 Nº 59.759 v.5|3|74

SASETRU
S.A.C.I.F.I.A.I. y E.
Nº 6.432

Convocase a Asamblea Extraordinaria para el 7|3|74, a las 11 horas, en Rivadavia 869, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la cláusula de goce de dividiendo de la emisión de pesos $ 22.379.062,50 dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 31|7|73. — 2º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio

$ 112,50 e.20|2 Nº 59.046 v.28|2|74

"T"

THOMPSON - KOCH
Sociedad Anonima Comercial
ACLARACION

Referente a la publicación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Thompson - Koch Sociedad Anonima Comercial, efectuada en el Boletín Oficial desde el día 12 de febrero hasta el 18 del mismo mes, se deslizo un error donde dice: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1973..." debió decir: "Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de febrero de 1974...".

$ 131,25 e.20|2 Nº 59.183 v.28|2|74

TEN - CAR
S.A.C.I.F.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1974, a las 17 horas, en Corrientes 3169, piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Demora en la realización de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.

3º Adecuación de los Estatutos a la Ley 19.550.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente procedan a firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 318,75 e.20|2 Nº 59.162 v.28|2|74

TOBAL HERMANOS
S. A. Comercal, Industrial y Agropecuaria

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|3|74, a las 18,30 horas, en Paso 641, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31|12|73.

2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración retribución especial a los Directores y Síndicos.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 262,50 e.20|2 Nº 59.041 v.28|2|74

TRANSPORTISTAS ASOCIADOS VAIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1974, en Carlos Calvo 3325, Capital Federal, 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe Síndicos correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1973. — 2º Elección miembros Consejo de Vigilancia. — 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 243,75 e.22|2 Nº 59.540 v.4|3|74

"V"

VOLKANSAS
S.A.C.I.

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|74, a las 14 horas, en Guatemala 4402, para tratar:

1º Consideración Balance al 31|10|73. — 2º Distribución utilidades. — 3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 93,75 e.20|2 Nº 59.057 v.28|2|74

VAPAGLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Moreno 1369, Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1974, a las 18 horas, en Moreno 1369, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1973.

2º Distribución de resultados.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accio-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias y del art. 238, Ley 19.550, sobre depósito de acciones a efectos de la concurrencia a las asambleas. — El Directorio.

$ 337,50 e.20|2 Nº 59.112 v.28|2|74

VILPO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 19.047
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 5 de marzo de 1974, a las 8 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 3773, de la Capital Federal, que tendrá por objeto considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y formularios anexos, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1973.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 356,25 e.21|2 Nº 59.298 v.1º|3|74

"W"

WELTON
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de marzo de 1974, a las 19 y a las 20 en segunda convocatoria, en Alsina 1214, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 237, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|73. — 2º Distribución de utilidades. — 3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos. — 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 187,50 e.21|2 Nº 59.325 v.1º|3|74

"Y"

YIYAIQUITO
S.A.C.I.F.I.A.

Conv. Asamb. Ord. 5|3|74, Callao 468 7º P., Capital, 16 horas, tratar fecha Asamblea; cons. doc. Art. 234, L. 19.550 al 30|9|73; Elección directores y síndicos; 2 accs. firmar acta. — El Directorio.

$ 93,75 e.21|2 Nº 59.330 v.1º|3|74

YBARRA, GURIDI & CIA.
Ganadera, Industrial y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1974, a las 19 horas y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse quórum para la primera, a las 20 horas, a celebrarse en Santa Fe 983, 2º piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración conveniencia designación Síndico titular y Síndico suplente, y designación de los mismos.

2º Consideración situación socia solidaria y medidas a tomar para la marcha normal de la sociedad, reorganización de la misma, designación de nuevos solidarios, transferencia de capital comanditario o comanditado, modificación y adaptación a la legislación actual del contrato social y demás medidas que los socios puedan proponer.

3º Designación de socios para suscribir el acta. — Buenos Aires, febrero de 1974. — Ana Zulema Ybarra de Secco, socia comanditaria; Celia Catalina Ybarra de Kidd, socia comanditaria; Raúl Angel Ybarra socio comanditario; Luis Antonio Ybarra, socio comanditario; Aníbal Julián Ybarra, socio comanditario.

$ 375.— e.27|2 Nº 59.760 v.5|3|74

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, avisa Joaquín González Mijón y Domingo González Mijón venden a Gerardo Castiñeiras el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en la AVENIDA CASEROS Nº 2401 esquina MATHEU, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas

$ 42,50 e.20|2-Nº 59.134-v.28|2|74

Vello, González y Cía., representado por Julio Vello, martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1287, 2º "J", de esta ciudad, avisan que quedan nulos y sin efecto los edictos publicados bajo Nº 57.827 del 11 al 15 de febrero de 1974, por la cesión total de cuotas de capital de Olleros S. R. L., propietaria del negocio de confitería y bar sito en la AVDA. LIBERTADOR 4984|6, a favor de los señores Hugo Santiago Contreras, Hugo Molezzi, Adolfo Lopez e Ignacio Dominguez. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 187.50 e.22|2 Nº 59.461 v.4|3|74

Marzoa, Yebra & Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Matrícula 1250, con oficinas en esta ciudad, Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Tel. 33 - 2525, avisan que Settimio Delego (Réditos Nº 12.695-007-1), vende a Jorge Alberto Margiottiello (Réditos Nº 32.929-007-7), el negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle ARAOZ Nº 1116, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 131,25 e.22|2 Nº 59.430 v.4|3|74

Inmobiliaria Santos Carassai, con domicilio en la calle Rivadavia 12506, representada por el Martillero y Balanceador Público Horacio Santos Carassai, comunica al comercio que el señor Ignacio Camilo Manuel Gomez, vende su negocio de Artículos Comestibles y Envasados, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO 6760, a Leonardo Teófilo Palma. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.22|2 Nº 59.564 v.4|3|74

A. Rodriguez Arévalo y Cía. - Avelino Rodriguez, Martillero Público, con oficinas en la calle Luis Sáenz Peña 127, 2º piso, Tel. 46|0777, Capital, avisan que: Pizzería, Bar y Restaurante Inclán S. R. L.", transfiere todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponde en el negocio de Pizzería, ubicado en la AV. LA PLATA Nº 1592, esquina INCLAN Nº 4399, de esta Capital, a los señores Juan Gayoso, Leopoldo Américo Cabreras y otros, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|2 Nº 59.406 v.1º|3|74

Se avisa: El Sr. Juan Carlos Cabo, vende con activo y pasivo su cuarta parte indivisa del fondo de comercio sito en la AVENIDA CORDOBA 2312, de esta ciudad, a los señores Silvestre Cabo, Jesús Mirón y Andrés Cabana, dedicado a la explotación del rubro de café, bar y restaurante. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 112,50 e.22|2 Nº 59.460 v.4|3|74

Fernando Omar Correa, martillero público, Avda. Emilio Castro Nº 6695, avisa: Marta Rosa Tumini y Higinio Tumini venden negocio de Quiosko de Cigarrillos, sito en la AVDA. DE LOS CORRALES Nº 7222 a Misael Francisco Rodriguez — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 141.— e.21|2 Nº 59.206 v.1º|3|74

Marzoa, Yebra & Cía. S.A.M.C., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, Matrícula 1250, con oficinas en esta ciudad, Avda. de Mayo Nº 1390, piso 1º, Tel. 38-2525, avisan que "Bigornia Grill S. R. L." (Réditos Nº 13.665-010-6, vende a "Helguera S. R. L. (en formación) (Réditos en trámite) el negocio de "Restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados". denominado "La Bigornia", sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 5662|70, esquina a la calle HELGUERA, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 168,75 e.22|2 Nº 59.432 v.4.3|74

"B"

Al comercio: Carlos Pablo Ruffle y Clara Rosa García de Ruffle venden a Ricardo Faroldi y Horacio Andrés Milazzo, su negocio de Fiambrería y Quesería, calle BALLIVIAN Nº 3006, Cap. Fed. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes en Montevideo Nº 527, piso 9º, oficina 19, Cap. Federal.
$ 93.75 e. 27 2 Nº 59.716 v. 5|3|73

Juan Castro, martillero público, oficinos Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Ramón Francisco Sevares, vende su negocio de "despacho de pan y factura". sito BALCARCE 262, Cap., a Pedro Horacio Arce. — Reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 75.— e.21 2-Nº 59.281-v.1º 3|74

"C"

Avisa G. F. García, mart. púb. Laguna 1168, que Rosalía Jache, vende a Alejandrina Orro de Pose, negocio de rotisería y fiambrería, calle COMBATE DE LOS POZOS 719, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 56,25 e.21|2-Nº 59.336-v.1º 3|74

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, Bal. y Mart Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedó anulada y sin efecto venta "Panadería Mecánica y Confitería". calle CANGALLO Nº 2659|61 que José y Antonio Greco vendían a los señores Díaz, Angles y Spadoni. — Reclamos y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 93.75 e.21|2 Nº 59.208 v.1º3|74

"D"

Ferreiro, Miguelez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos representados por Emilio Ferreiro, con oficinas en Pte Luis Sáenz Peña 250. 2º. Capital, T.E. 38-1332|1527, avisan que José González Castro vende a Pilar Batalla el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DEL BAÑADO 2301, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 112.50 e.21|2 Nº 59.242 v.1º|3.74

"G"

Rodríguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por el martillero público Sebastián Lemmo, oficinas Avda. Cabildo 3536, Capital. avisa: Humberto Antonio Del Vacchio vende a Elida Vallcaneras de Notar, su negocio despensa sito GRAL. ARTIGAS 4199, Capital. Este edicto anula y reemplaza al publicado el 12 12 al 18|12|73, Nro. 50.497. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 112,50 e.21|2 Nº 59.379 v.1º3|74

Ríos y Cía., representada por Francisco Ríos Seoane. oficina Alsina 1495, piso 1º Capital, avisa: que queda nula y sin efecto venta Pizzería. Restaurante. Bar y Hotel calle GENERAL ARTIGAS 76/80 que Manuel Raimundo González. Virgilio Pacheco y Natalio Sante Morello realizaban a "Venezia" S.R.L. en formación. Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.
$ 112.50 e.20|2-Nº 59.138-v.28,2|74

"I"

Estudios Imaco con oficinas en Paraguay 609, 3º F, Capital, representada por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Héctor del Grosso vende a José Horacio Escudero su negocio de Fiambrería y Quesería sito en la calle IBERA Nº 2374, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a nuestras oficinas.
$ 93,75 e.20|2-Nº 59.113-v.28|2.74

"J"

Marta Moure de González, Martillero Público, Matrícula Nº 112, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que Victoriano Rodríguez y José Crespo, venden a Ernesto Casanova y Juan Ejt, el negocio de Bombonería, venta de café, golosinas y anexos, sito en la calle JUNCAL 2199, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 112,50 e.22|2 Nº 59.510 v.4|3|74

Estudios Imaco, con oficinas en Paraguay 609, 3º F, Capital, representados por el Martillero Público Gustavo T. Tepper, avisa: Babi Aurora de Geneve vende a Elijio Tojeiro y Concepción Edel Mira Mariana Rega de Tojeiro, su negocio de Bombonería, Despacho de Masas y Ventas de Bebidas Envasadas, sito en la calle JORGE NEWBERY Nº 1605, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley n/oficinas.
$ 150.— e.22|2 Nº 59.524 v.4,3|74

"L"

Lincoln S.R.L. vende a Raúl Higinio Ojeda y Roberto Marguez, libre de gravámenes y personal, su negocio del ramo Electricidad y Carburación del Automotor denominado "Lime". incluidas sus instalaciones herramientas, repuestos, en el estado en que se encuentra, instalado en la calle LA PAMPA Nº 5859|61, Capital Federal. Domicilio de las partes reclamaciones, Elías Fridman, martillero público interviniente, Paraná 489, piso 1º. Of. 8, Capital.
$ 168,75 e. 27|2 Nº 59.653 v. 5|3|74

Delfín Castro López, Martillero Público, Matrícula Nº 164, de la firma Castro López & Cía., oficinas calle Bartolomé Mitre Nº 1221. piso 6º. "B" Capital, T.E. 35-7210, avisan que Joaquín Miranda, vende a Miguel Fonteboa, José Fernández, Eliseo Fonteboa y Alipio Ramón González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle LARREA Nº 84, Capital, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley y domicilio de los compradores en nuestras oficinas.
$ 150.— e.20|2-Nº 59 133-v 28|2|74

Jorge Gettas, avisa que vende su negocio de Venta de Repuestos para Automotores, sito en LOPE DE VEGA 2284, Capital Federal, a Vicente Scardigno, Pablo Félix de Nunzio y Leonardo José de Nunzio. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley y domicilio partes mismo negoco.
$ 112,50 e.22|2 Nº 59.575 v.4|3|74

"M"

Se hace saber por 5 días que el martillero Francisco F. Arruarana vende el negocio de Almacén, sito en la calle MEXICO 3502, de esta Capital, siendo los dueños los señores Orlando Benjamín Amarilla y Ramón Antolín Córdoba y la compradora la señora Juana del Valle Sánchez de Córdoba. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en México 3502 Capital.
$ 112.50 e.21|2 Nº 59.261 v.1º.3.74

Rodríguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por Sebastián Lemmo, martillero público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisa: Hilda Estefanía Ambrosio de Sívori vende a Santa Mirtha Medina Figueroa de Dufau, su negocio despensa sito MELIAN 3701. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 93,75 e.21|2-Nº 59.382-v.1º|3.74

Avisa Italo Irineo Salzamendi, que vende a Manuel Calixto Salzamendi su parte mitad indivisa del negocio de Elaboración y venta de pastas frescas, sito en calle MONTIEL Nº 140, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 129.— e.22|2 Nº 59.599 v.4|3|74

Isaac W. Lerner, Mart. Públ "Blas Inmobiliaria", Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica que Pedro Bruno y Luisangel Rodríguez, venden su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas y Cervezas, sito en la calle MORENO Nº 1533, Capital Federal, a Jorge Roberto Molina. — Reclamos de ley y domicilio partes n/ oficinas.
$ 93,75 e.22|2 Nº 59.458 v.4|3|74

"N"

Rodríguez & Lemmo S. R. L., representada en este acto por el martillero público Sebastián Lemmo. oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Juana Buonanno de Suárez vende a Sara Noemí Cuiña, su negocio Despensa sito NOGOYA 2699, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 93,75 e.21|2 Nº 59 381 v.1º3|74

Norberto Mario D'Alessandro. Martillero Público, con oficinas en la calle Nogoyá Nº 3281, planta baja. Capital Federal, comunica que la venta del fondo de comercio efectuada por el señor José Teodoro Nisnik a favor del señor Laudelino Ricardo Rodríguez, respecto del local de de negocio sito en la calle NOGOYA Nº 3280, planta baja, dedicado al ramo de venta de artículos de regalos y plásticos, ha quedado rescindido y sin efecto ni valor alguno, por instrumento suscripto con fecha 4 de febrero de 1974. Reclamos Nogoyá 3281, Cap.
$ 168.75 e 20 2-Nº 59.028-v.28|2|74

"O"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Angel Montalbetti, David Nilo Eandi y Pablo Luis Eandi venden a José Alfonso Míguez "Panadería, Confitería y Elaboración y Expendio de Productos de Graham Centeno y similares", calle OLAZABAL Nº 5572|74. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 112,50 e. 27|2 Nº 59.610 v. 5|3|74

"P"

Kar Yui Ho Ci, avisa que vende a Main Fei Su, el negocio de Restaurant Chino y Bar, sito en la calle PARAGUAY 1846, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Paraná 567, 7º piso, Capital, Estudio Kawabata. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1974.
$ 75.— e.21|2 Nº 59.240 v.1º|3.74

Arbelais Brusa y Cía., representada por José R. Arbelais, Martillero Público, con oficinas en México Nº 1320, Pta. Bja. "D" Cap., avisan que Nelly del Carmen Tesssman vende su negocio de Restaurante, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle Pte. LUIS SAENZ PEÑA Nº 212/14 Cap. a Emilio Radic y Pedro Radic, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 131,25 e.20|2-Nº 59.174-v.28|2|74

"S"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., representada por Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24. avisan que Hortensio Nieto y José Alvarez Núñez venden a Salvador José Lista, negocio "Panadería Mecánica". calle SARMIENTO Nº 3154|56. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes. en nuestras oficinas.
$ 93,75 e. 27,2 Nº 59.609 v. 5|3|74

Juan Alberto Gardey, escribano, comunica que Natalio Francisco Salvatori y Jorge Benigno Hermo transfieren el fondo de comercio de "Farmacia Arcos" Sociedad Civil de Salvatori y Cía., ubicada en SUCRE 2092. Capital, a "Farmacia Arcos", Sociedad Colectiva de Salvatori y Cía. Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas: Reconquista 336, piso 5º, Dto. "M".
$ 131,25 e.21|2 Nº 59.377 v.1º 3|74

García López & Cía., martilleros públicos y corredores, representada por el martillero Luis García. con oficinas en esta Ciudad. Av. de Mayo 1430. 3er. piso, of. 3 y 4. avisan que las señores Eda Alejandra Lencinas de Etchepare y María del Carmen Purificación Domínguez de Caeharron venden libre de todo pasivo a la señora Juana González de Ledesma su negocio de: "Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", ubicado en la calle SALCEDO Nº 3702|08, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley 11.867. en término. nuestras oficinas.
$ 187,50 e.21|2 Nº 59.197 v.1º|3|74

"T"

Salomón Saal, martillero público. matriculado Nº 810 Fº 342, Libro 73, con oficinas en Terrada Nº 19. Capital Federal, avisa que por su intermedio los señores Alfonso Saggese. Alberto Saggese y Juan José Scilppa venden al señor Héctor Oscar Zaffaroni su negocio del ramo de "Elaboración y Venta de Empanadas. Masas, Venta de Bombones, Caramelos y Bebidas Envasadas", sito en esta Capital Federal, calle TERRADA Nº 15. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 168.75 e.21|2 Nº 59.224 v.1º|3.74

Avisa: G. F. García, mart. púb., Laguna 1168, que Blanca Lidia Luna de Almaraz, vende a Amelia Orlinda Franco, negocio peluquería para damas y quiosco, calle TREINTA Y TRES 964, Capital. — Reclamos ley domicilio partes. mis oficinas.
$ 56,25 e.21|2-Nº 59.335-v.1º|3|74

Administración Parodi, representada por Carlos N. Parodi martillero público y corredor, con oficinas en la calle Solís 721, 2º "T". avisa: Agustín Angel Onetto vende a Francisco Brea y Alfredo Oscar Papini, su negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas. sito en la calle TABARE 1896. Reclamos de ley y domicilio de partes, en mi oficina.
$ 171.— e. 27|2 Nº 59.636 v. 5|3.74

"V"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle Nº 3486, Capital, avisa que: Juan Shimabukuro vende a Jitsuyoshi Sokei, negocio Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, calle VIEL 2053, Capital. Rec. ley y dom. partes, n|of.
$ 56,25 e. 27|2 Nº 59.611 v. 5|3|74

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

"A"

ALEMANN Y CIA.
S. A. G. I. y F.
Comunícase el aumento de capital de 202.000 acciones ordinarias clase "B" de un peso c|u. y el pago del 10 o|o en acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1973, por distribución parcial del Saldo de Actualización Contable Ley 19.742 contra presentación de las acciones en 25 de Mayo 626, a partir del 1º de Marzo de 1974, de 14 a 16 horas. — El Directorio.
$ 78,75 e.27|2 Nº 59.714 v.1º.3|74

"C"

CONFECCIONES Y TEJIDOS MERCURIO
S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 17.737|1|64
I.G.P.J.
Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea Ordinaria realizada el 30|4|1973 se ha dispuesto elevar el capital a $ 500.000, a cuyo efecto se ha incrementado el capital anterior en veinte series más de $ 10.000 cada una, de clase "B" con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 111,60 e.27|2 Nº 59.607 v.1º|3.74

"D"

DAM
S.A.C.I.C.I.F.A.
Expte. Nº 43.633
Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 30|7|73 se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 500.000. — El Directorio.
$ 33,75 c.27|2 Nº 59.745 v.1º|3|74

DAM
S.A.C.I.C.I.F.A.
Expediente Nº 43.633
Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 25 series de acciones ordinarias, de cinco votos, al portador de pesos 10 valor nominal cada una, 1.000 acciones cada serie, Nº 25.001 al 50.000, por un total de 250.000 pesos, a la par, al contado en cuotas. El derecho de preferencia, se ejercerá de acuerdo al art. 194 de la Ley 19.550. — El Directorio.
$ 67,50 e.27|2 Nº 59.744 v.1º|3|74

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SALGUERO
S.A.I. y C.
Salguero 1375, Cap. Fed.
Registro Nº 37.521|70
AUMENTO DE CAPITAL
Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria unánime, celebrada el 4|1|74 resolvió aumentar el capital social de $ 100.000 a $ 500.000, y 2º) Que el Directorio en sesión de fecha 10|1|74 resolvió emitir 40.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos. Pueden los señores accionistas hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — Buenos Aires, 19 de enero de 1974. — El Directorio.
$ 154,80 e.22|2 Nº 59.499 v.28|2|74

"F"

F. HAROLDO PINELLI
S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero de 1974, resolvió aumentar el capital de $ 2.500.000,00 a $ 3.750.000,00 dentro del margen del Art. 4º de los Estatutos, siendo su totalidad en acciones ordinarias Clase "B", 1 voto. — El Directorio.
$ 112,50 e.27|2 Nº 59.777 v.1º|3|74

F. HAROLDO PINELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563
PUESTA A DISPOSICION DIVIDENDO Y ACCIONES POR SALDO ACTUALIZACION CONTABLE
LEY 19.742

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28|12|1973 resolvió la puesta a disposición de los accionistas, a contar de dicha fecha, del dividendo 40 o|o en acciones, por el ejercicio cerrado el 30|6|1973 igual a $ 1.000.000,00 y el 10 o|o también en acciones del monto del Capital Social igual a $ 250.000,00 capitalizable por "Saldo actualización contable - Ley 19.742". — El Directorio.

$ 123,75 e.27|2 Nº 59.778 v.1º|3|74

"I"

INDIAN CARPET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por reunión de Directorio de fecha 10 de julio de 1973 se resolvió la emisión de 40 series de acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada acción y de $ 10.000 cada serie. Ejercicio de derecho de preferencia por el término de ley. Integración en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 76,75 e.22|2 Nº 59.498 v.28|2|74

"P"

PYM
Proyectos y Montajes
S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 17|10|73, resolvió la emisión de las series 4ta. y 5ta. de acciones de pesos 80.000,00, cada una, ordinaria de 5 votos, clase A, valor unitario $ 1,00 cada una. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la calle Lavalle 710, 1º piso, Dpto. "C". Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — E. Presidente.

$ 90 e.27|2 Nº 59.727 v.1º|3|74

PRADEMA
S. A. I. C.
Expediente Nº 24.356 - I.G.P.J.
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del Directorio de fecha 19 de febrero de 1974, se decidió emitir 25 series de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) totalizando $ 250.000, que se ofrecen a los señores Accionistas a la par, en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.750 v.1º|3|74

"S"

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL
S.A.C.F.I.L.

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, que las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas realizadas el 28 de setiembre de 1973, han resuelto aumentar el capital social a $ 800.000 y la emisión de la serie 7a. de acciones ordinarias, clase B, por valor nacional $ 300.000. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.769 v.1º|3|74

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL
S.A.C.F.I.L.

Se comunica a los señores Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 28 de setiembre de 1972 ha resuelto aumentar el capital social a $ 500.000 y la emisión de la serie 6a. de acciones ordinarias, clase B, por v$n. 200.000. — El Directorio.

$ 90 e.27|2 Nº 59.768 v.1º|3|74

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Hácese saber por tres días que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1973, se aumentó el capital social a $ 21.152.450 mediante la emisión por valor de pesos 3.652.450 de acciones de diez pesos y con derecho a un voto cada una. — El Directorio.

$ 78,75 e.22|2 Nº 59.429 v.28|2|74

"T"

TERMOTRONICA
S. A. de E. I. y C.

Se comunica que la Sociedad ha aumentado su capital en $ 100.000,00, llevándolo de $ 100.000,00 a $ 200.000,00 según resolución de Asamblea Ordinaria de 7 de febrero de 1974 y que el Directorio en su reunión del 8 de febrero de 1974 dispuso la emisión de todas las acciones que corresponden a dicho aumento, las que serán ordinarias, nominativas, no endosables de $ 10 cada una, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, y se destinarán a suscripción en efectivo pudiendo integrarse el 25 o|o al contado, o para capitalizar integraciones anticipadas. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta 30 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 123,75 e.27|2 Nº 59.771 v.1º|3|74

TIAFRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Gaona 4483 - Capital

Se comunica por treinta días el extravío del título correspondiente a cien acciones ordinarias al portador de esta sociedad clase "B" de un voto por acción y valor nominal un peso, con la siguiente identificación: Cantidad de títulos: uno: cantidad de acciones del título: cien; número del título: treinta y tres: serie: sexta: número de las acciones 50.501 al 50.600. Se ha dispuesto la suspensión de efectos de las referidas acciones (Artículo 754 del Código de Comercio). — El Directorio.

$ 787,50 e. 29|1 Nº 57.200 v. 28|2|74

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S.A.C.I.F.I.A.

La Asamblea General Ordinaria del 31|12|73 resolvió el pago de dividendo pesos 400.000, en efectivo, y $ 200.000 en acciones liberadas y el Directorio en su reunión de la misma fecha resolvió poner dicho dividendo a disposición a partir del 15|3|74 y procedió a dejar emitidas 20 series de acciones ordinarias, al portador, clase "B", un voto, de $ 1.-, de 10.000 acciones cada serie, con destino al pago del dividendo correspondiente. — El Directorio.

$ 101,25 e.22|2 Nº 59.585 v.28|2|74

AVISOS VARIOS

ANTERIORES

"B"

BERNARDI Y COMPAÑIA
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de Bernardi y Compañía S.R.L., con asiento legal y comercial en esta Capital Federal, Talcahuano 1048, que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Bernardi y Cía. S.A. y tendrá el mismo domicilio, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 350.000.— Los socios de la sociedad transformada ocuparán los siguientes cargos en la sociedad anónima: Presidente José Bernardi; Vicepresidente Ana Constancia Falsone. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los Arts. 75 y 77 del Dto. Ley 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de enero de 1973, se encuentra a disposición de los Sres. acreedores en el domicilio social, Talcahuano 1048, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 180. —e. 22|2 Nº 59.494 v. 28|2|74

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial De Construcciones e Industrial
MIAG ARGENTINA
Industrial, Comercial Financiera
S. R. L.
FUSION POR ABSORCION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, inciso 3º de la Ley 19.550, hácese saber por tres días que las Sociedades "Buhler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial de Construcciones e Industrial" y "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera S.R.L." han convenido en fusionarse mediante la absorción de ésta por aquélla, la que a su vez continuará funcionando con la denominación de "Buhler Miag S. A." y con estatutos adecuados a las disposiciones de la Ley 19.550, siendo su capital social el de cuatro millones cuatrocientos mil pesos; sede social en Avenida Roque Sáenz Peña 648, de esta Capital Federal; compuesto el capital social 4.400.000 acciones ordinarias al portador de un voto y de un peso valor nominal cada una. — A los efectos pertinentes de esta publicación el domicilio legal de ambas sociedades es el más arriba consignado. — El Directorio.

$ 202,50 e.27|2 Nº 59.646 v.1|3|74

"F"

FIDEORO
JUAN ANDRES PODESTA E HIJOS
S. R. L.
QUEBUENO
Sociedad Anónima I. C. y F.

Se avisa que M. y E. Marchese y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación (Imp. a los Réditos número 110.060.003 — Actividades Lucrativas Capital Federal Nº 511.306), dedicada a la fabricación de fideos secos y harinas, domiciliada en Viamonte 1446, 4º piso, Capital Federal y con fábrica instalada en América del Norte 1646, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto fusionarse con Quebueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en San José 1418, Capital Federal, absorbiendo esta última el activo y pasivo de M. y E. Marchese y Cía S.R.L., en liquidación. Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo 83, inciso 2, de la ley 19.550. — Oposiciones de ley, en San José 1418, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

$ 262,50 e.21|2 Nº 59.228 v.1º|3|74

"H"

HERLAIN
S. C. A.

Por 3 días: Se comunica a los Acreedores de Herlain S. C. A., con domicilio en C. Pellegrini 485, 2º piso "A", Capital, dedicada a compra, venta, importación y exportación de productos manufacturados y frutos del país, Capital $ 20.000,00 suscripto e integrado por sus únicos socios Pedro Eloy Carlos Herrán $ 3.000,00 y Juan José Valeriano Herrán $ 17.000,00 que la misma se transforma en Herlain S. R. L., con el mismo domicilio, objeto y capital suscripto e integrado, asumiendo los socios el carácter de gerentes y cesando el señor Pedro Eloy Carlos Herrán como socio solidario en la sociedad transformada. — La trasformación se opera y se retrotrae al 22 de noviembre de 1973 y el balance de transformación a esa fecha, se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social por el término legal, presumiéndose, que los acreedores prestan su conformidad y consentimiento a la transformación, si no hubiere oposición formal dentro de los 30 días de la última publicación.

$ 163,75 e.27|2 Nº 59.638 v.1º|3|74

"I"

IMPERIAL ENGINEERING CO.
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de la sociedad Imperial Engineering Co. S.R.L., con asiento legal y comercial en esta Capital Federal, calle Montevideo 667 que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Ieco Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, calle Montevideo 667 quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 350.000 —. De los socios de la sociedad transformada los siguientes ocuparán los cargos de presidente, Sr. Darío Pozzolo; Vicepresidente Sr. Carlos Alberto Pozzolo; Director Titular Sr. Jens Christian Forum Smidt. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los artículos 75 y 77 del Dto. Ley 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de agosto de 1973, se encuentra a disposición de los señores acreedores en el domicilio de la calle Montevideo 667, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 253,75 e. 22|2 Nº 59.497 v. 28|2|74

INGEA
S. E. C. P. A.

Se hace saber por tres días a los fines del artículo 77 de la Ley 19.550 que "Ingea" Sociedad en Comandita por Acciones se transforma y continúa actuando como Sociedad Anónima bajo la denominación "Industrias Electrónicas Ingea" Sociedad Anónima, quien se hace cargo del Activo y Pasivo con retroactividad al 31 de octubre de 1973, pasando la totalidad de los integrantes de la Sociedad en Comandita por Acciones a ser accionistas y Directores de la Sociedad Anónima, la que girará con un Capital Suscripto de $ 750.000. — E. domicilio legal fijado es en la calle Maipú Nº 42, oficina 204, Capital Federal, donde se atenderán los reclamos de ley.

$ 112,50 e.27|2 Nº 59.756 v.1º|3|74

"J"

JOSE LEHMANN Y CIA.

Según lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días, que José Lehmann y Cía., con sede social en Sarmiento 299, Capital Federal, cuyo objeto social es la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de comercialización de productos agropecuarios, pudiendo efectuar toda otra operación comercial, industrial, financiera de importación que convenga a los intereses sociales, por decisión de sus socios José Lehmann y Raúl Eduardo Lehmann, han dispuesto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo la misma sede social.

José Lehmann y Cía. S.R.L. tendrá como capital social la suma de treinta y dos mil doscientos pesos dividido en trescientas veintitrés cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente proporción: José Lehmann doscientas cuatro cuotas y Raúl Eduardo Lehmann ciento diecinueve cuotas. El capital social se encuentra íntegramente integrado y aportado por los socios.

$ 180.— e. 22|2 Nº 59.472 v. 28|2|74

"S"

M. Y E. MARCHESE Y CIA.
S. R. L.
QUEBUENO
S.A.I.C. y F.

Se avisa que Fideoro Juan Andrés Podestá e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Imp. a los Réditos número 452.301-005-6 — Actividades Lucrativas Capital Federal Nº 505.773), dedicada a la fabricación de fideos secos y molienda de legumbres domiciliada en San José 1420, Capital Federal, y con fábrica instalada en América del Norte 1646, de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto fusionarse con Quebueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en San José 1418, Capital Federal, absorbiendo esta última el activo y pasivo de Fideoro Juan Andrés Podestá e Hijos S.R.L. — Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo 83, inciso 2, de la ley 19.550. — Oposiciones de ley, en San José 1418, Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

$ 262,50 e.21|2 Nº 59.227 v.1º|3|74

"T"

TALLERES IMECO
S.R.L.

Se comunica a los acreedores de la sociedad Talleres Imeco S.R.L., con asiento legal en esta Capital Federal, calle Chorroarín 944, que la misma se transforma en Sociedad Anónima bajo la denominación de Talleres Imeco Sociedad Anónima, con domicilio en la Capital Federal, calle Chorroarín 944, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1973, fijándose el capital social en la suma de $ 500.000. —. De los socios de la sociedad transformada los siguientes ocuparán los cargos de presidente, señor Jens Christian Forum Smidt; vicepresidente, señor Carlos Alberto Pozzolo; director titular, señor Darío Pozzolo. Se efectúa la presente publicación de acuerdo a los artículos 75 y 77 del Dto. Ley Nº 19.550|72 y en razón de ellos, los acreedores que no se opongan dentro de los 30 días de la última publicación, se presume que prestan su consentimiento a la transformación. El balance especial determinado por la referida ley al 1º de agosto de 1973 se encuentra a disposición de los señores acreedores en el domicilio de la calle Chorroarín 944, Capital. Se deja constancia que ningún socio de la sociedad transformada se retira.

$ 236,25 e. 22|2 Nº 59.496 v. 28|2|74

TEXTIL TUCUMAN
S.A.C.I.F.I.A.

A los efectos del Art. 83 inc. 2 del Decreto Ley 19.550|72, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Textil Tucumán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" cuyo objeto principal es la compraventa, importación y exportación de tejidos en general con domicilio en la calle Junín 467, Capital Federal, Ha resuelto la fusión con la sociedad "Spil Textil Sociedad en Comandita por Acciones", con el objeto similar y domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 454 Capital Federal, en base a los balances y balance consolidado de unión de la misma fecha, generales cerrados al 30 de junio de 1973, cuya aprobación fue resuelta por asambleas generales del 15 de setiembre de 1973. La unión se realiza bajo la forma de absorción en la que "Spil Textil S.C.A." será absorbida por "Textil Tucumán S.A.C.I.F.I.A." con efecto al 1º de julio de 1973. Reclamos de ley, domicilio social, calle Junín 467 Capital Federal.

$ 262,50 e. 22|2 Nº 59.573 v. 1|3|74